



Red de Salud del Oriente
 Empresa Social del Estado E.S.E
 Municipio de Santiago de Cali
 NIT. 805.027.337-4

**HOJA DE CONTROL
 EXPEDIENTE
 CONTRACTUAL**

Código:	GI-Gd-FR-028
Versión:	002
Fecha:	2024-12-17
Página:	pág. 1

CONTRATO N°: 100.23.05.20250006 **NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S**

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

Convocatoria Publica: Solicitud Privada de oferta: Contratación Directa: x

Item	Fecha del documento	Tipo documental (descripción)	Folios
1	3/04/2025	Formato de solicitud de bienes y servicios	1
2	7/04/2025	Certificado de disponibilidad presupuestal	2
3	00/04/2025	Designación equipo estructurador	3
4	S/F	Estudios previos y análisis del Sector Económico	4-23
5	00/04/2025	Solicitud de oferta	24-30
6	6/02/2025	Cotización, oferta o propuesta económica.	31-46
7	S/F	Documentos del contratista	47-89
8	5/03/2025	Certificación SARLAFT	90
9	S/F	Designación equipo evaluador	91
10	S/F	Formato de evaluación de propuesta	92-93
11	S/F	Complemento al contrato	94-99
12	00/04/2025	Formato designación del supervisor	100
13	15/04/2025	Formato aprobación de pólizas	101-116
14	16/04/2025	Registro presupuestal de compromiso	117
15	25/06/2025	Informe supervisión de contrato (16/04/2025 – 12/05/2025)	
	S/F	Acta de liquidación de contrato	
Responsable elaboración:		Iris Palacios	
Cargo:		Profesional administrativa	



RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

**CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**
No. **202500160**
07/04/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del(la) RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0006-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. (COMPRA DE EQUIPO-EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO-DECLARANTES (24010101))

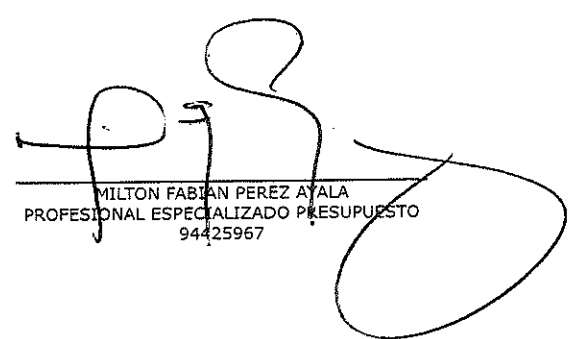
Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
23	INVERSION	
232	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
23201	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2320101	ACTIVOS FIJOS	
2320101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	
232010100306	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
23201010030601	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$199.920.000.00
TOTAL:		\$199.920.000.00

SON

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 07 dias del mes de Abril de 2025 para efectos del control presupuestal.


SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686


MILTON FABIAN PEREZ AYALA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO
94425967



Código	FR.140.31
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR

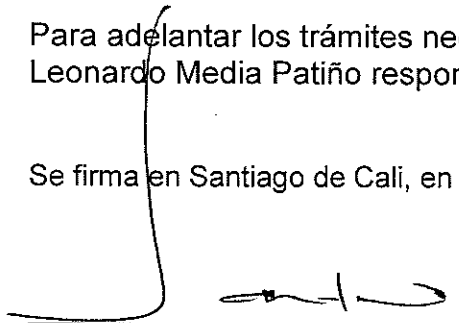
La Red de Salud del Oriente requiere estructurar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto es: "Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado."

Por consiguiente, la Red de Salud del Oriente, hace necesario los siguientes profesionales para la estructuración del proceso:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O PROFESIÓN
Financiero	Rubén Darío Lenis Hernández	Profesional Agremiado
Técnico	José David Melo Calderón	Profesional Universitario
Jurídico	Héctor Gerardo Hurtado Escobar	Profesional Agremiado

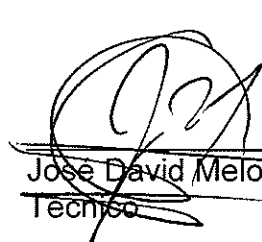
Para adelantar los trámites necesarios la persona designada en brindar apoyo es: Leonardo Media Patiño responsable de la oficina jurídica de la Ese Oriente.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de Abril de 2025


 Sandra Liliana Velásquez Naranjo
 Gerente
 Red de Salud del Oriente

Enterado(s)


 Rubén Darío Lenis Hernández
 Financiero


 José David Melo Calderón
 Técnico


 Héctor Gerardo Hurtado Escobar
 Abogado- Profesional Agremiado

Proyecto: Héctor Gerardo Hurtado Escobar – Profesional Agremiado
 Revisó: Leonardo Media Patiño – Responsable área jurídica





Codigo	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

ESTUDIOS PREVIOS

ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Subgerencia Administrativa y Financiera –Paula Andrea Loaiza Giraldo
Gestión de la Tecnología – José David Melo Calderón

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202500160

Fecha de Expedición: 07-04-2025

Valor: Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil Pesos Mcte,
(\$ 199.920.000.00)

3. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
 - Contrato interadministrativo _____
 - Contrato de suministro _____
 - Contrato de compraventa X
 - Contrato de prestación de servicios profesionales _____
 - Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
 - Contrato Sindical _____
 - Orden de compra _____
 - Contrato de Arrendamiento _____
 - Otro _____
- ¿Cuál? _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La Red de Salud del Oriente E.S.E, tiene como misión, "prestar servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias".

En desarrollo de la referida misión, la Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población del municipio de Santiago de Cali, en especial a la población de su área de influencia de las comunas 13, 14, 15 y 21, y el Corregimiento de Navarro.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios de salud, en la Red de Salud del Oriente E.S.E. se debe hacer uso diversos equipos biomédicos, los cuales deben de cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; atendiendo, que los equipos biomédicos son utilizados en todos los niveles de especialización de los sistemas de salud y por su importancia constituyen una de las columnas vertebrales de los servicios médicos en cuanto a prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, puesto que son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

De conformidad con el Acuerdo N°. 108 del 30 de Septiembre de 2024, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

De igual manera el artículo 06 del Acuerdo 108 del 30 de Septiembre de 2024, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes".

Así mismo, ha de considerarse que:

- ✓ El Decreto 4725 de 2005, "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", tiene por objeto, "regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional". (Subrayado para resaltar).

De igual forma, el artículo 38 Ibídem dispone Igualmente en el Decreto 4725 de 2005 que en la etapa de "Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento la responsabilidad del funcionamiento del equipo **es**



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados **y el propietario o tenedor**. Que igualmente en la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. **El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento**. (Subrayado para resaltar)

- ✓ Que la Resolución N° 3100 de Noviembre 25 de 2019, que tiene por objeto: "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

Que en su artículo 3. **Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud**. Los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el sistema único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones:

- 3.1. Capacidad Técnico-Administrativa.
- 3.2. Suficiencia Patrimonial y Financiera.
- 3.3 **Capacidad Tecnológica y Científica.**

Parágrafo 1. Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Las instituciones prestadoras de servicios de salud que al momento de su autoevaluación o de la verificación de las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, por parte de la secretaria de salud departamental o distrital o de la entidad que tenga a cargo dichas competencias, se encuentren bajo medida especial de intervención forzosa administrativa para administrar por la Superintendencia Nacional de Salud o se hallen en procesos de reestructuración de pasivos o en procesos concordatarios, en los términos establecidos en la Ley 550 de 1999, o en el Código de Comercio, demostrarán las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, una vez culmine el proceso de intervención, de reestructuración o el proceso concordatario.

Que en el numeral 8.3 del **MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** (Resolución 3100 de 2019), dispone, que: Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de **unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios** que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación.

La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica está orientada por los siguientes principios:

Fiabilidad

La aplicación y verificación de cada estándar es explícita, clara y permite una evaluación objetiva y homogénea.

Esencialidad

Las condiciones de capacidad tecnológica y científica son indispensables y necesarias para minimizar los principales riesgos propios de la atención en salud.

Sencillez



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los procesos para su verificación, son fáciles de entender, permiten la autoevaluación de los prestadores de servicios de salud y su verificación por las autoridades competentes y en general por cualquier persona que esté interesada en conocerlos.

Que en el numeral 8.3.1 del **MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** establece que:

Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. **El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud** procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares y sus criterios no son exhaustivos, ni pretenden abarcar la totalidad de las condiciones y criterios para el funcionamiento de una institución o un servicio de salud; **incluyen las condiciones indispensables para defender la vida y preservar la salud del paciente y su dignidad**, es decir, para los cuales hay evidencia que su ausencia en la prestación del servicio implica la presencia de riesgos y/o atentan contra su dignidad y no pueden ser sustituibles por otro requisito.

Los estándares deben ser efectivos, lo que implica que los criterios que los conforman deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios y que su incumplimiento genera riesgos que atentan contra la vida y la salud de las personas. Por ello, están dirigidos al control de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares buscan, de igual forma, atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. Talento humano.
2. Infraestructura.
3. Dotación.
4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
5. Procesos Prioritarios.
6. Historia Clínica y Registros.
7. Interdependencia.

Que el numeral 8.3.1.3 establece que:

“Dotación. Son las condiciones mínimas e Indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Que en la resolución 3100 de 2019 se establece en el literal 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS y en especial en el estándar de dotación todas las características necesarias para la prestación de servicios de salud

Que en la precitada resolución en su literal 11.1.3. Estándar de dotación se establece en sus literales así:



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

Literal 5. La suficiencia de equipos biomédicos está relacionada con la frecuencia de uso de los mismos, incluyendo los tiempos del proceso de esterilización, cuando aplique.

Que en el numeral 11.2.1 de la precitada resolución y que hace referencia a servicios de consulta externa.

Que según la resolución 3100 de 2019 se describe como los servicios en los que se ofrece orientación, diagnóstico, tratamiento o paliación. De acuerdo con el criterio médico y en el marco de su autonomía, la atención podrá tener carácter prioritario.

El grupo incluye los siguientes servicios: imágenes diagnósticas.

Que en su estándar de dotación cita en su literal:

Que el servicio de consulta externa general, El consultorio donde se realice examen físico cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

Dotación

Complejidad baja

11.3.4 SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Descripción del servicio:

Es el servicio dedicado al apoyo diagnóstico o tratamiento de las enfermedades mediante el uso de métodos diagnósticos con imágenes obtenidas a través de equipos generadores de radiaciones ionizantes o no ionizantes.

11.3.4.2 MÉTODOS DIAGNÓSTICOS CON IMÁGENES OBTENIDAS MEDIANTE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES NO IONIZANTES

Estándar de dotación

8. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente,

8.1 Cuenta con él o los equipos generadores de radiaciones no ionizantes, según los exámenes diagnósticos realizados.

8.2 Cuando se realice resonancia magnética y ultrasonido cuenta con pantalla o monitor grado médico.

Que para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios de salud, en la Red de Salud del Oriente E.S.E se debe hacer uso diversos equipos biomédicos, los cuales deben de cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; atendiendo, que los equipos biomédicos son utilizados en todos los niveles de especialización de los sistemas de salud y por su importancia constituyen la columna vertebral de los servicios médicos en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades y a la dotación necesaria de consultorios médicos puesto que son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

Que la población del área de influencia de la Red de Salud de Oriente ESE cuenta para su atención en salud con 26 instituciones de salud del primer nivel de atención; un (1) Hospital Básico, siete (7) Centros de Salud y dieciocho (18) Puesto de Salud:



Codigo	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

COMUNA	IPS
13	Centro de Salud Diamante
	Puesto de Salud Vergel
	Puesto de Salud Calipso
	Puesto de Salud Los Lagos.
	Puesto de Salud Poblado II
	Puesto de Salud Comuneros II
	Puesto de Salud Ricardo Balcázar
	Puesto de Salud Ulpiano Lloreda
	Puesto de Salud Charco Azul
	Hospital Básico Carlos Colmes Trujillo
14	Centro de Salud Marroquin C.
	Puesto de Salud Alfonso
	Puesto de salud Alirio
	Puesto de Salud Los Naranjos
	Puesto de Salud Intervenidas
	Centro de Salud Manuela Beltrán
15	Puesto de salud Orquídeas
	Centro de Salud Llano Verde
	Centro de Salud Vallado
	Puesto de Salud Ciudad Córdoba
	Puesto de Salud Retiro
	Puesto de salud Comuneros I
21	Puesto de Salud Mojica
	Centro de Salud Desepaz
	Centro de Salud Potrero Grande
	Puesto de Salud Pizamos

Actualmente la prestación de servicios de salud de la Red de Salud Oriente se circunscribe principalmente a la atención intramuros. Han existido algunas acciones extramurales en coordinación con los equipos extramurales de la secretaria de salud municipal y puntuales acciones de seguimiento de casos y de demanda inducida que se realiza con un grupo limitado de auxiliares y educadoras.

Esta orientación institucional ha venido privilegiando en los últimos años la atención a la morbilidad, en desmedro de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el lenguaje de la Atención Primaria en Salud –APS- e igualmente acciones de detección temprana y protección específica.

Esta situación ha conllevado a una débil incidencia en acciones de salud pública en los territorios de su jurisdicción, particularmente con nichos y grupos poblacionales en alta vulnerabilidad.

Dando cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Red de Salud del Oriente E.S.E elabora el presente Estudio Previo como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito en El Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028 “El Plan Estratégico **¡EN EL ORIENTE, SÍ SE PUEDE!**” constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años, está plan está conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

Dentro del plan de desarrollo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

1. Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”.
2. Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.
3. Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”. La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

Se elabora el presente Estudio Previo la contratación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito del Plan de Desarrollo Institucional EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA:



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

"FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)". Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información

Que la Secretaria de Salud Pública Municipal, en su condición de ente local de salud pública y actuando dentro de los parámetros constitucionales y legales, direccionó los recursos para el desarrollo, implementación y ejecución del Proyecto desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI" con ficha BP – 26005323

Que el referido Convenio tiene por objeto, Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Oriente Empresa Social del Estado, para apoyar la dotación hospitalaria en sus IPS, en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI" con ficha BP – 26005323.

que en atención a lo anteriormente expuesto se pretende mejorar las condiciones tecnológicas frente a la necesidad de ejecutar la adquisición de un (1) Ecografo. Para los Servicios de la Red de Salud del Oriente E.S.E. Dotación que permitirá ampliar la prestación de servicios en la Red de Salud del Oriente E.S.E, para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas y ejecutar la renovación de equipos biomédicos. Todo ello en conforme a los requerimientos del estándar de dotación de la resolución 3100 del 2019.

En desarrollo de la referida misión, la Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población del municipio de Santiago de Cali, en especial a la población de su área de influencia de las comunas 13, 14, 15 y 21, y el Corregimiento de Navarro.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios de salud, en la Red de Salud del Oriente E.S.E se debe hacer uso diversos equipos biomédicos, los cuales deben de cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; atendiendo, que los equipos biomédicos son utilizados en todos los niveles de especialización de los sistemas de salud y por su importancia constituyen la columna vertebral de los servicios médicos en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades y a la dotación necesaria de los servicios puesto que son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

Que en atención a lo anteriormente expuesto se pretende mejorar las condiciones tecnológicas frente a la necesidad de ejecutar la adquisición como parte de la adquisición y renovación de equipos biomédicos que adelante la E.S.E Oriente dentro del convenio que busca el "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI".

La precitada adquisición tiene por objeto, contar con los equipos biomédicos necesarios para la prestación de los servicios que oferta la Red de Salud del Oriente E.S.E y fortalecer su capacidad de gestión y desarrollo en la prestación de los servicios de salud,

Es decir, que los equipos biomédicos a adquirir son herramientas de trabajo esenciales para garantizar la prestación de servicios en el área de imágenes diagnósticas, la cual es empleada para servir de herramienta para el adecuado diagnóstico clínico, tratamiento terapia física y atención de los pacientes del área de influencia de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

El servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E está comprendido en el Plan de Gestión de la E.S.E., además, contribuye al cumplimiento de la misión de la entidad y coadyuva en la materialización de los Objetivos Estratégicos planteados por la misma.

Que de igual manera la Red de Salud del Oriente E.S.E. tiene la necesidad de contratar con persona natural o jurídica la compraventa de un ecógrafo con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal, el cual tiene como propósito, Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA la suscripción de un convenio



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Oriente Empresa Social del Estado, para apoyar la dotación hospitalaria de sus servicios de salud en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI".

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
42000000	42201700	42201700	42201712	Unidades de ultrasonido o doppler o eco pulso o ecografía de diagnóstico general para uso médico

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 Objeto del contrato

Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado.

6.2 Alcance del objeto

Mejorar el índice de operación de la RED DE SALUD ORIENTE Empresa Social del Estado, en Santiago de Cali, en el marco del acuerdo 106 de 2003, mediante cofinanciación en la adquisición de un ecógrafo.

6.3 Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 10 de diciembre de 2025, término contado a partir del día en que suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin perjuicio a por la terminación anticipada por la entrega anticipada de los bienes.

6.4 Valor estimado del contrato

Para garantizar la dotación hospitalaria de la Red De Salud Del Oriente E.S.E. acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor del mismo, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$ 199.920.000), que se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se debe certificar con: la planilla de pago y certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso. Además, de incluir informe de actividades que realizo en el periodo comprendido en la factura.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para el presente contrato sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



Codigo	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Red de Salud del Oriente E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6.5 Forma de pago

La Red de Salud del Oriente-E.S.E cancelará al contratista en cuotas parciales con la entrega de los equipos, las cuales se pagaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro y/o factura comercial en la oficina de contabilidad y sus correspondientes soportes y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y el trámite administrativo y financiero a que haya lugar, además el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y parafiscales. En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
- b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
- c) Factura electrónica
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los bienes.
- f) Valor total de la operación.

6.6 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Garantizar la entrega oportuna y la calidad del equipo biomédico.
2. Entregar un equipo nuevo, de una marca reconocida y líder en el mercado; no se aceptará un equipo biomédico remanufacturado o repotenciado.
3. Entregar el equipo biomédico en su empaque original de fábrica, con etiquetas o rótulos íntegros y perfectamente legibles.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del equipo biomédico, de acuerdo con lo solicitado por la Red de Salud del Oriente ESE. La entrega deberá realizarse en el sitio definido por la entidad.
5. Responder por el correcto funcionamiento del equipo biomédico en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor).
6. Coordinar con el supervisor del contrato el día de entrega del equipo biomédico.
7. Permitir a la Red de Salud del Oriente ESE realizar pruebas, evaluaciones de desempeño e inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del equipo biomédico.
8. Mantener el valor ofertado durante la ejecución del contrato.
9. Entregar garantía de calidad y funcionamiento del equipo biomédico suministrado.
10. Responder por los sueldos, prestaciones y demás costos laborales del personal encargado de la capacitación, instalación y entrenamiento del personal de la Red de Salud del Oriente



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

ESE

11. Incluir, durante el tiempo de garantía, visitas de mantenimiento preventivo con una periodicidad mínima de una (1) visita por el período de garantía. Los mantenimientos programados según la indicación del fabricante no implicarán costos adicionales para la Red de Salud del Oriente ESE, garantizando el buen funcionamiento del equipo biomédico.
12. Atender llamadas de servicio de garantía en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas corridas a partir de la notificación por parte de la Red de Salud del Oriente ESE. La solicitud de garantía podrá realizarse por teléfono o correo electrónico, cuyos datos de contacto deberán ser suministrados por escrito al área de equipo biomédico de la entidad.
13. Asumir los gastos de transporte y puesta en funcionamiento en caso de retiro del equipo biomédico o de alguno de sus componentes por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, entre otros). Si se requiere el reemplazo, este deberá realizarse con un equipo nuevo o con componentes de iguales o superiores características técnicas, sin costo para la Red de Salud del Oriente ESE
14. Asumir todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía.
15. Asumir, durante el período de garantía, los costos de los repuestos que no se encuentren en inventario o no sean de fácil adquisición.
16. Realice la instalación del equipo biomédico para garantizar su correcto funcionamiento. La Red de Salud del Oriente ESE proporcionará las condiciones físicas, locativas, hidráulicas y eléctricas adecuadas para su instalación, mientras que el contratista asumirá los costos de transporte e instalación.
17. Capacitar al personal operador del equipo biomédico (médicos y personal asistencial asignado) y al personal de mantenimiento (técnicos e ingenieros), de manera presencial, en el uso y cuidado del equipo biomédico suministrado. Para el desarrollo del entrenamiento, el proveedor deberá suministrar los accesorios y consumibles necesarios para el aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios.
18. Entregar el equipo biomédico completamente idéntico al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado. Si se encuentra alguna discrepancia, se procederá al rechazo del equipo y deberá ser reemplazado por otro que cumpla totalmente con lo ofertado.
19. Permitir que, en el momento de la recepción, la Red de Salud del Oriente ESE evalúe todas las características técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales mediante una inspección visual y pruebas técnicas si se requiere. En caso de incumplimiento, el equipo biomédico no será recibido hasta que se cumplan todas las especificaciones del contrato.
20. Entregar la siguiente documentación al momento de la recepción del equipo biomédico:
 - a. Acta de entrega
 - b. Hoja de vida del equipo
 - c. Registro Sanitario vigente, como prueba de la calidad del equipo en cumplimiento con los requisitos técnico-legales y sanitarios.
 - d. Declaración de Importación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
 - e. Carta de garantía del fabricante o proveedor.
 - f. Certificado por el fabricante o distribuidor directo en Colombia sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico, mantenimiento y calibración (si aplica), por un período mínimo de cinco (5) años, con disponibilidad de repuestos, insumos y herramientas necesarias.
 - g. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo biomédico, con una periodicidad no menor a una visita durante el período de garantía (mínimo un año).
 - h. ficha de características técnicas de los insumos de limpieza y desinfección, protocolo de limpieza y desinfección del equipo biomédico, aceptándose si está descrito en el manual de usuario.
 - i. Guía de recomendaciones para la limpieza y desinfección. En caso de no entregarse, el proveedor asumirá la responsabilidad por daños ocasionados durante dichos procedimientos. Se acepta si está descrito en el manual de usuario.
 - j. Manual de operación en español, en formato físico y/o digital.
 - k. Manual de instalación en formato físico y/o digital; si está incluido en otro manual, se debe especificar.
 - l. Manual de mantenimiento o servicio, describiendo el protocolo de mantenimiento del equipo biomédico.
 - m. Certificado de garantía mínima de doce (12) meses, emitido por el fabricante o





Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

distribuidor de la marca, especificando marca, modelo y serie del equipo biomédico. La garantía se iniciará a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, con verificación del supervisor del contrato y del área de equipo biomédico. La legalización se completará cuando se entreguen todos los documentos, se registre el equipo en el almacén general de la Red de Salud del Oriente ESE y se presente el cronograma de entrenamientos.

6.7 Obligaciones generales del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
3. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere, sin perjuicio de la garantía de calidad de los equipos.
4. Informar al contratante o al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones emanadas del presente contrato, de conformidad a la propuesta presentada.
5. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
6. Atender en forma permanente la dirección del contrato.
7. El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos para la ejecución del entrenamiento, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
8. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. Oriente, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
10. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato de dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
11. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte de la **CONTRATANTE**., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
13. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de las labores efectivamente realizadas.
14. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

6.8 Obligaciones del contratante

- 1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- 2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
- 3) Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

La Red de Salud del Oriente E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 del 30 de Septiembre de 2024. Estatuto que señala en el **capítulo IV Contratación Directa, en su artículo 42 procedencia, numeral 42.29**, y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE ORIENTE

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

8.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El proveedor deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad y entrega de la Dotación hospitalaria a continuación:

ECOGRAFO

NOMBRE COMERCIAL	Ecógrafo
ESPECIALIDAD	Radiología, Ginecología, Cardiología, Medicina Interna, Musculoesquelético, Medicina General
SERVICIOS RELACIONADOS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Imagenología, Medicina Materno Fetal, Cardiología, Medicina Interna
NOMBRE GENÉRICO	Ecógrafo multipropósito con transductores
PROPÓSITO CLÍNICO	Equipo de ultrasonido diseñado para estudios de diagnóstico en diversas especialidades médicas mediante la generación de imágenes de alta resolución.
DEFINICIÓN INTERNACIONAL POR LA ECRI (INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA)	Dispositivo de diagnóstico por ultrasonido que permite la visualización en tiempo real de estructuras anatómicas internas con tecnología Doppler y elastografía para evaluación tisular.
EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	Ecógrafo con transductores Convexo, Lineal y Endocavitario
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> - Monitor Principal : Pantalla LED Full HD de 21,5" sin marco, resolución 1920x1080 píxeles, ángulo de visión de 178°, montado en un brazo flotante de doble ala con ajuste de altura y rotación. - Pantalla Táctil : Interfaz táctil multigestual de 15,6", antirreflejo, resolución 1920x1080 píxeles, ajustable hasta 50° para mayor ergonomía. - Panel de control : Giratorio hasta 180°, ajuste de altura y desplazamiento frontal/trasero, resistente al agua y polvo. - Puertos para Transductores : Puertos activos con protección contra polvo y soporte para conexión en caliente, un puerto para sonda de lápiz, soportes para transductores (uno específico para intracavitarios). - Movilidad : Ruedas con freno y bloqueo total para estabilidad y fácil desplazamiento. - Tecnología de Imagen : Plataforma con procesamiento avanzado de datos de canal para mejorar la resolución espacial, temporal y uniformidad del tejido. - Modos de imagen : Modo B, Modo M, Doppler en color, Doppler de potencia, Doppler pulsado y continuo, Free Xros M (modo M anatómico), Free Xros CM (modo M curvo). - Funciones avanzadas : Optimización automática, imágenes compuestas espaciales, reducción de moteado, flujo de alta resolución, flujo sanguíneo en 3D.



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

- Elastografía : Elastografía por Strain y Elastografía por onda de corte (STE) para evaluación de rigidez tisular.
- Aplicaciones Clínicas : Salud de la Mujer con Smart Scene 3D y Smart Planes CNS para evaluaciones detalladas del sistema nervioso central fetal y otras estructuras ginecológicas.
- Cardiología : Medición automática de fracción de eyección, análisis Doppler tisular, evaluación de sincronización miocárdica.
- Imágenes Generales : Uso en exámenes abdominales, musculoesqueléticos, vasculares y de pequeñas partes.
- Almacenamiento : Disco duro de 1 TB, actualizable a SSD de 512 GB.
- Conectividad : Puertos USB 3.0, salida HDMI, compatibilidad con DICOM.
- Funciones de software : iStation (gestión de información del paciente), MedTouch y MedSight (conectividad móvil), iScanHelper (tutorial interactivo).

9. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

10. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en conservar los equipos biomédicos de la institución en perfectas condiciones de funcionamiento en pro de garantizar la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago de Cali; para lo cual, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica)
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.



Codigo	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la E.S.E. Oriente a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

11. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del orden, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del orden.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato.	Contratista	Bajo	20%
Deficiencias en el embalaje y verificación de los bienes, que implica el control de calidad, y especificaciones técnicas, entre otros.	Contratista	Bajo	10%
Pérdida de los bienes en el transporte de mercancías	Contratista	Bajo	20%
Costos de la manipulación, bodegaje y entrega de la mercancía	Contratista	Bajo	20%
Recepción de los bienes fuera del tiempo acordado	Contratante	Baja	20%
Riesgo de calidad de los bienes adquiridos	Contratista	Media	50%

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	20%
Variaciones en el costo de los bienes a proveer	Contratista	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	10%

RIESGOS TRIBUTARIOS:



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista	Bajo	10%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	10%

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el orden.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 17 del acuerdo N° 108 del 30 de Septiembre de 2024, establece que "Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones".

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. El amparo de cumplimiento

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Equipos Suministrados:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Será responsabilidad del **CONTRATISTA** ampliar las garantías en caso de ser necesario.



Codigo	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	<input checked="" type="checkbox"/>	Interventoría	<input type="checkbox"/>
---	-------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

14. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo N°.108 del 30 de Septiembre de 2024 y demás normas que reglamenten la materia.

15. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 108 del 30 de Septiembre de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

16. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela la necesidad, de la compra de ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del distrito de santiago de cali – secretaria distrital de salud pública y la red de salud de oriente empresa social del estado, el cual tiene como propósito, aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de secretaria de salud pública la suscripción de un convenio interadministrativo entre la secretaria de salud pública del distrito especial de santiago de cali y la red de salud oriente empresa social del estado, para apoyar la dotación hospitalaria de sus servicios de salud en desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI”. Con ficha BP – 26005323 para garantizar la prestación de servicios de imágenes diagnósticas y ejecutar la renovación de equipos biomédicos Red de Salud del Oriente E.S.E, en consecuencia es viable la celebración del presente contrato.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

José David Melo Calderón
Profesional universitario

Proyectó aspectos técnicos: José David Melo Calderón - Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Financieros: Rubén Dario Lenis H. Profesional - Agremiado
Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E – Profesional - Agremiado
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo N°. 108 de Septiembre 30 de 2024, la Red de Salud del Oriente E.S.E en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

- Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distinción de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.
- Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.
- Que la Red de Salud del Oriente E.S.E. como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos Nivel I, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de sus instalaciones físicas, para así poder brindar a todos los usuarios los servicios médicos con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección de sus instalaciones, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

Plan de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2024 – 2027 "Paraíso De Todos"

En la línea estratégica 2: Integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional en el bienestar de la población con el programa: Salud con enfoque territorial en los subprogramas de:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Orientado al cumplimiento de la política de universalización del aseguramiento y prestación de los servicios médicos en condiciones de equidad y protección financiera de la población afiliada.
Inspección, vigilancia y control	Orientado a la inspección, vigilancia y control de las políticas del sector Salud y Protección Social, así como la coordinación de procesos participativos con otras entidades que ejercen inspección, vigilancia y control en salud.
Salud Pública	Orientado a la generación de condiciones que favorezcan la promoción de la salud y gestión del riesgo en el marco de las competencias del sector salud con el fin de incidir positivamente en las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades por curso de vida, teniendo en cuenta las particularidades poblacionales y territoriales.

Plan Territorial En Salud

Este plan de desarrollo institucional se alinea al plan territorial en salud en sus tres pilares fundamentales del Nuevo modelo de gestión de la salud del territorio que propone la Secretaria de Salud Pública Distrital dentro del cual el **eje 3. Fortalecimiento de la red pública hospitalaria Fortalecimiento de las ESE**

- Fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado mediante la cofinanciación para la adquisición de dotación hospitalaria y mejoramiento de la infraestructura.
- Certificación de servicios: Seguimiento al cumplimiento del Sistema Único de Habilitación, logrando la certificación de los servicios de urgencias, cirugía plástica, transporte asistencial básico y medicalizado y ginecología oncológica de los prestadores que cuenten con dichos servicios.
- Restitución de derechos: Gestión y respuesta de peticiones realizadas por los usuarios de servicios de salud, reduciendo las barreras de atención, logrando la restitución de derechos
- Régimen subsidiado: Fortalecimiento del acceso y la permanencia al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS de la población que reside en Santiago de Cali a través de la afiliación en salud.
- Centro Regulador de Urgencias y Emergencias: Remisión de pacientes que requirieron traslado en ambulancia básica o medicalizada, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE
- Entornos y Participación Social: Territorios con estrategias de promoción del cuidado de la salud en los diferentes entornos y proyectos con presupuestos participativos en la línea de inversión en salud.

Así mismo, las empresas sociales del estado, se armonizan con:

Objetivo ODS No. 03: Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, desde su intervención en la atención en salud a nuestra población objeto en todos sus cursos de vida y la adecuada gestión del riesgo en salud, con el fin de garantizar una población sana promoviendo hábitos de vida saludable, el autocuidado y la atención oportuna e integral.

Para el cumplimiento de su meta: **MEJORAR LOS RESULTADOS DE LA SALUD EN EL MUNDO**

A través del control de los resultados en salud territorial en términos de:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

- Mortalidad maternal
- Mortalidad en niños menores de 5 años
- Acceso a los servicios de salud
- Prevención y tratamiento del VIH
- Disminución de muertes por enfermedades tropicales
- Derechos sexuales y reproductivos
- Salud Mental
- Prevención del consumo de SPA

Entre tanto, el fortalecimiento de las acciones se concentrará en los siguientes componentes: organización de la red, garantía de calidad, fortalecimiento de competencias del talento humano en salud, información, educación, comunicación, seguimiento y monitoreo.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028 “En el Oriente si se puede” constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

La Red de Salud del Oriente E.S.E está comprometida con sus usuarios, familia y demás partes interesadas, a cumplir con los requisitos legales a través de la cultura del mejoramiento continuo y el logro de estándares superiores que responde al Sistema de Gestión de la Calidad. Para ello cuenta con un equipo humano competente y con vocación de servicio, infraestructura y tecnología óptima, que permite prestar servicios de salud humanizados, con enfoque de riesgo, asegurando el crecimiento económico inclusivo y sostenible.

La misión de la Red de Salud del Oriente E.S.E está orientada a Prestar servicios de salud en el Oriente de Cali y áreas de influencia, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, enfoque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia - servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible., al tenor de lo dispuesto en El artículo 48 de la Constitución Nacional que consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distinción de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Así mismo, ha de considerarse que:

El Decreto 4725 de 2005, “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”, tiene por objeto, “regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional”. (Subrayado para resaltar).



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De igual forma, el artículo 38 *Ibidem* dispone igualmente en el Decreto 4725 de 2005 que en la etapa de “Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. Que igualmente en la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento”. (Subrayado para resaltar)

Que la Resolución N° 3100 de Noviembre 25 de 2019, que tiene por objeto: “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”

Que en su artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el sistema único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones:

Capacidad Técnico-Administrativa.
Suficiencia Patrimonial y Financiera.
Capacidad Tecnológica y Científica.

Parágrafo 1. Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Las instituciones prestadoras de servicios de salud que al momento de su autoevaluación o de la verificación de las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, por parte de la secretaria de salud departamental o distrital o de la entidad que tenga a cargo dichas competencias, se encuentren bajo medida especial de intervención forzosa administrativa para administrar por la Superintendencia Nacional de Salud o se hallen en procesos de reestructuración de pasivos o en procesos concordatarios, en los términos establecidos en la Ley 550 de 1999, o en el Código de Comercio, demostrarán las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, una vez culmine el proceso de intervención, de reestructuración o el proceso concordatario.

Que en el numeral 8.3 del MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (Resolución 3100 de 2019), dispone, que: Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación.

La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica está orientada por los siguientes principios:

Fiabilidad

La aplicación y verificación de cada estándar es explícita, clara y permite una evaluación objetiva y homogénea.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Esencialidad

Las condiciones de capacidad tecnológica y científica son indispensables y necesarias para minimizar los principales riesgos propios de la atención en salud. Sencillez

La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los procesos para su verificación, son fáciles de entender, permiten la autoevaluación de los prestadores de servicios de salud y su verificación por las autoridades competentes y en general por cualquier persona que esté interesada en conocerlos.

Que en el numeral 8.3.1 del MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD establece que:

Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares y sus criterios no son exhaustivos, ni pretenden abarcar la totalidad de las condiciones y criterios para el funcionamiento de una institución o un servicio de salud; incluyen las condiciones indispensables para defender la vida y preservar la salud del paciente y su dignidad, es decir, para los cuales hay evidencia que su ausencia en la prestación del servicio implica la presencia de riesgos y/o atentan contra su dignidad y no pueden ser sustituibles por otro requisito.

Los estándares deben ser efectivos, lo que implica que los criterios que los conforman deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios y que su incumplimiento genera riesgos que atentan contra la vida y la salud de las personas. Por ello, están dirigidos al control de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares buscan, de igual forma, atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

- Talento humano.
- Infraestructura.
- Dotación.
- Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
- Procesos Prioritarios.
- Historia Clínica y Registros.
- Interdependencia.

Que el numeral 8.3.1.3 establece que:

"Dotación. Son las condiciones mínimas e Indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Que en la resolución 3100 de 2019 se establece en el literal 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS y en especial en el estándar



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

de dotación todas las características necesarias para la prestación de servicios de salud

Que en la precitada resolución en su literal 11.1.3. Estándar de dotación se establece en sus literales así:

Literal 5. La suficiencia de equipos biomédicos está relacionada con la frecuencia de uso de los mismos, incluyendo los tiempos del proceso de esterilización, cuando aplique.

Que en el numeral 11.2.1 de la precitada resolución y que hace referencia a servicios de consulta externa.

Que según la resolución 3100 de 2019 se describe como los servicios en los que se ofrece orientación, diagnóstico, tratamiento o paliación. De acuerdo con el criterio médico y en el marco de su autonomía, la atención podrá tener carácter prioritario.

El grupo incluye los siguientes servicios: Cuidado básico neonatal, Servicio de gestión pre transfusional, Servicio de Terapias, imágenes diagnósticas.

Que en su estándar de dotación cita en su literal:

Que el servicio de consulta externa general, El consultorio donde se realice examen físico cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

Dotación

Complejidad baja

ECOGRAFO

NOMBRE COMERCIAL	Ecógrafo
ESPECIALIDAD	Radiología, Ginecología, Cardiología, Medicina Interna, Musculoesquelético, Medicina General
SERVICIOS RELACIONADOS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Imagenología, Medicina Materno Fetal, Cardiología, Medicina Interna
NOMBRE GENÉRICO	Ecógrafo multipropósito con transductores
PROPÓSITO CLÍNICO	Equipo de ultrasonido diseñado para estudios de diagnóstico en diversas especialidades médicas mediante la generación de imágenes de alta resolución.
DEFINICIÓN INTERNACIONAL POR LA ECRI (INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA)	Dispositivo de diagnóstico por ultrasonido que permite la visualización en tiempo real de estructuras anatómicas internas con tecnología Doppler y elastografía para evaluación tisular.
EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	Ecógrafo con transductores Convexo, Lineal y Endocavitario



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

DESCRIPCION	- Monitor Principal : Pantalla LED Full HD de 21,5" sin marco, resolución 1920x1080 píxeles, ángulo de visión de 178°, montado en un brazo flotante de doble ala con ajuste de altura y rotación.
	- Pantalla Táctil : Interfaz táctil multigestual de 15,6", antirreflejo, resolución 1920x1080 píxeles, ajustable hasta 50° para mayor ergonomía.
	- Panel de control : Giratorio hasta 180°, ajuste de altura y desplazamiento frontal/trasero, resistente al agua y polvo.
	- Puertos para Transductores : Puertos activos con protección contra polvo y soporte para conexión en caliente, un puerto para sonda de lápiz, soportes para transductores (uno específico para intracavitarios).
	- Movilidad : Ruedas con freno y bloqueo total para estabilidad y fácil desplazamiento.
	- Tecnología de Imagen : Plataforma con procesamiento avanzado de datos de canal para mejorar la resolución espacial, temporal y uniformidad del tejido.
	- Modos de imagen : Modo B, Modo M, Doppler en color, Doppler de potencia, Doppler pulsado y continuo, Free Xros M (modo M anatómico), Free Xros CM (modo M curvo).
	- Funciones avanzadas : Optimización automática, imágenes compuestas espaciales, reducción de moteado, flujo de alta resolución, flujo sanguíneo en 3D.
	- Elastografía : Elastografía por Strain y Elastografía por onda de corte (STE) para evaluación de rigidez tisular.
	- Aplicaciones Clínicas : Salud de la Mujer con Smart Scene 3D y Smart Planes CNS para evaluaciones detalladas del sistema nervioso central fetal y otras estructuras ginecológicas.
	- Cardiología : Medición automática de fracción de eyección, análisis Doppler tisular, evaluación de sincronización miocárdica.
	- Imágenes Generales : Uso en exámenes abdominales, musculoesqueléticos, vasculares y de pequeñas partes.
	- Almacenamiento : Disco duro de 1 TB, actualizable a SSD de 512 GB.
	- Conectividad : Puertos USB 3.0, salida HDMI, compatibilidad con DICOM.
- Funciones de software : iStation (gestión de información del paciente), MedTouch y MedSight (conectividad móvil), iScanHelper (tutorial interactivo).	

Que para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios de salud, en la Red de Salud del Oriente E.S.E se debe hacer uso diversos equipos biomédicos, los cuales deben de cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; atendiendo, que los equipos biomédicos son utilizados en todos los niveles de especialización de los sistemas de salud y por su importancia constituyen la columna vertebral de los servicios médicos en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades y a la dotación necesaria de consultorios médicos puesto que son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

Que la población del área de influencia de la Red de Salud de Oriente ESE cuenta para su atención en salud con 26 instituciones de salud del primer nivel de atención; un (1) Hospital Básico, sietes (7) Centros de Salud y dieciocho (18) Puesto de Salud:

Actualmente la prestación de servicios de salud de la Red de Salud Oriente se circunscribe principalmente a la atención intramuros. Han existido algunas acciones extramurales en



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

coordinación con los equipos extramurales de la secretaria de salud municipal y puntuales acciones de seguimiento de casos y de demanda inducida que se realiza con un grupo limitado de auxiliares y educadoras.

Esta orientación institucional ha venido privilegiando en los últimos años la atención a la morbilidad, en desmedro de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el lenguaje de la Atención Primaria en Salud –APS- e igualmente acciones de detección temprana y protección específica.

Que la Secretaria de Salud Pública Municipal, en su condición de ente local de salud pública y actuando dentro de los parámetros constitucionales y legales, direccionó los recursos para el desarrollo, implementación y ejecución del Proyecto desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI” con ficha BP – 26005323.

Que el referido Convenio tiene por objeto, Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Oriente Empresa Social del Estado, para apoyar la dotación hospitalaria en sus IPS, en desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI” con ficha BP – 26005323.

que en atención a lo anteriormente expuesto se pretende mejorar las condiciones tecnológicas frente a la necesidad de ejecutar la adquisición de un (1) Ecografo. Para los Servicios de la Red de Salud del Oriente E.S.E. Dotación que permitirá ampliar la prestación de servicios en la Red de Salud del Oriente E.S.E, para la prestación de servicios Cuidado básico neonatal, Servicio de gestión pre transfusional, Servicio de Terapias, imágenes diagnósticas y ejecutar la renovación de equipos biomédicos. Todo ello en conforme a los requerimientos del estándar de dotación de la resolución 3100 del 2019.

En desarrollo de la referida misión, la Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población del municipio de Santiago de Cali, en especial a la población de su área de influencia de las comunas 13, 14, 15 y 21, y el Corregimiento de Navarro.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios de salud, en la Red de Salud del Oriente E.S.E se debe hacer uso diversos equipos biomédicos, los cuales deben de cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; atendiendo, que los equipos biomédicos son utilizados en todos los niveles de especialización de los sistemas de salud y por su importancia constituyen la columna vertebral de los servicios médicos en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades y a la dotación necesaria de los servicios puesto que son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

Que en atención a lo anteriormente expuesto se pretende mejorar las condiciones tecnológicas frente a la necesidad de ejecutar la adquisición como parte de la adquisición y renovación de equipos biomédicos que adelante la E.S.E Oriente dentro del convenio que busca el “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI”.

La precitada adquisición tiene por objeto, contar con los equipos biomédicos necesarios para la prestación de los servicios que oferta la Red de Salud del Oriente



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

E.S.E y fortalecer su capacidad de gestión y desarrollo en la prestación de los servicios de salud,

Es decir, que los equipos biomédicos a adquirir son herramientas de trabajo esenciales para garantizar la prestación de servicios en las áreas de Cuidado básico neonatal, Servicio de gestión pre transfusional, Servicio de Terapias, imágenes diagnósticas, los cuales son empleados para servir de herramienta para el adecuado diagnóstico clínico, tratamiento terapia física y atención de los pacientes del área de influencia de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

El servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E está comprendido en el Plan de Gestión de la E.S.E., además, contribuye al cumplimiento de la misión de la entidad y coadyuva en la materialización de los Objetivos Estratégicos planteados por la misma.

Que de igual manera la Red de Salud del Oriente E.S.E. tiene la necesidad de contratar con persona natural o jurídica la compraventa de la dotación hospitalaria que se detallan más adelante; con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal, el cual tiene como propósito, Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Oriente Empresa Social del Estado, para apoyar la dotación hospitalaria de sus servicios de salud en desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI”.

La compra requerida, la contratación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito del Plan de Desarrollo Institucional EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA: "FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)". Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2. OBJETO DEL CONTRATO

Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado

2.1 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Oriente E.S.E. ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$ 199.920.000,00) INCLUIDO IVA**



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La gestión de la tecnología biomédica se ha consolidado en el sector salud como un elemento clave para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios. En este contexto, la adquisición y renovación de equipos biomédicos representan no solo un proceso de actualización tecnológica, sino una estrategia esencial para mitigar los riesgos asociados a la obsolescencia, el deterioro funcional y la falta de disponibilidad de equipos que cumplen un rol vital en el diagnóstico, tratamiento y monitoreo de los pacientes.

La modernización de equipamiento biomédico requiere la participación de múltiples actores, incluyendo entidades públicas, proveedores de tecnología, instituciones de salud y organismos reguladores. En este sentido, el papel del Estado se ha transformado en un facilitador de relaciones entre estos actores, promoviendo procesos de inversión, normatividad y control que permitan garantizar la calidad y seguridad en el uso de la tecnología médica. De esta manera, la gestión de equipos biomédicos implica no solo la adquisición de dispositivos con altos estándares técnicos, sino también el aseguramiento de su mantenimiento, calibración y renovación oportuna, considerando el impacto directo que estos tienen en la atención en salud.

Además, la compra y reposición de equipos biomédicos requiere de procesos coordinados y articulados entre distintos niveles de gestión, desde el ámbito local hasta el nacional, incluyendo actores públicos y privados. Esta articulación es fundamental para optimizar los recursos disponibles y garantizar que las inversiones en tecnología médica respondan a las necesidades reales del sistema de salud.

Actualmente, la Red de Salud del Oriente ESE enfrenta limitaciones económicas que restringen la inversión con recursos propios en la dotación hospitalaria, lo que ha generado una brecha entre la demanda de equipos y su disponibilidad en condiciones óptimas. Esta situación ha resultado en la presencia de equipos con deficiencias técnico-científicas que comprometen la garantía de calidad establecida en la normatividad vigente, específicamente la Resolución 3100 de 2019. La falta de actualización y la obsolescencia de equipos en servicios algunos pueden derivar en el incumplimiento de criterios fundamentales como accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la atención en salud.

Por lo tanto, fortalecer la gestión de adquisición y renovación de equipos biomédicos no solo es una necesidad operativa, sino una condición indispensable para la sostenibilidad del servicio, la seguridad de los pacientes y la mejora continua en la prestación de los servicios de salud en la Red de Salud del Oriente ESE.

3.1. Aspectos Económicos

La Red de Salud del Oriente E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

3.2. Aspectos Generales del Mercado

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

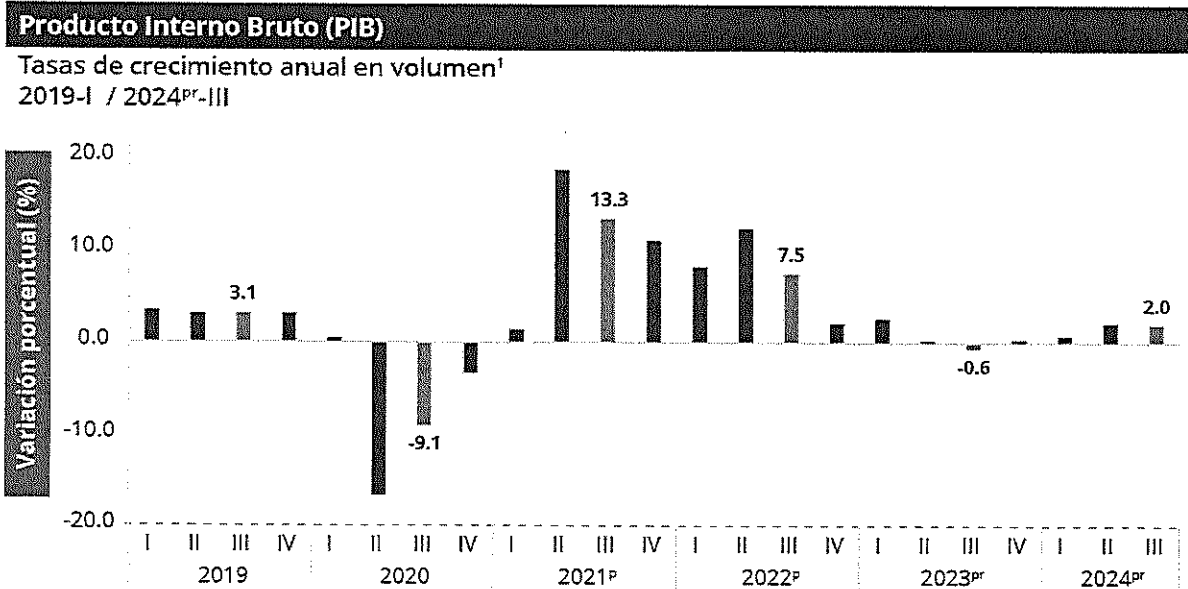


ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al segundo trimestre del año 2024.

3.3 Crecimiento del Producto Interno Bruto



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

3.3.1 ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Gasto de consumo final ²	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital ³	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

3.3.2 Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%
- Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-18,8	-10,9	-2,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-1,4	0,2	-0,7
Extracción de minerales metalíferos	-3,8	-9,0	3,8
Extracción de otras minas y canteras	5,3	3,4	0,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,1	-2,0	-1,0
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

3.3.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual

Total nacional

2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

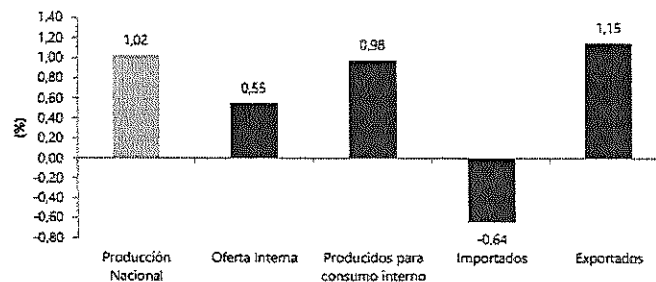
y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

3.3.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP

Índice de Precios del Productor (IPP)

Enero 2025pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
 índice total
 Enero 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

El IPP de la producción nacional, en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024.

En enero de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,61%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,70%) e Industrias manufactureras (0,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,02%)

3.3.5 SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Salario mínimo mensual	\$ 1.423.500
Salario mínimo diario	\$ 47.450
Salario mínimo hora	\$ 5.931
Auxilio de transporte	\$ 200.000



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para el año 2025 el salario mínimo tuvo un aumento aproximado del 9,53% respecto al valor del año anterior (2024), quedando estos con los valores definidos en la tabla anterior.

3.3.6 TASA DE OCUPACIÓN

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
 Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2024
TGP	63,8	64,4	66,3	66,0
TO	57,4	58,5*	59,5	60,1
TD	10,0	9,1*	10,2	9,0
TS	7,1	7,0	7,2	6,8

* Variación estadísticamente significativa.

Fuente: DANE, GEIH.

Notas:

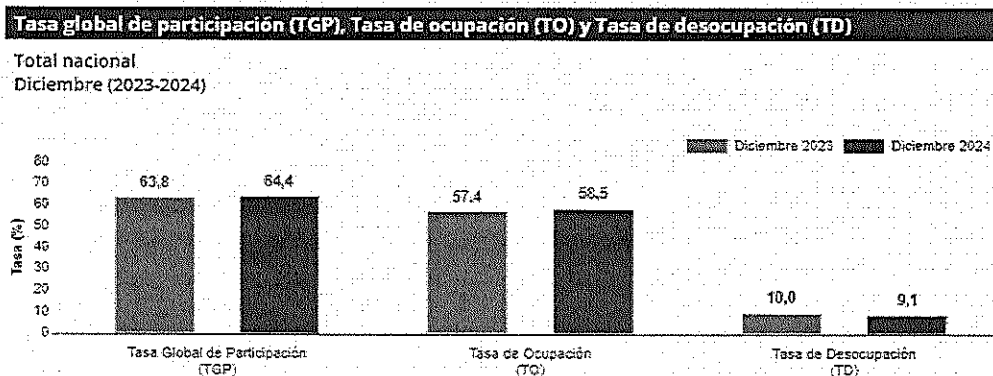
* 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

* Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

* Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la IS CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

3.3.7 TASA DE DESOCUPACIÓN



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

En diciembre de 2024, la Tasa de Desocupación fue del 9,1%, 0,9 p.p. por debajo de diciembre de 2023, cuando fue del 10,0%. (variación estadísticamente significativa). Por su

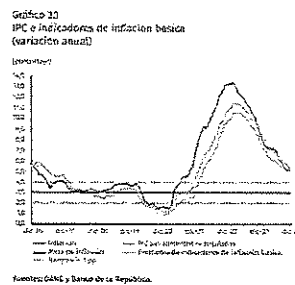


ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,0%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 10,2%.

- La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en diciembre de 2024 fue del 11,9%, mientras que para los hombres fue del 7,0% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 4,9 puntos porcentuales (p.p.).
- Alojamiento y servicios de comida fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en diciembre de 2024, con 262 mil personas. • En el año enero - diciembre de 2024, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue del 10,2%. La Tasa Global de Participación fue del 63,9% y la Tasa de Ocupación fue del 57,4%.

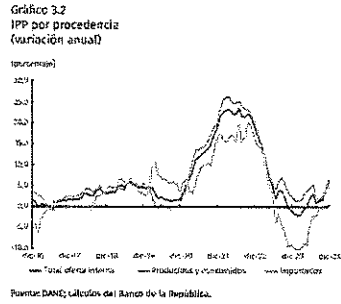
3.4. COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN¹



Durante el cuarto trimestre de 2024 la inflación anual total y la básica (sin alimentos ni regulados) continuaron descendiendo, aunque se mantuvieron por encima de la meta del 3,0%. Desde su máximo reciente en marzo de 2023 (13,3%), la inflación anual ha seguido una tendencia descendente, registrando un 5,8% en septiembre y finalizando 2024 en 5,2% (Gráfico 3.1). Este último registro fue inferior a lo esperado por los analistas del mercado en octubre (5,5%)¹ y por el equipo técnico en el Informe de dicho mes (5,3 %). Frente al pronóstico del equipo técnico, la mayor reducción de la inflación al final de 2024 obedeció a unos alimentos que aumentaron menos de lo proyectado, hecho explicado por una mejor oferta del grupo perecederos. El IPC de regulados registró una desaceleración importante, aunque menor que la pronosticada debido a alzas mayores en los precios de servicios de gas y electricidad. La inflación básica (sin alimentos ni regulados) también continuó descendiendo en los últimos meses, en línea con lo esperado en el Informe anterior, cerrando 2024 en un 5,2 %, por debajo del registro de septiembre (5,5%). La reducción de la inflación en los últimos meses del año continuó dándose en el entorno de una política monetaria que permaneció en terreno contractivo y la presencia de excesos de capacidad productiva, reflejo de una demanda interna aún débil. Estos factores más que compensaron las presiones alcistas que surgieron a finales de año provenientes de la depreciación del peso. A pesar del importante descenso durante todo 2024 y del buen desempeño de los bienes y alimentos, tanto la inflación total como la básica terminaron en niveles superiores a la meta (3,0 %). Lo anterior, como consecuencia, principalmente, de una indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 (9,3%), junto con un ajuste importante del salario mínimo para 2024 (12,1%), los cuales afectaron a cerca del 60% de los precios de la canasta familiar, en especial rubros pertenecientes a los segmentos de servicios y regulados. Por su parte, la reciente depreciación del peso empezó a generar presiones alcistas en los costos de producción. Esto se refleja en el cambio anual del índice de precios al productor (IPP), el cual registró un aumento significativo entre septiembre (1,2%) y diciembre (5,8%). El incremento fue notable tanto en el componente local (del 1,6% al 6,2%) como en el importado (del 0,2% al 4,5%) (Gráfico 3.2)

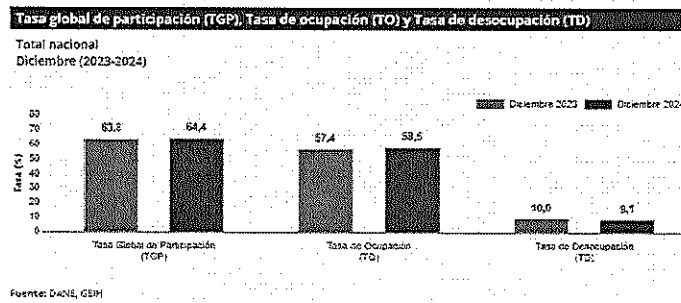
¹ Tomado de Banco de la republica link: <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/2ba12f4a-c247-4989-a9b3-41743466e861/content>

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



3.5 COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente

3.6. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Red de Salud del Oriente E.S.E , recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Red de Salud del Oriente E.S.E, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

3.7. Definición del Sector

El Sector Salud comprende las empresas y entidades orgánicas e institucionales que en alguna forma contribuyen a la dotación hospitalaria en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al Sector las empresas privadas y mixtas que prestan este servicio.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
42000000	42201700	42201700	42201712	Unidades de ultrasonido o doppler o eco pulso o ecografía de diagnóstico general para uso médico

4. ANÁLISIS FINANCIERO

La información de la demanda que requiere satisfacer la Red de Salud del Oriente - E.S.E, conlleva a recopilar datos históricos sobre los procesos de contratación referentes a la prestación de recolección, lavado, secado y planchado de ropa, teniendo en cuenta las buenas prácticas que implementa tanto la Red de Salud del Oriente E.S.E la cual se muestra a continuación

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la red de salud del oriente E.S.E.:

Año	# Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Valor contratado	Contratista
2024	100.23.05.20240015	RED DE SALUD ORIENTE E.S.E	COMPRA DE DOTACIÓN HOSPITALARIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4145.010.27.1.0022-2024 SUSCRITO ENTRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA Y LA RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1.003.895.900	SUKHI S.A.S.
2022	A.GF.143.30.05.20220007	RED DE SALUD ORIENTE E.S.E	COMPRA DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	\$704.112.162	GRANDTEK S.A.S
2021	143.30.07.20210011	RED DE SALUD ORIENTE E.S.E	SUMINISTRAR, INSTALAR Y ENTREGAR EN OPERACIÓN DIECISÉIS (16) TENSIÓMETROS, QUINCE (15) FONENDOSCOPIOS, QUINCE (15) TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS, NUEVE (9) ELECTROCARDIOGRAFOS PORTÁTILES, DIECISÉIS (16) EQUIPOS DE ÓRGANOS, QUINCE (15) PULSOXÍMETROS, DIECISÉIS (16) CINTAS MÉTRICAS, DIEZ (10) LARINGOSCOPIOS, CINCO (5) BASCULAS PEDIÁTRICAS, DIEZ (10) TALLÍMETROS, DIEZ (10) BALANZAS MECÁNICAS ANÁLOGAS DE PIE, CINCO (5) DOPPLER FETAL, CINCO (5) MESAS GINECOLÓGICAS PROFESIONALES DE TRES PLANOS, UN (1) EQUIPO PARA TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES SISTEMA GENEXPERT, UN (1) AUDIÓMETRO, UN (1) EQUIPO PARA POTENCIALES EVOCADOS PARA LA MEDICIÓN AUDITIVA, UN (1) CÁMARA SONOAMORTIGUADA.	\$782.803.848	GRANDTEK S.A.S

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

			PARA PRESTAR EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO CLÍNICO Y URGENCIAS EN LAS I.P.S ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4145.010.27.1.0039 de 2021 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.		
--	--	--	---	--	--

Como se demuestra la Entidad Estatal ha realizado contratos de compra, los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas, se han ejecutado en normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

De otra parte, de acuerdo con la consulta realizada en la página del SECOP 2, varias entidades públicas, en especial empresas sociales del estado, han adelantado procesos de contractuales de compra de equipo biomédico, a continuación se relacionan algunos procesos publicados.

Año	# Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Valor contratado	Contratista
2024	CDSAF20240055	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ	REALIZAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AREA DE ECOGRAFIAS Y QUIRURGICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y OFERTA. PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	1.149.897.000	OPENFARMA
2023	CNT-S2-033-2023	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E, DE CONFORMIDAD CON AL ANEXO 1 Y 2.	1.185.738.381	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.
2022	EMM055 CONTRATACION DIRECTA DESIERTOS CAPS SUBA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	ADQUISICIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS.	1.531.580.474	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

			SUBA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO ISI 002 DE 2022		
--	--	--	--	--	--

Se solicitó cotizaciones las cuales realizamos comparación para determinar la mejor oferta

CONTRATISTA	VALOR OFERTA
INVERMEDICA	\$ 199.920.000,00
EXPERESSMEDICA	\$ 212.914.800,00
INTELMEDICA	\$ 210.035.000,00

5. Aspectos regulatorios

La Red de Salud del Oriente E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 de Septiembre 30 de 2024. En el precitado Estatuto, en el Título IV Modalidades y Mecanismos de Selección, , Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza. entre ellos se encuentran los Contratos de Apoyo a la Gestión Empresarial seantípicos o atípicos, según la definición de la Ley Civil o del Código de Comercio, que el artículo 16 define los Contratos de Apoyo a la Gestión Empresarial como “todos los negocios jurídicos que realice la Empresa para su eficiente administración y funcionamiento, y para el apoyo de las áreas misionales; tales como, compraventa, suministros, concesión, arrendamiento, prestación de servicios, transporte, mantenimiento, etc. y demás contratos típicos definidos en la Ley Civil o comercial y los atípicos que las necesidades de la Empresa determinen”

Perspectiva Financiera

La Red de Salud del Oriente por tener autonomía financiera asignará a la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional

La Red de Salud del Oriente considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido es la Compra, instalación y entrega en operación un (1) Ecografo EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4145.010.27.1.0006-2025 SUSCRITO ENTRE DEL



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA Y LA RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

5.1. Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

Modalidad de Contratación

Luego de la revisión y conclusiones sobre las diversas modalidades de contratación y en consideración a la naturaleza jurídica del contrato y la cuantía, se aplicará la modalidad de selección de los contratos de Apoyo a la Gestión Empresarial, para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente análisis del sector, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 de Septiembre 30 de 2024. Estatuto, que señala en el **capítulo IV Contratación Directa, artículo 42 Procedencia, numeral 42.27**, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

ARTÍCULO 42.- PROCEDENCIA SEGÚN NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:

42.27 Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 10 de Diciembre de 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Compra, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. El amparo de cumplimiento

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Equipos Suministrados:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de	Por el término del



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

		cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	contrato y seis meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Será responsabilidad del **CONTRATISTA** ampliar las garantías en caso de ser necesario.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis histórico de las contrataciones de la Red Oriente y las entidades del sector se encuentra conveniente contratar la compra de Dotación Hospitalaria requerida con empresas y/o persona jurídica, que cuente con capacidad técnica, jurídica, administrativa, y operativa, y experiencia suficiente en la compraventa requerida.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

JOSE DAVID MELO CALDERON
Profesional Universitario

Proyectó aspectos técnicos: José David Melo Calderón - Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Financieros: Rubén Darío Lenis H. Profesional - Agremiado
Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E - Profesional - Agremiado
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonardo Medina Patiño - Responsable Oficina Jurídica

24

Santiago de Cali, Abril de 2025

Señores,
INVERMEDICA S.A.S
Mauricio Zapata Duque
Calle 51N # 2H-23
6646389
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA

De manera atenta me permito informarle que LA **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, pretende celebrar un Contrato de Mantenimiento, cuyo objeto es "Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado"

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** está interesada en recibir su oferta, para el mantenimiento, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,



SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

Proyecto y elaboro: Héctor Gerardo Hurtado E – Profesional – Agremiado
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado.

Santiago de Cali, Abril de 2025



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado.

2. Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Garantizar la entrega oportuna y la calidad del equipo biomédico.
2. Entregar un equipo nuevo, de una marca reconocida y líder en el mercado; no se aceptará un equipo biomédico remanufacturado o repotenciado.
3. Entregar el equipo biomédico en su empaque original de fábrica, con etiquetas o rótulos íntegros y perfectamente legibles.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del equipo biomédico, de acuerdo con lo solicitado por la Red de Salud del Oriente ESE. La entrega deberá realizarse en el sitio definido por la entidad.
5. Responder por el correcto funcionamiento del equipo biomédico en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor).
6. Coordinar con el supervisor del contrato el día de entrega del equipo biomédico.
7. Permitir a la Red de Salud del Oriente ESE realizar pruebas, evaluaciones de desempeño e inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del equipo biomédico.
8. Mantener el valor ofertado durante la ejecución del contrato.
9. Entregar garantía de calidad y funcionamiento del equipo biomédico suministrado.
10. Responder por los sueldos, prestaciones y demás costos laborales del personal encargado de la capacitación, instalación y entrenamiento del personal de la Red de Salud del Oriente ESE
11. Incluir, durante el tiempo de garantía, visitas de mantenimiento preventivo con una periodicidad mínima de una (1) visita por el período de garantía. Los mantenimientos programados según la indicación del fabricante no implicarán costos adicionales para la Red de Salud del Oriente ESE, garantizando el buen funcionamiento del equipo biomédico.
12. Atender llamadas de servicio de garantía en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas corridas a partir de la notificación por parte de la Red de Salud del Oriente ESE. La solicitud de garantía podrá realizarse por teléfono o correo electrónico, cuyos datos de contacto deberán ser suministrados por escrito al área de equipo biomédico de la entidad.
13. Asumir los gastos de transporte y puesta en funcionamiento en caso de retiro del equipo biomédico o de alguno de sus componentes por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, entre otros). Si se requiere el reemplazo, este deberá realizarse con un equipo nuevo o con componentes de iguales o superiores características técnicas, sin costo para la Red de Salud del Oriente ESE
14. Asumir todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía.
15. Asumir, durante el período de garantía, los costos de los repuestos que no se encuentren en inventario o no sean de fácil adquisición.
16. Realice la instalación del equipo biomédico para garantizar su correcto funcionamiento. La Red de Salud del Oriente ESE proporcionará las condiciones



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

- físicas, locativas, hidráulicas y eléctricas adecuadas para su instalación, mientras que el contratista asumirá los costos de transporte e instalación.
17. Capacitar al personal operador del equipo biomédico (médicos y personal asistencial asignado) y al personal de mantenimiento (técnicos e ingenieros), de manera presencial, en el uso y cuidado del equipo biomédico suministrado. Para el desarrollo del entrenamiento, el proveedor deberá suministrar los accesorios y consumibles necesarios para el aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios.
 18. Entregar el equipo biomédico completamente idéntico al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado. Si se encuentra alguna discrepancia, se procederá al rechazo del equipo y deberá ser reemplazado por otro que cumpla totalmente con lo ofertado.
 19. Permitir que, en el momento de la recepción, la Red de Salud del Oriente ESE evalúe todas las características técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales mediante una inspección visual y pruebas técnicas si se requiere. En caso de incumplimiento, el equipo biomédico no será recibido hasta que se cumplan todas las especificaciones del contrato.
 20. Entregar la siguiente documentación al momento de la recepción del equipo biomédico:
 - a. Acta de entrega
 - b. Hoja de vida del equipo
 - c. Registro Sanitario vigente, como prueba de la calidad del equipo en cumplimiento con los requisitos técnico-legales y sanitarios.
 - d. Declaración de Importación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
 - e. Carta de garantía del fabricante o proveedor.
 - f. Certificado por el fabricante o distribuidor directo en Colombia sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico, mantenimiento y calibración (si aplica), por un período mínimo de cinco (5) años, con disponibilidad de repuestos, insumos y herramientas necesarias.
 - g. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo biomédico, con una periodicidad no menor a una visita durante el período de garantía (mínimo un año).
 - h. ficha de características técnicas de los insumos de limpieza y desinfección, protocolo de limpieza y desinfección del equipo biomédico, aceptándose si está descrito en el manual de usuario.
 - i. Guía de recomendaciones para la limpieza y desinfección. En caso de no entregarse, el proveedor asumirá la responsabilidad por daños ocasionados durante dichos procedimientos. Se acepta si está descrito en el manual de usuario.
 - j. Manual de operación en español, en formato físico y/o digital.
 - k. Manual de instalación en formato físico y/o digital; si está incluido en otro manual, se debe especificar.
 - l. Manual de mantenimiento o servicio, describiendo el protocolo de mantenimiento del equipo biomédico.

Certificado de garantía mínima de doce (12) meses, emitido por el fabricante o distribuidor de la marca, especificando marca, modelo y serie del equipo biomédico. La garantía se iniciará a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, con verificación del supervisor del contrato y del área de equipo biomédico. La legalización se completará cuando se entreguen todos los documentos, se registre el equipo en el almacén general de la Red de



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Salud del Oriente ESE y se presente el cronograma de entrenamientos.

3. Obligaciones generales del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
3. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere, sin perjuicio de la garantía de calidad de los equipos.
4. Informar al contratante o al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones emanadas del presente contrato, de conformidad a la propuesta presentada.
5. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
6. Atender en forma permanente la dirección del contrato.
7. El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos para la ejecución del entrenamiento, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
8. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. Oriente, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
10. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato de dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
11. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte de la **CONTRATANTE**., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
13. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de las labores efectivamente realizadas.
14. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad y entrega de la Dotación hospitalaria a continuación:



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

ECOGRAFO

NOMBRE COMERCIAL	Ecógrafo
ESPECIALIDAD	Radiología, Ginecología, Cardiología, Medicina Interna, Musculoesquelético, Medicina General
SERVICIOS RELACIONADOS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Imagenología, Medicina Materno Fetal, Cardiología, Medicina Interna
NOMBRE GENÉRICO	Ecógrafo multipropósito con transductores
PROPÓSITO CLÍNICO	Equipo de ultrasonido diseñado para estudios de diagnóstico en diversas especialidades médicas mediante la generación de imágenes de alta resolución.
DEFINICIÓN INTERNACIONAL POR LA ECRI (INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA)	Dispositivo de diagnóstico por ultrasonido que permite la visualización en tiempo real de estructuras anatómicas internas con tecnología Doppler y elastografía para evaluación tisular.
EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	Ecógrafo con transductores Convexo, Lineal y Endocavitario
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> - Monitor Principal : Pantalla LED Full HD de 21,5" sin marco, resolución 1920x1080 pixeles, ángulo de visión de 178°, montado en un brazo flotante de doble ala con ajuste de altura y rotación. - Pantalla Táctil : Interfaz táctil multigestual de 15,6", antirreflejo, resolución 1920x1080 pixeles, ajustable hasta 50° para mayor ergonomía. - Panel de control : Giratorio hasta 180°, ajuste de altura y desplazamiento frontal/trasero, resistente al agua y polvo. - Puertos para Transductores : Puertos activos con protección contra polvo y soporte para conexión en caliente, un puerto para sonda de lápiz, soportes para transductores (uno específico para intracavitarios). - Movilidad : Ruedas con freno y bloqueo total para estabilidad y fácil desplazamiento. - Tecnología de Imagen : Plataforma con procesamiento avanzado de datos de canal para mejorar la resolución espacial, temporal y uniformidad del tejido. - Modos de imagen : Modo B, Modo M, Doppler en color, Doppler de potencia, Doppler pulsado y continuo, Free Xros M (modo M anatómico), Free Xros CM (modo M curvo). - Funciones avanzadas : Optimización automática, imágenes compuestas espaciales, reducción de moteado, flujo de alta resolución, flujo sanguíneo en 3D. - Elastografía : Elastografía por Strain y Elastografía por onda de corte (STE) para evaluación de rigidez tisular. - Aplicaciones Clínicas : Salud de la Mujer con Smart Scene 3D y Smart Planes CNS para evaluaciones detalladas del sistema nervioso central fetal y otras estructuras ginecológicas. - Cardiología : Medición automática de fracción de eyección, análisis Doppler tisular, evaluación de sincronización miocárdica. - Imágenes Generales : Uso en exámenes abdominales, musculoesqueléticos, vasculares y de pequeñas partes. - Almacenamiento : Disco duro de 1 TB, actualizable a SSD de 512 GB.



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

- **Conectividad** : Puertos USB 3.0, salida HDMI, compatibilidad con DICOM.

- **Funciones de software** : iStation (gestión de información del paciente), MedTouch y MedSight (conectividad móvil), iScanHelper (tutorial interactivo).

5. PLAZO.

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 10 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE ubicada en el Distrito de Santiago de Cali.

7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de Mantenimiento.

8. FORMA DE PAGO

Se cancelará al **CONTRATISTA** en cuotas parciales; en todo caso para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

Para el trámite de pago el **CONTRATISTA** debe presentar los siguientes documentos:

- Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del **CONTRATISTA**, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los bienes.
- Factura electrónica
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes.
- Valor total de la operación.

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

10. PERFIL SOLICITADO.



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en conservar los equipos biomédicos de la institución en perfectas condiciones de funcionamiento en pro de garantizar la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago de Cali; para lo cual, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica)
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la E.S.E. Oriente a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La Red de Salud Oriente **E.S.E.** ha estimado el valor del contrato en la CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$ 199.920.000), Incluido Iva.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, ha estimado el valor del presente contrato de mantenimiento de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo, igualmente se tomó como referencia las contrataciones anteriores.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

12. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE., Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U N°. 28 E – 00, Barrio Poblado II, área administrativa - en la Secretaria de Gerencia.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta Abril de 2025, hasta las 4:30 PM.

15. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. Propuesta económica
2. Formato único de hoja de vida
3. Registro único tributario actualizado
4. Fotocopia cédula de ciudadanía
5. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
 - a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 - b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
 - c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).
6. Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría) Del Representante Legal Y Persona Jurídica
LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
7. Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) De La Persona Jurídica, Persona Natural, Representante Legal De La Persona Jurídica
La Red de Salud del Oriente ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.
8. Antecedentes judiciales de del representante legal.



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. En caso que el proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será Causal de rechazo.

9. Certificado de medidas correctivas del representante legal
10. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales a menores de
Edad del representante legal
11. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de edad del representante
Legal.
12. Formato De Declaración De E Inhabilidades E Incompatibilidades
El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
13. Certificaciones de experiencia
14. Certificación de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
15. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según Corresponda. (cuando sea expedida por revisor fiscal se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional de este)
- b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus apodes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para los pagos.

16. Registro Único de Proponentes correspondiente Vigente.
17. Comprobante De Inscripción De Factura Electrónica
18. DILIGENCIAR EL FORMULARIO DEL SARLAF. Proveedores jurídicos en:
https://desgubra.com.co/listas/public/formularios_conocimiento.
19. Certificación bancaria.
20. Registro de deudores alimentario - REDAM

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, la documentación pertinente con la cual certifique el cumplimiento del perfil requerido por la E.S.E. Oriente para la adjudicación y ejecución del contrato.

16. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Red de Salud Oriente ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del **CONTRATISTA** que las propicien.



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

17. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de compraventa con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**.
2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones.
3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente.
4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

18. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Mantenimiento, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al **CONTRATISTA** de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

1. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Equipos Suministrados:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del **CONTRATISTA** se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la **RED DE SALUD DEL ORIENTE** en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del **CONTRATISTA**.

20. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**, mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el **CONTRATISTA** se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **EMPRESARIO**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

21. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, artículo 57 del Acuerdo N.º 028 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL **CONTRATANTE.**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de compraventa y no utilizará información DEL **CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL **CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato de compraventa. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL **CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

indemnizar AL **CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO

Gerente

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

Proyectó aspectos técnicos: José David Melo Calderón - Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Financieros: Rubén Darío Lenis H. Profesional - Agremiado
Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E - Profesional - Agremiado
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño - Responsable Oficina Jurídica



INVERMEDICA S.A.S.

EQUIPOS MDICOS Y DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Cotizaci3n
No. C-1-1487

INVERMEDICA S.A.S.
NIT 800.174.381-1
CALLE 51N # 2HN - 23 BRR LA MERCED
Tel: (602) 6646389
Cali - Colombia

Para : RED DE SALUD DEL
ORIENTE E.S.E
Nit : 805.027.337-4
Fecha : 2025-02-06

Elaborado por Silgo S.A.S NIT: 830.048.145-8

Estimados Srs.:

Atendiendo a su solicitud, presentamos la propuesta comercial

Esperamos que nuestra oferta se ajuste a sus necesidades tecnol3gicas y de presupuesto, estamos atentos para responder cualquier inquietud al respecto.

tem	C3digo	Descripci3n	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total	Fotos
		ECOGRAFO MINDRAY CONSONA N8					
1	212452	incluye: 1 transductor lineal de alta 1 transductor convexo 1 transductor endocavitario Software Bi-Rads	1.00	168,000,000.00	19 %	199,920,000.00	Ver
						Total Bruto	168,000,000.00
						Subtotal	168,000,000.00
						IVA 19%	31,920,000.00
						Total a Pagar	199,920,000.00

CONSIDERACIONES DE LA OFERTA

MONEDA DE LA OFERTA:

- Pesos colombianos (COP).
- Los precios dados en d3lares van sujetos al cambio de la TRM del da de pago.

ENTREGA:

Los equipos y accesorios sern entregados dentro de los 5 a 8 das contados a partir del envo de la orden de compra o la firma del respectivo contrato de compraventa o de acuerdo a disponibilidad de inventario, la instalaci3n se programar en comn acuerdo con el cliente.

GARANTA:

INVERMEDICA SAS., certifica un (1) ao de garanta a partir de la entrega del equipo. Esta garanta cubre exclusivamente defectos de fabricaci3n, no ampara material considerado de consumo como bombillos, fusibles, etc. Tampoco daos que se presenten por desgaste natural, descuido o uso indebido de los elementos y queda sin validez cuando el equipo bajo garanta sea reparado o modificado por terceros.

LAS AVERÍAS OCURRIDAS:

Al equipo por razones de operación errónea, por falla humana, fluctuaciones de voltaje graves en la red de suministro eléctrico, o caso fortuito tales como inundación, terremoto u otro tipo, no serán cubiertas por la garantía ofertada, en estos casos los costos de reparación serán a cargo del Cliente previa autorización de los trabajos.

SERVICIO POST VENTA:

INVERMEDICA SAS., Garantiza la capacidad de realizar las pruebas dinámicas y estáticas de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias mediante un contrato de mantenimiento suscrito con el cliente.

INVERMEDICA SAS., cuenta con canales de comunicación directa con los expertos de fábrica para resolver dudas de interpretación de resultados, dudas diagnósticas y otro tipo de inquietudes de tipo médico o técnico que llegaren a resultar del uso y operación de los equipos.

MANTENIMIENTO DURANTE LA GARANTÍA:

Durante el periodo de garantía se realizara 1 sesión de mantenimiento preventivo anual y las que sean necesarias de mantenimiento correctivo. Para solicitud de soporte y asesoría técnica se garantiza una respuesta de 8 a 24 horas hábiles según la disponibilidad, en días normalmente laborales.

La determinación de la fecha y lugar para la realización del mantenimiento preventivo, será de común acuerdo con el Cliente.

SOBRE EXISTENCIA DE REPUESTOS: Hasta por cinco años después que el modelo del equipo haya sido discontinuado de la línea de producción.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 días.

FORMA DE PAGO: A CONVENIR

MODALIDADES DE PAGO: CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

1. CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ: 159-14709-9
2. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA: 836-718981-91
3. CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA: 0176-000-88367
4. CUENTA CORRIENTE BANCO DE OCCIDENTE: 02988766-8

INSTALACIÓN: La instalación de los equipos se realizará por los Ingenieros de Soporte de INVERMEDICA SAS.

CAPACITACIÓN:

Se entrega el manual de usuario y/o instrucciones necesarias para el manejo y uso del equipo al personal encargado del mismo, si así el equipo lo requiere.

SERVICIO TÉCNICO:

Podrá suscribirse un contrato de mantenimiento para el soporte y servicio de los equipos una vez terminado el periodo de garantía. La asistencia para resolver o responder a cualquier solicitud de tipo técnico o de asistencia al usuario, la ofrecemos a través de nuestra oficina de Cali.

MARIA ISABEL MARQUEZ
maria_marquez@invermedica.co
3188565374



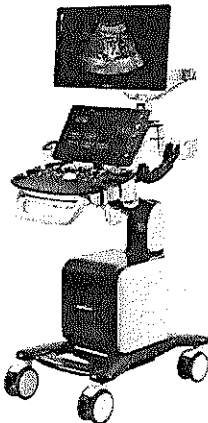
INVERMEDICA S.A.S.

EQUIPOS MÉDICOS Y DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

NIT.: 800.174.381 - 1



OFERTA ECÓNOMICA

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>ECOGRAFO MARCA: MINDRAY MODELO: CONSONA N8</p> <p>INCLUYE: 3 TRANSDUCTORES: Lineal de alta, Convexo y endocavitario. Software Bi-Rads</p> 	\$ 168.000.000	\$ 168.000.000
		SUBTOTAL	\$ 168.000.000
		IVA 19%	\$ 31.920.000
		TOTAL	\$ 199.920.000

Neusoft mindray



 **MONARK**



**FRESENIUS
KABI**

Dirección: Calle 51 Norte No. 2 HN 23. Cali, Colombia - Teléfono: (2) 664 6389. Celular: 304 354 4975

Página Web. www.invermedica.co - Email: servicioalcliente@invermedica.co



INVERMEDICA S.A.S.

EQUIPOS MÉDICOS Y DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

NIT.: 800.174.381 - 1



CONSIDERACIONES DE LA OFERTA

GARANTÍA:

INVERMEDICA SAS., certifica un (1) año de garantía a partir de la entrega del equipo en funcionamiento. Esta garantía cubre exclusivamente defectos de fabricación, no ampara material considerado de consumo como bombillos, fusibles, etc. Tampoco daños que se presenten por desgaste natural, descuido o uso indebido de los elementos y queda sin validez cuando el equipo bajo garantía sea reparado o modificado por terceros.

LAS AVERÍAS OCURRIDAS:

Al equipo por razones de operación errónea, por falla humana, fluctuaciones de voltaje graves en la red de suministro eléctrico, o caso fortuito tales como inundación, terremoto u otro tipo, no serán cubiertas por la garantía ofertada, en estos casos los costos de reparación serán a cargo del Cliente previa autorización de los trabajos.

INVERMEDICA SAS., cuenta con canales de comunicación directa con los expertos de las casas fabricantes para resolver dudas de interpretación de resultados, dudas diagnósticas y otro tipo de inquietudes de tipo médico o técnico que llegaren a resultar del uso y operación de los equipos.

SERVICIO POST VENTA:

INVERMEDICA SAS., Garantiza la capacidad de realizar las pruebas dinámicas y estáticas de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias mediante un contrato de mantenimiento suscrito con el cliente.

SOBRE EXISTENCIA DE REPUESTOS:

Hasta por cinco años después que el modelo del equipo haya sido descontinuado de la línea de producción.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 días.

FORMA DE PAGO: A CONVENIR

INSTALACIÓN: La instalación de los equipos se realizará por los Ingenieros de Soporte de INVERMEDICA SAS.

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN:

La formación del usuario incluye orientaciones de instalación y formación acerca del producto, realizada nuestro personal de Ingenieros, con el tiempo necesario para capacitar al personal técnico y Medico. El sistema incluye material de formación completo en manuales del usuario, el cual le permite iniciar rápidamente con los conocimientos básicos en el manejo de los equipos.

SERVICIO TÉCNICO:

La asistencia para resolver o responder a cualquier solicitud de tipo técnico o de asistencia al usuario, la ofrecemos a través de nuestra oficina de Cali, garantizando con ello una respuesta inmediata vía telefónica y en caso de ser necesaria una asistencia técnica presencial dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la generación de la solicitud del servicio. Periódicamente nuestro personal estará atendiendo todas sus necesidades relacionadas con el suministro de accesorios y consumibles en general.

Neusoft mindray



MONARK



FRESENIUS
KABI

Dirección: Calle 51 Norte No. 2 HN 23. Cali, Colombia - Teléfono: (2) 664 6389. Celular: 304 354 4975

Página Web. www.invermedica.co - Email: servicioalcliente@invermedica.co

Consona N8 series

Diagnostic Ultrasound System

Datasheet

Release 01(01.05.00)

Concrete to Resonate

1	System Overview	<ul style="list-style-type: none"> HD Scope Smart Track HR Flow (High Resolution Flow) Glazing Flow
	Dedicatedly design for Primary Care, Consona Series feature progressive and concrete solutions. No matter in hospital, clinic or imaging center, the user of Consona will experience the powerful performance, smart application and the ergonomic design, and obtain the values of confident diagnosis, convenient operation and conductive improvement.	
1.1	Advantages of ZST+ platform	<ul style="list-style-type: none"> Advanced Acoustic Acquisition Dynamic Pixel Focusing (DPF) Total Recall Imaging (TRI) Powerful Processing Architecture Enhanced Channel Data Processing ZONE Sonography™ Technology Up to 248,832 channels
1.2	Application	<ul style="list-style-type: none"> Abdomen Obstetrics Gynecology Cardiology Small parts Urology Vascular Pediatrics Nerve Emergency & Critical Pelvic Floor
1.3	Transducer types	<ul style="list-style-type: none"> Curved array transducer Linear array transducer Phased array transducer 4D Volume transducer Pencil transducer
1.4	Advanced imaging technics	<ul style="list-style-type: none"> THI (Tissue Harmonic Imaging) and PSH (Phase Shift Harmonic Imaging) iBeam (Spatial Compound Imaging) iClear (Speckle Suppression Imaging) iTouch™ (Auto Image Optimization) Echo Boost Zoom/iZoom (Full Screen Zoom) FCI (Frequency Compound Imaging) B steer
1.5	Imaging modes	<ul style="list-style-type: none"> B-Mode M-Mode/Color M-mode Color Doppler Imaging Power Doppler Imaging/Directional PDI Pulsed Wave Doppler Continuous Wave Doppler Free Xros M (Anatomical M-mode) Free Xros CM (Curved Anatomical M-mode)
1.6	Function modes	<ul style="list-style-type: none"> CW 4D iScape View Free Xros M Free Xros CM Tissue Doppler Imaging TDI QA Contrast Imaging Contrast Imaging QA VLMi Contrast Volume CEUS Strain Elastography STE STQ Stress Echo Tissue Tracking QA Smart 3D iPage™ SCV™ iLive STIC Color 3D Niche Smart Volume Smart V Trace Smart Planes CNS Smart Face Smart Scene 3D Glazing Flow iNeedle Abdomen/General Package Obstetrics Package

- Gynecology Package
- Cardiology Package
- Small Parts Package
- Urology Package
- Vascular Package
- Pediatrics Package
- Nerve Package
- Emergency&Critical Package
- Smart Pelvic
- Smart OB
- Smart NT
- Smart Fetal HR
- Smart FLC
- IVF
- IMT
- RIMT
- AutoEF
- R-VQS
- Smart Thyroid
- Smart Breast
- Smart Hip
- Smart HRI
- Smart Bladder
- Smart Trace
- CPP
- Smart B-line
- V-Mapping
- DICOM Basic
- DICOM Worklist
- DICOM MPPS
- DICOM Query/Retrieve
- DICOM OB/GYN SR
- DICOM Vascular SR
- DICOM Cardiac SR
- DICOM Breast SR
- DICOM Abdomen SR
- DICOM Small Parts SR
- iWorks
- DVR Module
- iVocal
- ClamAV
- Smart Calc
- Smart Vue

- Saddle basket kit
- Probe dust-proof cover
- QWERTY keyboard
- Keyboard protective film
- Built-in batteries
- Multi-function hardware module
- Sound Touch Elastography drive Module
- ECG function
- Built-in wireless adapter
- Ultrasound gel warmer
- Microphone material kit
- Network accessory kit
- External DVD Recorder

- 1.8 **Language support**
- Software: English, Chinese, German, Spanish, French, Italian, Portuguese, Russian, Czech, Polish, Turkish, Finnish, Danish, Icelandic, Norwegian, Swedish, Hungarian, Serbian, Dutch, Lithuanian, Greek, Thai
 - Keyboard Input: English, Chinese, German, Spanish, French, Italian, Portuguese, Russian, Czech, Polish, Icelandic, Norwegian, Swedish, Finnish, Turkish, Danish, Hungarian, Serbian
 - User manual: English, Chinese, German, Spanish, French, Italian, Portuguese, Russian, Polish, Turkish, Serbian, Dutch, Greek
 - Small keyboard: English, Russian

2 Physical Specification

- 2.1 **Dimension and weight**
- The control panel and the monitor is in the lowest position. Configured with dual-wing floating support arm and 21.5-inch monitor
 - Depth: 840±40mm
 - Width: 513±10mm
 - Height: 988±20mm
 - The control panel and the monitor is in the highest position. Configured with dual-wing floating support arm and 21.5-inch monitor
 - Depth: 740±40mm
 - Width: 513±10mm

- Height: 1660±20mm
 - Weight: 655kg (net weight, standard configuration)
- 2.2 **Audio speakers**
- Stereo audio speakers
- 2.3 **Support arm**
- Dual-wing floating support arm
- 2.4 **Wheels**
- Diameter: 125mm
 - 4 castors for total lock and break
- 2.5 **Transducer port and holder**
- Transducer ports with dust prevention: 5 active ports and 1 pencil probe port
 - Support hot plug
 - Transducer holder: 7, 1 Intracavitary transducer holder and 6 Transducer&ultrasound gel holders
- 2.6 **Electrical power**
- Voltage: 100-240VAC
 - Frequency: 50/60 Hz
 - Power consumption: 550 VA
- 2.7 **Operating Environment**
- Ambient temperature: 0-40°C
 - Relative humidity: 20%-85% (no condensation)
 - Atmospheric pressure: 700hPa-1060hPa
- 2.8 **Storage & Transportation Environment**
- Ambient temperature: -20-55 °C
 - Relative humidity: 20%-95% (no condensation)
 - Atmospheric pressure: 700hPa-1060hPa
- 2.9 **System Noise**
- ≤26dB @25°C

- 3.2 **Monitor**
- Rotate angle range: 180 degrees
 - Down/up: 300±20 mm
 - Front/Rear: 110 mm
 - 21.5-inch bezel-less LED monitor with high resolution
 - Resolution: 1920×1080
 - Viewing angle: 178 degrees
 - Digital on screen display of brightness and contrast controls
 - Automatic adjustment of monitor light with the changing environment
 - Automatic LED brightness
 - Tilt/Rotate independent adjustment
 - Tilt angle range: 20±5 degrees (rear), 85±5degrees (front)
 - Rotate angle range: 90±5 degrees (left), 180±5 degrees (right)
 - Down/up: 150±20mm
 - Front/Rear: 350±20mm
- 3.3 **Touch screen**
- 15.6-inch high sensitivity anti-glare color touch screen
 - Resolution: 1920×1080
 - Digital brightness and contrast adjustment through preset
 - Angle adjustable range: 50 degrees
 - Viewing angle: 178 degrees
 - Support touch screen gestures
 - Support either hand writing or with gloves on
 - Editable buttons: long press to add, delete or move buttons
 - Clinical scenario-based 3D/4D user Interface
 - Digital TGC: 8 sliders
 - Short-cut switch of latest used probe & exams
- 3.4 **Touch gestures**
- Swipe down/up: display/remove projected image on touch screen
 - Swipe horizontally: page up/down or review Images/dne loops one by one
 - Swipe from left edge to right: display hidden menu on projected image.
 - image parameter adjustment.

- Measurement on projected image on touch screen
 - Zoom In/out the projected image on touch screen
 - Rotate or erase on projected 3D/4D image on touch screen
 - 8 user defined gestures using two fingers for more functions, such as freeze, print, activate specific imaging modes, measurements, and some other special functions.
- 3.5 System boot-up
- Boot-up from shut-down: <60 sec
 - Boot-up from stand-by: <15 sec
 - Shut-down: <30 sec
- 3.6 Comments
- Supports text Input and arrow
 - Voice annotation: record voice as annotation for images and cine
 - Support freehand marking on touch screen
 - Adjustable text size and arrow size
 - Supports home position
 - Covers various application
 - User customizable
- 3.7 Bodymark
- More than 232 bodymarks for versatile application
 - User customizable
- 4 Imaging Parameters
- 4.1 B-mode
- Frame rate (max): 801f/s
 - A.Power
 - TGC: 8 sliders
 - Depth: 30 Levels, 1.5-40cm
 - Gain: 0-100, 1/step
 - FOV: On/Off
 - FOV Size
 - FOV Position: random adjustable
 - Image Quality:
 - SP5-1N, L13-3N: three levels of fundamental frequency, five levels of harmonic frequency
- D7-2, SD8-1: four levels of fundamental frequency, five levels of harmonic frequency
 - others: three levels of fundamental frequency, three levels of harmonic frequency
- Persistence: 0-7, 1/step
 - Dyn Ra:
 - DE11-3, SC5-1N, CS-1, C11-3: 30-160, 5/step; 160-180, 10/step; 180-260, 40/step
 - Others: 30-160, 5/step; 160-200, 10/step
 - Gray Map: 1-8, 1/step
 - Tint Map: Off, 1-8, 1/step
 - iClear: Off, 1-7, 1/step
 - iBeam: Off, 1-3, 1/step
 - Line Density: L, M, H, UH
 - L/R: On/Off
 - U/D: On/Off
 - Rotation: 0, 90, 180, 270
 - TSI: General, Muscle, Fat, Fluid
 - iTouchTM: On/Off
 - LGC: 8 point
 - Dual Live: On/Off
 - Auto Merge: On/Off
 - H Scale: On/Off
 - Echo Boost: On/Off
 - Smooth: 0-6, 1/step
 - ExtImage: On/Off
 - ZoneVue (Phased array transducer cannot be adjusted)
 - Pan Zoom:
 - 0.8-1.2, 0.1/step
 - 1.2-2, 0.2/step
 - 2-4, 0.25/step
 - HD Scope: off, 1-3, 1/step
 - V1: 1: On/Off
 - Dehaze: 0-30
 - EdgeEnhance: 0-6, 1/step
 - HR Flow: On/Off
 - Single/Quad: On/Off
 - 8 Steer: 5 Levels
 - Trapezoid: On/Off
 - Ref Lines: On/Off
 - Free View: 45-45, 5/step

- 4.2 THI and PSH
- Patent PSH technology, obtains purer harmonic, better contrast resolution, higher SNR, exceptional high frequency harmonic
 - iClear available
 - Image quality: HPen/HGen/HRes or HPen/HPen-FFR/HGen/HRes/HRes-FFR (depends on transducers)
 - Echo Boost: On/Off
- 4.3 M-mode
- Gain: 0-100, 1/step
 - Speeds: 25mm/s, 35mm/s, 50mm/s, 65mm/s, 100mm/s, 200mm/s
 - Dyn Ra:
 - Others: 30-180, 5/step
 - DE11-3, SC5-1N, CS-1, C11-3: 30-160, 5/step; 160-180, 10/step; 180-260, 40/step
 - Gray Map: 1-8, 1/step
 - Tint Map: off, 1-8, 1/step
 - Display Format: V2: 3, V3: 2, H2: 3, V3: 1, FULL
 - M Soften: 0-4, 1/step
 - EdgeEnhance: 0-3, 1/step
 - Time Mark: On/Off
 - ZoneVue (Phased array transducer cannot be adjusted)
- 4.4 Color Doppler Imaging
- Velocity: max. 97.8cm/s; min. 1.0cm/s
 - Max frame rate: 263f/s
 - PRF: 0.2-9.9kHz
 - Gain: 0-100, 2/step
 - Baseline: 8-8, 1/step
 - scale
 - Steer
 - Quick Steer
 - ROI: random adjustable
 - Img Quality:
 - SC5-1N (Non-fetal heart), CS-1 (Non-fetal heart), L13-3N, SP5-1N (Cardiac), V11-3H, V11-3, D7-2, V11-3B, PB-2Ts: 5 levels
 - HRFlow: 1 level
 - Other: 3 levels
 - Persistence: 0-6, 1/step
 - Smooth: 0-6, 1/step
 - Color Map: PD-P3, dPD-dP3
 - Flow States: L, M, H
 - Priority: 0%-100%, 1%/step
 - WF: 8 Levels
 - Line Density: L, M, H, UH
 - Dual Live: On/Off
 - Invert: On/Off
 - B/C Align: On/Off
 - Packet Size: 0-3, 1/step
 - iTouchTM: On/Off
 - Smart Track: On/Off
 - Glazing Flow: On/Off, L, M, H
 - Quad: On/Off
- 4.5 Power Doppler Imaging
- Velocity: max. 97.8cm/s; min. 1.0cm/s
 - PRF: 0.2-9.9kHz
 - Gain: 0-100, 2/step
 - scale
 - Steer
 - Quick Steer
 - ROI: random adjustable
 - Img Quality:
 - SC5-1N (Non-fetal heart), CS-1 (Non-fetal heart), L13-3N, SP5-1N (Cardiac), V11-3H, V11-3, D7-2, V11-3B, PB-2Ts: 5 levels
 - HRFlow: 1 level
 - Other: 3 levels
 - Persistence: 0-6, 1/step
 - Smooth: 0-6, 1/step
 - Color Map: PD-P3, dPD-dP3
 - Flow States: L, M, H
 - Priority: 0%-100%, 1%/step
 - WF: 8 Levels
 - Line Density: L, M, H, UH
 - Dual Live: On/Off
 - Invert: On/Off
 - B/C Align: On/Off
 - Packet Size: 0-3, 1/step
 - iTouchTM: On/Off
 - Smart Track: On/Off
 - Glazing Flow: On/Off, L, M, H
 - Quad: On/Off

- 4.6 PW Mode
- PRF: 0.7-18.9kHz
 - Velocity: max. 729.2cm/s; min. 13.1cm/s
 - Gain: 0-100, 2/step
 - Baseline: -4-4, 1/step
 - scale
 - Steer
 - Quick Steer
 - Volumes: 0%-100%, 2%/step
 - Angle: -89-89, 1/step
 - Quick Angle: -60, 0, 60
 - SVD: random adjustable
 - Img Quality:
 - SC5-1N (Non-fetal heart), CS-1 (Non-fetal heart), L13-3N, SP5-1N (Cardiac), V11-3H, V11-3, D7-2, V11-3B, PB-2Ts: 5 levels
 - other: 3 levels
 - Speed: 25mm/s, 35mm/s, 50mm/s, 65mm/s, 100mm/s, 200mm/s
 - SV: 0.5-30mm
 - Dyn Ra: 24-72, 2/step
 - Gray map: 1-10, 1/step
 - Tint Map: Off, 1-8, 1/step
 - Display format: V2: 3, V3: 2, H2: 3, V3: 1, FULL
 - Invert: On/Off
 - Auto Invert: On/Off
 - WF: 0-9, 14-1000Hz
 - Duplex/Triplex: On/Off
 - HPRF: On/Off
 - iTouchTM: On/Off
 - T/F Res: 0-6, 1/step
 - Auto Calculate: On/Off
 - Auto Calc Cycle: 1-5, 1/step
 - Trace Sensitivity: 0-5, 1/step
 - Auto Calc Param
 - Trace Smooth: off, 1-4, 1/step
 - Trace Area: Above, Below, All
 - Auto Calc Loop
- 4.7 CW Mode
- PRF: 0.2-100.0kHz
 - Velocity: max. 3850.0cm/s; min. 9.6cm/s
 - Gain: 0-100, 2/step
- Baseline: -4-4, 1/step
 - Scale
 - Volume: 0%-100%, 2%/step
 - Angle: -89-89, 1/step
 - Quick Angle: -60, 0, 60
 - Speeds: 25mm/s, 35mm/s, 50mm/s, 65mm/s, 100mm/s, 200mm/s
 - Dyn Ra: 24-72, 2/step
 - Gray map: 1-10, 1/step
 - Tint Map: Off, 1-8, 1/step
 - Display Format: V2: 3, V3: 2, H2: 3, V3: 1, FULL
 - Invert: On/Off
 - WF: 0-9, 5-1200Hz
 - T/F Res: 0-6, 1/step
 - SVD: random adjustable
- 4.8 Free Xros M/Free Xros CM
- Speed: 25mm/s, 35mm/s, 50mm/s, 65mm/s, 100mm/s, 200mm/s
 - Gray Map: 1-8, 1/step
 - Tint Map: off, 1-8, 1/step
 - Display format: V2: 3, V3: 2, H2: 3, V3: 1, FULL
 - Delete (Free Xros CM)
 - Undo (Free Xros CM)
 - Edit (Free Xros CM)
 - Display: On/Off (Free Xros M)
 - show A: On/Off (Free Xros M)
 - show B: On/Off (Free Xros M)
 - show C: On/Off (Free Xros M)
 - ZoneVue (Phased array transducer cannot be adjusted)
- 4.9 Tissue Velocity/Energy Imaging (Included in TDI option)
- Available on phased array
 - Max frame rate: 1510f/s
 - PRF: 0.4-13.9kHz
 - Velocity: max. 99.0cm/s; min. 4.9cm/s
 - Gain: 0-100, 2/step
 - Baseline: 8-8, 1/step
 - scale
 - ROI: random adjustable
 - Img Quality: 2 Levels
 - Persistence: 0-6, 1/step
 - Smooth: 0-6, 1/step
 - Dyn Ra: 10-70, 5/step
 - Color Map:

- 4.10 Tissue Velocity Doppler (Included in TDI option)
- PRF: 0.7-18.9kHz
 - Velocity: max. 583.3cm/s; min. 8.5cm/s
 - Gain: 0-100, 2/step
 - Baseline: -4-4, 1/step
 - scale
 - Volume: 0%-100%, 2%/step
 - Angle: -89-89, 1/step
 - Quick Angle: -60, 0, 60
 - SVD: random adjustable
 - Img Quality: 2 Levels
 - Speed: 25mm/s, 35mm/s, 50mm/s, 65mm/s, 100mm/s, 200mm/s
 - Dyn Ra: 24-72, 2/step
 - Gray map: 1-10, 1/step
 - Tint Map: Off, 1-8, 1/step
 - Display format: V2: 3, V3: 2, H2: 3, V3: 1, FULL
 - Invert: On/Off
 - WF: 10 Levels
 - Duplex/Triplex: On/Off
 - iTouchTM: On/Off
 - T/F Res: 0-6, 1/step
- 4.11 Tissue Velocity Motion (Included in TDI option)
- Display formats: V2: 3, V3: 2, V3: 1, H2: 3, Full (V: vertical, H: horizontal)
 - Gain: 0-100
 - M sweep speed: 6 steps
 - Smooth: 0-6, 1/step
 - Color Map: 10 types
 - Image quality: 2 levels
 - Persistence: 0-6, 1/step
 - Packet size: 0-3, 1/step
 - Priority: 0%-100%, 1%/step
- 4.12 TDI QA
- Dedicated quantification tool for TDI velocity, strain, strain rate analysis
 - Ellipse ROI, Standard ROI
 - Up to 8 of ROI
 - Delete all
 - Delete current
 - ROI tracking: tracking ROI along with cardiac movement
 - Smooth: 1-7, 1/step
 - X size: 1-5, 1/step
 - Std.Height: 1.5-50 mm
 - Std.Width: 1.5-50 mm
 - Std.Angle: -89-90 degrees
 - Export: export current data as CSV format file
- 4.13 Smart 3D
- Acquisition preparation
 - 3D/4D Scenario setting: Routine
 - Acquiring Methods: Rocked, Linear
 - Reset VOI
 - Flip VOI
 - Angle: 10°-80°
 - Distance: 10-200mm
 - Acquiring Time: 1s-20s
 - VR
 - 3D/4D Scenario: Routine-Surf, iLive Gen, iLive Transp., Skeleton
 - Reset: All, Ori, Curve
 - VOI: On, Off, Fixed
 - Active Quadrant: A, B, C, VR
 - VR orientation: 0°, 90°, 180°, 270°
 - Flip
 - Sync
 - 3D Ref
 - Orientation Assist
 - Threshold: 0%-100%
 - Opacity: 0%-100%
 - Brightness^{VR}: 0%-100%
 - Contrast^{VR}: 0%-100%
 - Smooth: 0-10
 - Depth VR: Off, Black, Cyan, Blue, Rose
 - Hyaline^{VR}: 0%-100%
 - Tint^{VR}: Off, 1-8

- Degree: 10°-80° (±20°)
- Distance: 10-200mm (±20mm)
- Zoom: x0.2-x4.0

- MPR
 - Active Quadrant: A, B, C
 - Gray Map: 1-8
 - Brightness^{MPR}: 0%-100%
 - Contrast^{MPR}: 0%-100%
 - IClear: Off, 1-7
 - Zoom: x0.2-x4.0
 - Tint^{MPR}: Off, 1-8
 - Thickness: 0mm-30mm
- Adv.
 - Direction: Up/Down, Left/Right, Font/Back, Down/Up, Right/Left, Back/Front
 - VR Refine: Off, 1-7
 - Surf.ENH: 0-7
 - MgalClean: Off, Low, Mid, High, Max
 - Shading: 0-10
 - Grad View
 - Hyaline
 - Hyaline^{Live}: 0%-100%
 - Inversion
 - A3:1
 - Move Light
 - Distance: 10-200mm (±20mm)
 - Threshold: 0%-100%
 - Brightness^{VR}: 0%-100%
 - Depth VR: Off, Black, Cyan, Blue, Rose
 - Smooth: 0-10
 - Opacity: 0%-100%
 - Contrast^{VR}: 0%-100%
 - Tint^{VR}: Off, 1-8
 - Degree: 10°-80° (±20°)
 - Main Render: Surface, Max, Min, X Ray, iLive
 - Sub Render: Surface, Max, Min, X Ray

- Spine, Brain, Long Bone, Face, Endometrium, Pelvic
- Routine
- iLive Pro
- Bone
- Tissue
- Refresh
- Reset VOI
- Flip VOI
- Angle: 10°-90°
- Quality: low1, low2, mid, high1, high2
- STIC
- VR:
 - Reset: All, Ori, Curve
 - VOI On, Off, Fixed
 - Active Quadrant: A, B, C, VR
 - VR orientation: 0°, 90°, 180°, 270°
 - Flip
 - Sync
 - Smart Face
 - 3D Ref
 - Orientation Assist
 - Threshold: 0%-100%
 - Opacity: 0%-100%
 - Brightness^{VR}: 0%-100%
 - Contrast^{VR}: 0%-100%
 - 3D IClear^{VR}: Off, 1-7
 - Smooth: 0-10
 - Depth VR: Off, Black, Cyan, Blue, Rose
 - Tint^{VR}: Off, 1-8
 - Hyaline^{VR}: 0%-100%
 - Zoom: x0.2-x4.0
 - Face: Off, 1-3
 - FaceContact: -15 - 15
 - Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3
 - Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames)
 - 3D/4D Scenarios:
 - Smart Scene 4D-Surf., Skeleton, iLive Gen., iLive Bone
 - Routine-Surf., Surf.Enh., iLive Gen., Skeleton
 - iLive Pro-iLive Transp., Spot Light, Inner Light, Multi-Light

- Bone-Skeleton, Skeleton.Surf,iLive Bone, Skeleton.Smooth
- Tissue-Surf.Detail, Surf.Smooth, SoftInversion, iLive Tissue
- MPR:
 - Active Quadrant: A, B, C
 - Gray Map: 1-8
 - Brightness^{MPR}: 0%-100%
 - Contrast^{MPR}: 0%-100%
 - 3D IClear^{MPR}: Off, 1-7
 - Tint^{MPR}: Off, 1-8
 - Zoom: x0.2-x4.0
 - Thickness: 0mm-30mm
 - Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3
 - Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames)
- Adv.:
 - Direction: Up/Down, Left/Right, Font/Back, Down/Up, Right/Left, Back/Front
 - VR Refine: Off, 1-7
 - Surf.ENH: 0-7
 - Inversion
 - Move Light
 - Main Render: Surface, Max, Min, X Ray, iLive
 - Sub Render: Surface, Max, Min, X Ray
 - Shading: 0-10
 - Hyaline
 - Hyaline^{Live}: 0%-100%
 - Grad View
 - Mix: 100%/0%-0%/100%
 - Threshold: 0%-100%
 - Opacity: 0%-100%
 - Brightness^{VR}: 0%-100%
 - Contrast^{VR}: 0%-100%
 - 3D IClear: Off, 1-7
 - Smooth: 0-10
 - Depth VR: Off, Black, Cyan, Blue, Rose
 - Tint^{VR}: Off, 1-8
 - Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3

- Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames)
- Tools
- Edit:
 - Rubber
 - Polygon
 - Line
 - Contour
 - Rect
 - Undo
 - Undo All
 - Eraser Diam: 8-80
 - Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3, Static 3D and real time 4D support
 - Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames), Static 3D and real time 4D support
- 3D Layout:
 - Niche: Inner, Outer
 - 3Slice
 - Active Quadrant: A, B, C, Niche/3Slice
 - Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3, Static 3D and real time 4D support
 - Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames), Static 3D and real time 4D support
- Auto rotation:
 - Save AVI to USB
 - Set Start
 - Set End
 - Direction: Left/Right, Up/Down
 - Step: 1°-15°
 - Speed: 1-6
 - Quick Angle: 30°-180°
- 3D Print
 - Quality: Low, Mid, High
 - Generate Mesh
 - File Format: .stl, .obj, .ply, .3mf, .off
 - Save mesh to USB
 - Threshold: 0%-100%
 - 3D IClear^{VR}: Off, 1-7, Static 3D and real time 4D support
 - Smooth: 0-10
- 3D Reference Point
 - Input
 - Display: Point, H Line, V Line

4.14 4D

- Available on all volume transducers
- Static 3D and real time 4D
- Acquisition preparation:
 - 4D frame rate: max. 80 vps
 - Smart Scene 3D:

- Delete All
- Hide All
- Return
- Distance: 10°-80° (±20°), Smart 3D support
- Degree: 10mm-200mm (±20mm), Smart 3D support
- Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3, Static 3D and real time 4D support
- Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames), Static 3D and real time 4D support
- Color 3D
 - Available on volume transducers
 - Supports Color and Power mode
- STIC
 - Acquiring Time: 7.5s-17.5s
 - Angle: 10°-85°
 - Reset VOI
 - Flip VOI
 - Estimated Fetal Heart Rate:
 - ACCEPT HR
 - REJECT HR
 - REJECT ALL
- iPage[®]
 - Reset Ori
 - RefMPR: A Plane, B Plane, C Plane
 - Sync MPR: A, B, C
 - Quick Rotation: 90°, -90°, -180°
 - Slice Layout: 2*2, 3*3, 4*4, 5*5
 - Tint: Off, 1-8
 - Brightness: 0%-100%
 - Contrast: 0%-100%
 - Thickness: 0mm-30mm
 - 3D IClear: Off, 1-7
 - Slices Number: 3-25
 - Spacing: 0.5mm-10.0mm
 - Line(Start)
 - Line(End)
 - Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3
 - Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames)
- SCV⁺
 - CMPR
 - Reset: Reset All

- Orientation Assist
- Active Quadrant: A, B, C
- 3D IClear: Off, 1-7
- Tint: Off, 1-8
- Brightness: 0%-100%
- Contrast: 0%-100%
- Thickness: 0mm-30mm
- Opacity: 0%-100%
- Main: Surface, Max, Min, X Ray
- Sub: Surface, Max, Min, X Ray
- Mix: 0/100%-100/0%
- Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3
- Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames)
- CMPR
 - Reset: Undo Last, Reset Curve
 - CMPR
 - Flip: Thickness, Direction
 - Active Quadrant: Ref. Image (A, B, C), 1, 2, 3
 - Trace Options: Line, Trace, Spline
 - Quick Rotation: 0°, 90°, 180°, 270°
 - Hide Annotation
 - Tint: Off, 1-8
 - Brightness: 0%-100%
 - Contrast: 0%-100%
 - Thickness: 0mm-30mm
 - Opacity: 0%-100%
 - 3D IClear: Off, 1-7
 - Line Extension
 - Rotate RL
 - Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3
 - Frame: 1-N/N (N Indicates the number of all frames)
- iLive
 - Classic
 - Int Point
 - Ext Point
 - User1
 - Parallel
 - Torch
 - 3-light
 - User2
 - Light
 - Copy to: User1, User2
 - Return

- Move Light
- VL Dist^{Live}: 0.0-5.0
- VL Angle^{Live}: 0%-100%
- Brightness^{VR}: 0%-100%
- Contrast^{VR}: 0%-100%
- Depth VR: Off, Black, Cyan, Blue, Rose
- VL Bright^{Live}: 0%-100%
- Tint: 0-4
- Hyaline^{Live}: 0%-100%
- VL Hue^{Live}: 0%-100%
- VL Sat^{Live}: 0%-100%
- Degree: 10°-80° (±20°), Smart 3D support
- Distance: 10mm-200mm (±20mm), Smart 3D support
- Smart Planes CNS
 - Auto Comment
 - Reset: All Planes, Current Planes
 - Measure: Auto Measure, Edit (Off, BPD, OFD, HC, YCD, CM, LVW)
 - Accept Result
 - Accept
 - Cancel
 - Smart Planes: TCP, TTP, MSP, TVP
 - MSP Adjust: A, B, C
 - Hide Measure
 - Hide Lines
 - Font Size: Small, Medium, Large
 - Tint: Off, 1-8
 - Brightness: 0%-100%
 - Contrast: 0%-100%
 - Thickness: 0mm-30mm
 - 3D IClear: Off, 1-7
- Smart Face
 - Recognize fetal face automatically and then display the face in a recommended viewing angle
 - AutoDirect
 - MixRender: 0-3
 - EraseSize: 0-2
 - For-Rubber
 - Re-Rubber
 - SubTint: 1-4
 - Face+: Off, 1-3
 - FaceContact: -15-15
 - Smart FLC (Smart Follicle)

- Automatic follicle calculation in 2D/3D
- Calc
- Edit ROI
- Active Quadrant: A, B, C, Follicle, Left, Right
- Edit: Edit On, Edit Off, Divide, Merge, Add/Del
- Undo: Undo, Redo, Undo All
- Save to Report
- Smart Scene 3D
 - As an Intelligent scenario-oriented volume scan technique, it automatically enables the identification of tissue characteristics and provides an organ-specific diagnosis with full-stack intelligence from imaging optimization, to planes acquisition, quantification and with automated workflow throughout whole procedure.
 - Available in fetal brain, fetal face, spine, long-bone, endometrium, and pelvic floor.
 - Not available on Smart 3D mode
 - Adjust ROI size and position automatically and activate appropriate render modes according to the recognized anatomical structure of certain organs
- Smart Volume
 - Smart-V ROI
 - Edit ROI
 - Calc
 - Active Quadrant: A, B, C, Smart-V
 - ROI Range: 0-2
 - Tint: Off, 1-8
 - Brightness: 0%-100%
 - Contrast: 0%-100%
 - Thickness: 0mm-30mm
 - Trace Mode: Smart Trace, Spline, Trace
 - Display: 2D, 2D&C
 - Edit: Off, On (Add, Delete, ReCalc)
 - Analysis: Shell-Off, Inside, Outside, Sym.
 - Accept Result

- Smart-V Reset Ori
- shell thickness: 0-20mm
- Undo: Undo, Redo, Undo All
- Smart-V Trace
 - Trace On MPRs
 - Calc
 - Active Quadrant: A, B, C, Smart-V
 - Tint: Off, 1-8
 - Brightness: 0%-100%
 - Contrast: 0%-100%
 - Thickness: 0mm-30mm
 - ROI Range: 0-2
 - Trace Mode: Smart Trace, Spline, Trace, Control Point
 - Display: 2D, 2D&C
 - Edit: Off, On (Add, Delete, ReCalc)
 - ReCalc
 - Analysis: Shell-Off, Inside, Outside, Sym.
 - Accept Result
 - Smart-V Reset Ori
 - shell thickness: 0-30mm
 - Undo: Undo, Redo, Undo All
- Smart V Vocal
 - 1.Reference Line
 - 2.Trace OnSlice
 - 3.Col Vol
 - Active Quadrant: A, B, C, Smart-V
 - Tint: Off, 1-8
 - Brightness: 0%-100%
 - Contrast: 0%-100%
 - Thickness: 0mm-30mm
 - Display: 2D, 2D&C
 - Trace Mode: Smart Trace, Spline, Trace, Control Point
 - Slice Num: 6-30
 - Edit: On, Off
 - Win Format: 1*1, 3*2, 3*3, 4*3
 - Update Vol
 - Analysis: Shell-Off, Inside, Outside, Sym.
 - Accept Result
 - Smart-V Reset Ori
 - Shell thickness: 0-30mm
 - Undo: Undo, Redo, Undo All
 - Previous Slice
 - Next Slice

- 4.15 Smart Track
 - Available on linear probes
 - Enable the function under Color/Power mode, the angle and the position of the ROI are adjusted automatically.
 - Enable the function under Color/Power+PW mode, the angle and the position of the PW sampling line, SV size, SV angle and SV position are adjusted automatically
- 4.16 RIMT (Rf-Data based IMT)
 - Side: left/right
 - Calculation of 6 RIMT values, RIMT average value, SD and ROI W
- 4.17 iScale View
 - Actual size
 - Fit size
 - Rules: On/Off
 - Tint map: Off; 8 types
 - Rotation: 0-355 degrees, 5/step
- 4.18 iNeedle
 - B/INeedle: On/Off
 - Needle Dir: Auto/Left/Right
 - LineDensity: L, M, H, UH
- 4.19 UWN+ Contrast Imaging
 - Available on CS-1, SCS-1N, V11-3H, V11-3, V11-3B, V11-3HB, L13-3N, L9-3, L16-4H, SPS-1N, and DE11-3 probes
 - Gain: 0-100, 1/step
 - FOV
 - FDV Position: random adjustable
 - image Quality: 3 Levels
 - Persistence: 0-7, 1/step
 - Gray Map: 1-8, 1/step
 - Tint Map: Off, 1-8, 1/step
 - iClean: Off, 1-7, 1/step
 - Line Density: L, M, H, UH
 - L/R Flip: On/Off
 - U/D Flip: On/Off
 - Rotation: 0, 90, 180, 270
 - LGC: 8 point
 - Dual Live: On/Off
 - Smooth: 0-6, 1/step
 - Mix
 - Dual Live on: Contrast/C&T
 - Dual Live off: Contrast/C&T/Tissue

- Timer1: On/Off
- Timer2: On/Off
- Destruct: On/Off
- Destruct Time:
 - Phased array transducer: 200-2000, 90/step
 - Curved array transducer, Linear array transducer: 500-2000, 75/step
- DestructAP: -30-0, 0.3/step
- Max Frame Rate
- MFE: On/Off
- MFE Period: 0.1s, 0.2s, 0.4s, 0.6s, 0.8s, 1.0s, MAX
- Restro Capture: On/Off
- Pro Capture: On/Off
- CEUSPos: On/Off
- MarkLine: On/Off
- iTouch: On/Off
- 4.20 Contrast Imaging QA
 - Support Time-Intensity Curve analysis
 - Table display: display data in table
 - Up to 8 ROIs
 - Delete all
 - Delete current
 - Copy ROI
 - Fit curve
 - Raw curve
 - Motion tracking: Reduce the effect of tissue movement
 - X scale: 1-5, 1/step
 - Auto play
 - ROI Type: Trace ROI, Ellipse ROI
 - Export: export current data as CSV format file
- 4.21 LVO
 - Only available in LVO exam mode
 - Dedicated left ventricle contrast imaging tool
- 4.22 VLMI Contrast
 - Only available in cardiac exam mode
 - Enhances echo reflection by using contrast agent to perform myocardial analysis based on echocardiography technique

- 4.23 Volume CEUS
 - Display: Contrast, Tissue
 - Reset: All, Ori, Curve
 - VOI: On, Off, Fixed
 - Active Quadrant: A, B, C, VR
 - Rotation: 0°, 90°, 180°, 270°
 - Flip
 - Sync
 - Threshold: 0%-100%
 - Opacity: 0%-100%
 - Brightness: 0%-100%
 - Contrast: 0%-100%
 - Smooth: 0-10
 - Main: Surface, Max, Min, X-ray, iLive
 - Sub: Surface, Max, Min, X-ray, iLive
 - Mix: 100%/0%-0%/100%
 - Timer1
 - Timer2
 - Set Begin
 - Set End
 - Jump To First
 - Jump To Last
 - Auto Play: Stop, x1, x2, x3, x1/2, x1/4
 - Frame
 - Rubber: 20, 40, 60, 80
 - Line
 - Contour
- 4.24 Strain Elastography
 - Available on V11-3H, V11-3, V11-3B, V11-3HB, L13-3N, L9-3, L16-4Hs, and DE11-3 probes
 - Opacity: 0-5, 1/step
 - Map: E1-E6
 - Smooth: 0-5, 1/step
 - ROI: random adjustable
 - Invert: On/Off
 - Depth
 - Display Format: V1: 1, H1: 1, FULL
 - Strain Scale: 0-5, 1/step
 - Map Position: 0%-100%, 5%/step
 - Dyn Ra: 0-5, 1/step
 - Strain Mode: 0-1, 1/step
 - E Sensitivity: 0-5, 1/step
- 4.25 STE Imaging (Sound Touch Elastography Imaging)
 - Available on CS-1, SCS-1N, L13-3N, and L9-3 probes

- Display Format: V1: 1, H1: 1, FULL
- RLB Map: On/Off, RLB, RLB&E, RLB&B&E
- Layering: On/Off
- Invert: On/Off
- HQElasto: On/Off
- E Quality: Pen, Gen, Res
- Elas.Metric: E, Cs, G
- Scale: 30 levels
- Opacity: 0-5, 1/step
- Map: E1-E3, 1/step
- ROI: random adjustable
- Filter: 0, 1
- RLB View: On/Off
- Map Position: 0%-100%, 5%/step
- Smooth: 0-2, 1/step
- Persistence: 0-2, 1/step
- M-STB Index: On/Off
- M-STB SensL: 0-4, 1/step
- E Bar: Mean, Max, Min, SD
- E Avg: 8step
- Fixed ROI
- Save All: On/Off
- Lesion: off, 1-10
- 4.26 STQ Imaging (Sound Touch Quantification Imaging)
 - Available on CS-1, SCS-1N, L13-3N, and L9-3 probes
 - Fixed ROI
 - ROI Center Depth: random adjustable
 - Elas.Metric: E, Cs, G
 - Scale: 0-9, 1/step
 - E Avg: 8step
 - HQElasto: On/Off
 - Filter: 0, 1
 - M-STB Index: On/Off
 - M-STB SensL: 0-4, 1/step
 - E Bar: Mean, Max, Min, SD
 - Smooth: 0-2, 1/step
 - Persistence: 0-2, 1/step
 - Map Position: 0%-100%, 5%/step
 - Save All: On/Off
 - Lesion: off, 1-10
 - FS Mode: On/Off
- 4.27 AutoEF
 - Output EDV/ESV/EF/SV/CO by Simpson method
 - Activated with or without ECG

- Adjustment for the border of endocardium by single point or multi points
- Adjust Frame
- Layout: Dual/ Single
- Diastole FR
- Systole FR
- Volume curve: On/Off
- 4.28 TT QA
 - Tissue tracking quantitative analysis
 - Available on SPS-1N and P8-2 probes
 - Mandatory ECG connection before TTQA cine acquisition
 - Six views for analysis: ALAX, A4C, A2C, PSAXB, PSAXM, PSAXAP
 - Reload: reload cine again for new study
 - Edit: modify trace points
 - Start tracking
 - Accept & compute: start tracking myocardium movement when user accept trace result
 - Display effects: 0/1; at 1, tracking in velocity vector arrow; at 0, tracking in dots
 - Trace method: 3 point or manual for ALAX, A4C, A2C; manual for PSAXB, PSAXM, PSAXAP
 - Bull's eye: trace result in bull's eye model
 - Valve's open and close time Index: MVC, MVC, AVC, AVO, MVO
 - Data export: export data in CSV file
 - Cycle: ECG triggered cardiac cycle recognition for analysis; adjustable
 - Auto play: stop, X1/10, X1/5, X1/4, X1/3, X1/2, X1, X2, X3
 - Thickness: 1-30mm, 1mm/step; adjust trace thickness
 - Track point: 20-40, 1/step
 - Parameter: Volume, Speed, Displacement, L Strain, L Strain R, T Strain, T Strain R, Area, R Strain, R Strain R, C Strain, C Strain R, C Rotation, C Rotation R
 - Smooth: 0-4, 1/step
 - Trace method: 3 point, manual
 - Tracking cycles: 1, 3
 - Select Cycle: select among 3 cycles when the Tracking Cycle is set to 3

- Average Cycle: On/Off
- Display style: All, Endo, Myo, Epl,
- Curve Display
- Torsion & Torsion Rate Curve
- iGC adjustment
- Data Export: export current data as CSV format file
- 4.29 Stress Echo
 - Available on SPS-1N and P8-2 probes
 - 14 factory protocols
 - User-defined protocols
 - ECG triggered acquisition, display, selection, comparison, evaluation and archiving of multiple cardiac loops during various stages of a stress echo examination
 - Customized stages: up to 6 views per stage, and up to 12 stages per study
 - View: standard views (PSLA, PSAX, A4C, A2C), and customized views
 - Image acquisition
 - R-wave trigger
 - Acquire mode: Manual ROI or full screen
 - Ability to acquire frames or clips in B-mode, M-mode, Color, PW and TDI
 - Image selection
 - Attach the images with view annotation label (PSLA, PSAX, A4C, A2C, and customized views)
 - Review
 - Automatically adjust to the number of images user defined
 - Wall Motion Scoring
 - ASE 16, or ASE 17
 - Graphical display of scoring (Normal, Hyperkinetic, Severely Hyperkinetic, Akinetic, Dyskinetic)
 - LV volume measurement
 - Measurement of LV Volume in all phases of cardiac cycle
 - Report
 - Reporting for both Wall Motion Scoring and LV volume measurement
- 4.30 R-VQS
 - Side: Left, Right
 - Speed: 6 levels
 - Position: 0-100%

- Curve Display: Adjust the height of the curve
- 4.31 Smart Pelvic
 - VR
 - Auto Measure
 - Accept Result
 - Refresh Ori
 - Set Labels: Rest, Contraction, Valsalva
 - Active Quadrant: A, B, C, VR
 - Tools: Edit, Hide, Undo, Undo All
 - VR Refine: Off, 1-7
 - VOI Thickness: 10mm-30mm
 - Threshold: 0%-100%
 - Opacity: 0%-100%
 - Brightness: 0%-100%
 - Contrast: 0%-100%
 - 3D iClear: Off, 1-7
 - Timer: On, Off
 - Meas Parm
 - Smooth: 0-10
 - Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3
 - Frame: 1-N/N (N indicates the number of all frames)
 - Multi-plane Mode
 - Meas Parameters:
 - Rest: LH Area, LH Circ, LH AP Diam, LH Lateral Diam, LUG
 - Contraction: LH Area, LH Circ, LH AP Diam, LH Lateral Diam, LUG
 - Valsalva: LH Area, LH Circ, LH AP Diam, LH Lateral Diam, LUG
 - CMPR
 - Set Ref. Lines
 - Accept Result
 - Auto Measure
 - Refresh Ori
 - Set Labels: Rest, Contraction, Valsalva
 - Active Quadrant: Ref, Image (A, B, C), Open, Closed, Closing
 - Tools: Edit, Hide, Undo, Undo All
 - 3*3
 - 3D iClear: Off, 1-7
 - Line Extension
 - Rotate RL
 - Opact: 0%-100%

- Brightness: 0%-100%
- Contrast: 0%-100%
- Tint: Off, 1-8
- Thickness: 0mm-30mm
- Spacing: 0.5mm-10.0mm
- Auto Play: Stop, x1/3, x1/2, x1, x2, x3
- Frame: 1-N/N (N indicates the number of all frames)

4.32 Smart Fetal HR (Fetal Heart Rate)

- Measure the fetal heart rate automatically on B and M modes
- Smart FHR cycles: 1-3
- Alignment Out-Plane

4.33 Smart Thyroid

- Side: Left, Right, Isthmus
- Select nodule
- Add nodule/Delete nodule
- Detect view
- Add/delete malignant signs view
- Display/Hide measurement results
- Analyze Nodule
- Confirm Nodule
- Review Nodule Analysis

4.34 Smart Breast

- Side: Left, Right
- Select Mass
- Add Mass/Delete Mass
- Detect view
- Add/delete malignant signs view
- Display/Hide measurement results
- Analyze Mass
- Confirm Mass
- Review Mass Analysis

4.35 iScanHelper

- Tutorial function as a guidance to show basic scanning skill with graphic of probe position, schematic of anatomy and example clinical image
- Support ABD, SMP, URO, OB, GYN applications
- Support broadcasting the scanning skill in multi languages

4.36 Smart Vue

- Automatic cardiac/abdomen plane recognition and scanning guidance. SmartVue automatically recognizes the standard cardiac/abdomen view, captures images/clips, helping standardize the quality of examination.
- Phased array probe in cardiac exam mode (except for neonatal cardiac), and Convex probe in abdomen exam mode support this function.
- Cardiac exam mode standard view: A4C, FLAX, PSAX, S4C, IVC.
- Abdomen exam mode standard view: Portal Vein, Sag Liver-Rt Kidney, 1st Porta Hepatis, Sag Lt Lobe-Caudate, Sag Lt Lobe-AAo, Sag LHV-IVC, Long OB, Lt Portal Vein, LA Pancreas, 2nd Porta Hepatis.

4.37 iBeam

- Spatial compound Imaging
- Off, 1-3, 1/step

4.38 iClear

- Speckle suppression Imaging
- Available on B, 3D, 4D mode

4.39 iTouch*

- B-mode: Gain, TGC, LGC, Dehaze
- Color: Gain
- Power: Gain
- PW: Scale, PRF
- Contrast Imaging: Gain, TGC, LGC

4.40 Echo Boost

- Available in cardiac exam mode when using a phased array probe
- Improve the homogeneity through the whole field of view
- Better noise control in cardiac chambers and muscles

4.41 Zoom

- Zoom:
 - Spot Zoom
 - Res Zoom
 - Pan Zoom: 0.8x-4x

- iZoom: convertible 3 steps; normal image, zoom standard area, zoom only image area

4.42 QSave

- Quickly save image parameter setting after image adjustment done
- Support Save, Create, Restore
- 3D/4D Preset Manager
 - The scenarios and subpresets can be renamed, restored, deleted, added, set to active, or moved
 - Show scenario and subpreset parameters
 - Provide multiple groups of preset 3D/4D parameters based on different application scenarios to quickly obtain expected image effect

4.43 iCompare

- Allow to compare real-time ultrasound imaging to the past DICOM CT/MRI/ Mammography/X-Ray/Ultrasound images without external workstation
- Helpful to easily evaluate and follow up the progression of disease, treatment effect monitoring.

4.44 DVR

- Digital video recorder, a useful tool for education and memory
- Max storage length each time: 60 min

5 Cine Review and Raw Data Processing

5.1 Cine review

- Available in all modes
- Frame by frame manual cine loop review or auto playback with variable speed
- Maximum cine memory up to 32577 frames (8 storage server) or 163.84s (M storage server) (depends on the mode)
- Maximum 4D cine memory: 12838 volumes (D7-2)
- Retrospective storage (1-120s pre-settable) and prospective storage (1-480s pre-settable)

- Frame compare: displays one cine in dual format and allows frame by frame compare side by side
- Cine compare: compare cines which are saved in same imaging mode
- Jump to first and jump to last: one keystroke go to first or last frame in the cine

5.2 Raw data processing

- B-mode
 - TGC
 - Gain
 - Dyn Ra
 - Gray Map
 - Tint Map
 - iClear
 - L/R
 - U/D
 - Rotation
 - LGC
 - Dual Live
 - Auto Merge
 - H Scale
 - Echo Boost
 - Smooth
 - ExtImage
 - Zoom
 - VI:1
 - Dehaze
 - Edge Enhance
 - Single/Quad
 - Ref Lines
- M-mode:
 - Gain
 - Speed
 - Dynamic Range
 - Gray Map
 - Tint Map
 - Display format
 - Edge Enhance
 - Time Flag
 - Color:
 - Gain
 - Baseline
 - Smooth
 - Color Map
 - Priority
 - Dual Live

- Invert
- velocity tag
- Quad
- ExtImage
- PW:
- Gain
- Baseline
- Volume
- Angle
- Quick Angle
- Dynamic range
- Gray map
- Tint Map
- Display format
- Invert
- WF
- T/F Res
- Auto Calculate
- Auto Calc Cycle
- Trace Sensitivity
- Auto Calc Parameter
- Trace Smooth
- Trace Area
- Auto Calc Loop

6 Measurement/Analysis and Report

NOTICE:

For general measurement, automatic measurement, and clinical measurement packages, see the Appendix.

6.1 IMT

- Intima-Media Thickness Measurement
- Automatic detection of IMT when ROI is set
- Support CCA, ICA, ECA, Bulb IMT
- Near wall and far wall detection
- Angle selectable

6.2 IVF

- The uterus and follicle growth curve can be displayed in the IVF report.
- Data of IVF history exams can be checked in the IVF report.

6.3 Smart OB

- Auto measurement for OB, a special tool for easy OB scan, and greatly reduce time and increase productivity
- Support BPD, HC, OFD, FL, AC, HUM
- Better get GA before start auto AC
- Measurement result can be modified by user

6.4 Smart NT

- NT auto measurement
- Auto detection of NT inside ROI

6.5 Smart HIP

HIP auto measurement

6.6 Smart Trace

Measures the lengths of major axis and minor axis, area and circumference of a closed region on the image semi-automatically

6.7 CPP

Measures the pixel proportion of blood flow signal in the region of interest

6.8 Smart HRI

Auto measurement method for Hepatorenal Index (HRI)

6.9 Smart Bladder

Auto measure three diameters and calculate the bladder volume

6.10 Smart Calc

Automatic trace, measurement and calculation tool

6.11 Report

- Specific report template by application
- Editable value in report
- Images selectable
- Anatomy information for vascular and OB report
- Editing through iReport
 - User-defined report template
 - Selecting report modules
 - Adding/removing measurement items from the report
 - Changing report layout
 - Load/save comment
 - Viewing history reports

- Preview and printing reports
- Able to Export as PDF/RTF file
- V-Mapping
- Add anatomical graphics for illustration
- Mini report
 - Quickly displaying Mini report in the thumbnail area of the main screen
 - Including both general measurement and application measurement results
 - Support deleting measurement results

6.12 iWorks

- Auto workflow protocol
- Templates are user configurable
- Functions: pause, stop, replace, repeat, skip, Insert single step, return and continue, steps in thumbnail, insert another template
- iWorks setup mode: B; B/B (Dual Live); Dual B/B; Color; B/Color (Dual Live); Power; B/Power (Dual Live); B + PW; Color + PW; Power + PW; B + CW; Color + CW; B+M; B+TV; TV+TVD; iScope View.
- iWorks setup annotations: support up to 2 annotations, location and font size are configurable.
- iWorks setup bodymark: select existing library, and transducer indicator is pre-settable
- iWorks setup measurement: select existing measurement library
- Template Import and export are available
- Support create user-defined iWorks protocol

6.13 UltraView

- Components:
 - DICOM Basic
 - DICOM Query/Retrieve
 - DICOM OB/GYN SR
 - DICOM Cardiac SR
 - DICOM Vascular SR
 - DICOM Breast SR
 - DICOM Urology SR
 - DICOM Pediatric SR

- DICOM Small Parts SR
 - DICOM Abdomen SR
 - TDI QA
 - Contrast Imaging QA
 - Tissue Tracking QA
 - Niche
 - iLive
 - iPage*
 - IVF
 - AutoEF
 - Smart Planes CNS
 - PC-based off-line software
- Not all measurements are listed in this part; For more detailed information please refer to User Manual

7 Exam Storage and Management

7.1 Exam storage

- 1TB HDD (Hard Disk Drive) Capable to store up to approximate 2297011 single frames
- 512G SSD (Solid State Drive) Capable to store up to approximate 982869 single frames
- Direct digital storage of single frame and cine 2D, color and Doppler

7.2 Exam management

- iStation workstation dedicated for patient exam management
- Patient exam query/retrieve
- Support review of current and past exam
- New exam, Activate exam, Continue exam functions, End exam are available
- Support measurements and calculations on archived exam and Images
- Export Images in BMP/JPG/TIFF/DCM/ AVI/MP4 format
- Support backup/send to USB devices, DVD-RW, CD-R, DVD+R, DVD-R, DVD+RW media

8 Connectivity

8.1 Ethernet Network Connection

- Cable connection

- Wireless connection: built-in wireless adapter
- 8.2 DICOM 3.0
 - DICOM basic
 - Verify (SCU, SCP)
 - Task management
 - DICOM storage
 - DICOM print
 - DICOM storage commitment
 - DICOM media storage (including DICOM DIR)
 - DICOM Worklist
 - DICOM Query/Retrieve
 - DICOM Modality Performed Procedure Step - MPPS
 - DICOM OB/GYN structure report
 - DICOM Cardiac structure report
 - DICOM Vascular structure report
 - DICOM Breast structure report
 - DICOM Abdomen structure report
 - DICOM Small Parts structure report
- 8.3 iStorage (Included in UltraAssist)
 - Direct network storage tool between ultrasound system and personal computer
- 8.4 MedSight
 - An interactive app that lets you transfer clinical images straight from Mindray Ultrasound system to a smart device, such as mobile phone or tablet PC
 - Needs to be installed on mobile terminal
 - Transfer images or clips from system to mobile terminal through Wi-Fi
 - Support both IOS (7.0 and above) and Android (4.0 and above) system
 - For IOS powered smart device: DICOM is mandatory
 - For Android powered smart device: DICOM not necessary
- 8.5 MedTouch
 - Connect Ultrasound machine to smart devices based on Android and IOS system, such as tablet PC or mobile phone. Remote control of Ultrasound machine, review of patient information, and tutorial software iScanHelper study on smart devices
- Support Android and IOS powered smart devices
 - Android 4.0 and above
 - IOS 7.0 and above
 - DICOM not necessary

8.6

u-Link

The u-Link can be used to connect to software that supports the u-Link protocol (such as the MICO+ Remote Imaging System).

9

Transducers

9.1

Curved array

CS-1

- Application: Abdominal, Gynecology, Obstetrics, Vascular, Nerve, Musculo-skeletal, Urology, Thoracic/Pleural, Small Organ
- Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Color M, Smart 3D, Contrast Imaging (Abdomen), STEASTQ (Abdomen)
- Bandwidth: 1.2-6.0 MHz
- Number of Elements: 128
- FOV (max): 74°
- Convex Radius: 60 mm
- Depth: 4.0-40.0 cm
- Physical Footprint: 76.5 mm*28 mm
- Footprint: 54.9 mm*16.2 mm
- B-mode Frequencies: 1.2-3.8, 1.7-5.2, 2.0-6.0 MHz
- Harmonic Frequencies: 4, 5, 6 MHz
- Color Frequencies: 1.8, 2.0, 2.5, 3.0, 3.2 MHz
- HR Flow: 3.5 MHz
- PW Frequencies: 1.8, 2.0, 2.5, 3.0, 3.2 MHz
- Biopsy Guide: NGB-022, multi angle, reusable, LPUBKG60 (disposable)

C11-3

- Application: Abdominal, Cephalic, Cardiac, Vascular, Pediatric
- Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Color M, Smart 3D
- Bandwidth: 2.6-12.8 MHz
- Number of Elements: 128

- FOV (max): 114°
- Convex Radius: 15mm
- Depth: 1.5-35.0
- Physical Footprint: 32.8mm*25mm
- Footprint: 27.4mm*8.4mm
- B-mode Frequencies: 2.6-6.5, 3.2-7.9, 4.7-12.8 MHz
- Harmonic Frequencies: 6, 7, 8 MHz
- Color Frequencies: 4.4, 5.0, 5.7 MHz
- HR Flow: 5.0 MHz
- PW Frequencies: 4.4, 5.0, 5.7 MHz
- Biopsy Guide: NGB-018, multi angle, reusable
- SCS-1N
 - Application: Abdominal, Gynecology, Obstetrics, Vascular, Nerve, Musculo-skeletal, Urology, Thoracic/Pleural, Small Organ
 - Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Color M, Smart 3D, Contrast Imaging (Abdomen), STEASTQ (Abdomen)
 - Bandwidth: 1.2-6.0 MHz
 - Number of Elements: 128
 - FOV (max): 74°
 - Convex Radius: 60 mm
 - Depth: 4.0-40.0 cm
 - Physical Footprint: 76.7 mm*28 mm
 - Footprint: 68 mm*18 mm
 - B-mode Frequencies: 1.2-3.8, 1.7-5.2, 2.0-6.0 MHz
 - Harmonic Frequencies: 4, 5, 6 MHz
 - Color Frequencies: 1.8, 2.0, 2.5, 3.0, 3.2 MHz
 - HR Flow: 3.5 MHz
 - PW Frequencies: 1.8, 2.0, 2.5, 3.0, 3.2 MHz
 - Biopsy Guide: NGB-022, multi angle, reusable; LPUBKG60 (disposable)
- V11-3H
 - Application: Gynecology, Obstetrics, Urology
 - Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Color M, Smart 3D, Contrast Imaging (Gynecology,

- Urology), Strain Elastography (Gynecology, Urology)
- Bandwidth: 3.0-12.0 MHz
- Number of Elements: 192
- FOV (max): 196°
- Convex Radius: 11 mm
- Depth: 1.5-28.0 cm
- Physical Footprint: 24.9 mm*21.8 mm
- Footprint: 24 mm*9 mm
- B-mode Frequencies: 3.0-7.0, 4.0-9.0, 5.0-12.0 MHz
- Harmonic Frequencies: 8, 9, 10 MHz
- Color Frequencies: 4.2, 4.4, 5.0, 5.3, 5.5 MHz
- HR Flow: 5.5 MHz
- PW Frequencies: 4.2, 4.4, 5.0, 5.3, 5.5 MHz
- Biopsy Guide: NGB-025, single angle, reusable
- V11-3
 - Application: Gynecology, Obstetrics, Urology
 - Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Color M, Smart 3D, Contrast Imaging (Gynecology, Urology), Strain Elastography (Gynecology, Urology)
 - Bandwidth: 3.0-12.0 MHz
 - Number of Elements: 128
 - FOV (max): 179°
 - Convex Radius: 11 mm
 - Depth: 1.5-28.0 cm
 - Physical Footprint: 24.85 mm*21.8 mm
 - Footprint: 24 mm*9 mm
 - B-mode Frequencies: 3.0-7.0, 4.0-9.0, 5.0-12.0 MHz
 - Harmonic Frequencies: 8, 9, 10 MHz
 - Color Frequencies: 4.2, 4.4, 5.0, 5.0, 5.2 MHz
 - HR Flow: 5.5 MHz
 - PW Frequencies: 4.2, 4.4, 5.0, 5.7, 6.0 MHz
 - Biopsy Guide: NGB-004, single angle, reusable; NGB-045, single angle, reusable

Mindray Confidential

▲▲▲ 21

mindray
healthcare within reach

Mindray Confidential

▲▲▲ 22

mindray
healthcare within reach

- V11-3B
 - Application: Gynecology, Obstetrics, Urology
 - Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Color M, Smart 3D, Contrast Imaging (Gynecology, Urology), Strain Elastography (Gynecology, Urology)
 - Bandwidth: 3.0-12.0 MHz
 - Number of Elements: 128
 - FOV (max): 179°
 - Convex Radius: 11 mm
 - Depth: 1.5-28.0 cm
 - Physical Footprint: 24.8 mm*21.8 mm
 - Footprint: 24.1 mm*9 mm
 - B-mode Frequencies: 3.0-7.0, 4.0-9.0, 5.0-12.0 MHz
 - Harmonic Frequencies: 8, 9, 10 MHz
 - Color Frequencies: 4.4, 5.0, 5.0 MHz
 - HR Flow: 5.5 MHz
 - PW Frequencies: 4.4, 5.0, 5.7 MHz
 - Biopsy Guide: NGB-004, single angle, reusable; NGB-045, single angle, reusable
- V11-3HB
 - Application: Gynecology, Obstetrics, Urology
 - Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Color M, Smart 3D, Contrast Imaging (Gynecology, Urology), Strain Elastography (Gynecology, Urology)
 - Bandwidth: 3.0-12.0 MHz
 - Number of Elements: 192
 - FOV (max): 243°
 - Convex Radius: 11mm
 - Depth: 1.5-28.0 cm
 - Physical Footprint: 23.4mm*19.2mm
 - Footprint: 23.8mm*9.1mm
 - B-mode Frequencies: 3.0-7.0, 4.0-9.0, 5.0-12.0 MHz
 - Harmonic Frequencies: 8, 9, 10 MHz
 - Color Frequencies: 4.4, 5.0, 5.3 MHz

9.2

Linear array transducer

L13-3N

- Application: Abdominal, Pediatric, Small Organ, Musculo-skeletal, Vascular, Nerve, Thoracic/Pleural
- Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Smart 3D, Contrast Imaging (Small Parts, Vascular), Strain Elastography (Small Parts, Musculo-skeletal, Vascular), STEASTQ (Small Parts, Musculo-skeletal, Vascular)
- Bandwidth: 3.0-13.0 MHz
- Number of Elements: 192
- FOV (max) Non-extended: 3.8cm
- Extended: 40°
- Steered Angle: 8°-12°, -6°, 0°, 6°, 12°
- Color/PW: -30°-30°
- Depth: 1.5-35.0 cm
- Physical Footprint: 56.8 mm*21.2 mm
- Footprint: 43.5 mm*8.2 mm
- B-mode Frequencies: 3.0-9.3, 5.4-11.2, 6.6-13.0 MHz
- Harmonic Frequencies: 9, 10, 11, 11.5, 12 MHz
- Color Frequencies: 3.8, 4.0, 5.0, 6.2, 6.5 MHz
- HR Flow: 7.3 MHz
- PW Frequencies: 3.8, 4.0, 5.0, 6.2, 6.5 MHz
- Biopsy Guide: NGB-052, multi angle, reusable; NGB-053, multi angle, reusable

L9-3

- Application: Abdominal, Obstetrics, Pediatric, Small Organ, Cephalic, Musculo-skeletal, Vascular, Nerve
- Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Smart 3D, Contrast Imaging (Small Parts, Vascular), Strain Elastography (Small Parts,

- Musculo-skeletal, Vascular), STEASTQ (Small Parts, Musculo-skeletal, Vascular)
- Bandwidth: 2.5-9.0 MHz
- Number of Elements: 192
- FOV (max) Non-extended: 4.37cm
- Extended: 40°
- Steered Angle: 8°-12°, -6°, 0°, 6°, 12°
- Color/PW: -30°-30°
- Depth: 1.5-35.0 cm
- Physical Footprint: 62 mm*22 mm
- Footprints: 48 mm*11 mm
- B-mode Frequencies: 2.5-7.0, 3.4-8.2, 3.6-9.0 MHz
- Harmonic Frequencies: 4.5, 5.0, 7.0 MHz
- Color Frequencies: 3.0, 3.6, 5.0 MHz
- HR Flow: 7.3 MHz
- PW Frequencies: 3.0, 3.6, 5.0 MHz
- Biopsy Guide: NGB-034, multi angle, reusable
- L16-4Hs
 - Application: Musculo-skeletal, Nerve, Small Organ, Vascular, Pediatric, Intra-operative, Cephalic
 - Advanced Function: iScape View, Free Xros M, Smart 3D, Contrast Imaging (Small Parts), Strain Elastography (Small Parts, Musculo-skeletal)
 - Bandwidth: 3.5-16 MHz
 - Number of Elements: 128
 - FOV (max) Non-extended: 2.53cm
 - Extended: 40°
 - Steered Angle: 8°-12°, -6°, 0°, 6°, 12°
 - Color/PW: -10°-10°
 - Depth: 1.5-35.0 cm
 - Physical Footprint: 11.5 mm*38 mm
 - Footprint: 28.7 mm*5.5 mm
 - B-mode Frequencies: 3.5-9.3, 5.4-11.2, 9.6-16 MHz
 - Harmonic Frequencies: 10, 11, 12 MHz

9.3

Phased array transducer

SP5-1N

- Application: Abdominal, Gynecology, Obstetrics, Cardiac, Pediatric, Vascular, Thoracic/Pleural, Cephalic
- Advanced Function: CW, iScape View, Free Xros M, Free Xros CM, Color M, Smart 3D, Contrast Imaging (Cardiac), TDI (Cardiac), Stress Echo (Cardiac), Tissue Tracking QA (Cardiac)
- Bandwidth: 1.5-4.5 MHz
- Number of Elements: 64
- FOV (max): 90°
- Depth: 2.0-38.0 cm
- Physical Footprint: 38.2 mm*30.4 mm
- Footprint: 24 mm*15.4 mm
- B-mode Frequencies: 1.5-2.5, 2.5-3.5, 3.5-4.5 MHz
- Harmonic Frequencies: 3.4, 3.8, 4.2, 4.2 MHz
- Color Frequencies: 1.9, 2.0, 2.3, 2.5, 2.6 MHz
- HR Flow: 2.5 MHz
- TDI: 3.0, 3.8 MHz
- PW Frequencies: 1.9, 2.0, 2.3, 2.5, 2.6 MHz
- CW Frequencies: 2.0 MHz
- Biopsy Guide: NGB-011, multi angle, reusable
- P8-2
 - Application: Abdominal, Pediatric, Cardiac, Cephalic
 - Advanced Function: CW, iScape View, Free Xros M, Free Xros CM, Color M, Smart 3D, TDI (Cardiac), Stress Echo (Cardiac), Tissue Tracking QA (Cardiac)
 - Bandwidth: 2.3-8.0 MHz
 - Number of Elements: 96
 - FOV (max): 90°

Mindray Confidential

▲▲▲ 23

mindray
healthcare within reach

Mindray Confidential

▲▲▲ 24

mindray
healthcare within reach

- Depth: 2.0-38.0 cm
- Physical Footprint: 30.5mm*23.2mm
- Footprint: 19.5mm*11mm
- B-mode Frequencies: 2.3-5.4, 2.8-7.4, 4.2-8.0 MHz
- Harmonic Frequencies: 5, 6, 7 MHz
- Color Frequencies: 2.7, 3.3, 4.0 MHz
- HR Flow: 2.5 MHz
- TDI: 3.0, 3.8 MHz
- PW Frequencies: 2.7, 3.3, 4.0 MHz
- TDI: 5.0, 6.0 MHz
- CW: 2.5 MHz
- Biopsy Guide: not available
- P8-2Ts
 - Application: Cardiac
 - Advanced Function: CW, Free Xros M, Free Xros CM, Color M, TDI
 - Bandwidth: 2.3-7.2MHz
 - Number of Elements: 64
 - FOV (max): 90°
 - Depth: 2.0-38.0cm
 - Physical Footprint: 14mm*12mm
 - Footprint: 10.6mm*10.6mm
 - B-mode Frequencies: 2.3-5.4, 2.8-6.4, 3.3-7.2 MHz
 - Harmonic Frequencies: 6.0, 6.5, 7.0 MHz
 - Color Frequencies: 2.7, 3.3, 4.0 MHz
 - HR Flow 2.5 MHz
 - TDI: 5.0, 6.2 MHz
 - PW Frequencies: 2.7, 3.3, 4.0 MHz
 - TDI: 2.5, 5.0 MHz
 - CW: 2.5 MHz
 - Biopsy Guide: not available
- 9.4 4D Volume transducer
 - DE11-3
 - Application: Obstetrics, Gynecology, Urology
 - Advanced Function: IScape View, Free Xros M, Color M, 3D/4D, Contrast Imaging (Including Volume CEUS) (Gynecology, Urology), Strain Elastography (Gynecology, Urology)
 - Bandwidth: 2.0-9.0 MHz
 - Number of Elements: 128
 - FOV (max): 174°
 - Volume Sweep Angle (max): 90°
 - Convex Radius: 11 mm
 - Depth: 4.0-40.0 cm
 - Physical Footprint: 24.9 mm*21.8 mm
 - Footprint: 24 mm*9 mm
 - B-mode Frequencies: 2.0-6.0, 2.8-8.2, 3.0-9.0 MHz
 - Harmonic Frequencies: 4, 5, 6 MHz
 - Color Frequencies: 4.4, 5.0, 5.7 MHz
 - HR Flow: 5.0 MHz
 - PW Frequencies: 4.4, 5.0, 5.7 MHz
 - Biopsy Guide: NGB-027, single angle, reusable
- SD8-1
 - Application: Obstetrics, Gynecology, Abdominal
 - Advanced Function: IScape View, Free Xros M, Color M, 3D/4D
 - Bandwidth: 1.8-8.2 MHz
 - Number of Elements: 192
 - FOV (max): 92°
 - Volume Sweep Angle (max): 85°
 - Convex Radius: 45 mm
 - Depth: 4.0-40.0 cm
 - Physical Footprint: 75.7 mm*52.6 mm
 - Footprint: 54.5 mm*14.9 mm
 - B-mode Frequencies: 1.8-5.4, 2.3-6.8, 2.8-8.2 MHz
 - Harmonic Frequencies: 4, 5, 5.5, 6 MHz
 - Color Frequencies: 3.0, 3.5, 4.0 MHz
 - HR Flow: 3.5 MHz
 - PW Frequencies: 3.0, 3.5, 3.8 MHz
 - Biopsy Guide: NGB-039, multi angle, reusable
- D7-2
 - Application: Obstetrics, Gynecology, Abdominal
 - Advanced Function: IScape View, Free Xros M, Color M, 3D/4D
 - Bandwidth: 1.8-8.2 MHz
 - Number of Elements: 128
 - FOV (max): 95°

- Volume Sweep Angle (max): 70°
- Convex Radius: 40 mm
- Depth: 4.0-40.0 cm
- Physical Footprint: 74 mm*49 mm
- Footprint: 49 mm*14.15 mm
- B-mode Frequencies: 1.8-5.4, 2.3-6.8, 2.8-8.2 MHz
- Harmonic Frequencies: 4, 5, 5.5, 6 MHz
- Color Frequencies: 2.4, 2.5, 3.0, 3.0, 3.2 MHz
- HR Flow: 3.5 MHz
- PW Frequencies: 2.4, 2.5, 3.0, 4.0, 4.2 MHz
- Biopsy Guide: not available
- 9.5 Pencil transducer
 - CWs
 - Application: Vascular, Cephalic, Pediatric
 - Advanced Function: CW
 - Number of Elements: 2
 - Biopsy Guide: not available
 - CW2s
 - Application: Cardiac, Cephalic, Pediatric
 - Advanced Function: CW
 - Number of Elements: 2
 - Biopsy Guide: not available
- 10 Peripheral Devices and Accessories
 - 10.1 Black/white video printer (digital)
 - MITSUBISHI P95DW-N
 - SONY UP-D898MD
 - 10.2 Black/white video printer (Digital & Analog)
 - SONY UP-X898MD
 - 10.3 Color digital video printer
 - SONY UP-D25MD
 - 10.4 Graph/text printer
 - CANON TS708
 - 10.5 Gel warmer
 - Easily be disassembled off system for cleaning
 - Temperature with 4 levels: off/34°C/37°C/40°C, with deviation of ±1°C
- Light Indicator for temperature protecting
- Dimension: 82(D)*78(W)*119(H) mm
- Weight: approx. 240g (net)
- Continuous operation time: >12h
- 10.6 Footswitch
 - USB port: FS-81-5P-2(single pedal), 971-SWNOH (2/3-pedal)
 - Support User-definable functions
- 10.7 ECG
 - 12-pin, AHA/IEC, for 3-lead wires
 - ECG wave display: On/Off
 - ECG source: Lead/External
 - Position: 0-100%, 5%/step
 - Trig mode: off/single/dual/timer
 - Gain: 0-30, 1/step
 - Sweep speed: 25mm/s, 35mm/s, 50mm/s, 65mm/s, 100mm/s, 200mm/s
 - Invert: On/Off
- 10.8 PCG (not for sale in EU countries)
 - PCG wave display: On/Off
 - Gain: 0-30, 1/step
 - Sweep speed: 25mm/s, 35mm/s, 50mm/s, 65mm/s, 100mm/s, 200mm/s
 - Smooth: 1-4, 1/step
- 10.9 Barcode reader
 - SYMBOL LS2208 (1D)
 - SYMBOL DS4608 (2D)
 - JADAK HS-1M
 - JADAK HS-1R
- 10.10 Built-in Wi-Fi S Wireless adapter
 - Encryptions: WPA, WPA2
 - Protocols: IEEE 802.11 a/b/g/n
 - Frequency: 2.4G/5G
- 10.11 IvoCal Microphone
 - SAMSON XPD2
- 10.12 Built-in Battery
 - Replaceable and rechargeable lithium battery
 - Full battery lasts for more than 24h in standby mode
 - Battery fully-recharged time: less than 4h (Under power off or standby status)

- Continuous scanning time: more than 1h
- 10.13 Probe adapter
 - PCM-SA01: transforming S socket to A socket, only for L16-4Hs and P8-2Ts
- 11 System Inputs and Outputs
 - 11.1 Video output
 - S-Video out: 1 port, PAL/NTSC
 - HDMI: 1 Port
 - VGA out: 1 port
 - 11.2 Physio Input
 - Support ECG/PCG signal
 - ECG module: 1 port
 - 11.3 Other Input/output
 - USB: 6 ports (2 USB 3.0 and 4 USB 2.0)
 - Ethernet: 1 port, 10M/100M/1000M adaption
 - Remote port: 1 port
- 12 Safety and Conformance
 - 12.1 Quality standards
 - ISO 9001
 - ISO 13485
 - 12.2 Design standards
 - EN 60601-1 and IEC 60601-1
 - EN 60601-1-2 and IEC 60601-1-2
 - EN 60601-1-6 and IEC 60601-1-6
 - EN 60601-2-37 and IEC 60601-2-37
 - EN 62304 and IEC 62304
 - EN 62366 and IEC 62366
 - EN ISO 17664 and ISO 17664
 - 12.3 CE declaration

The ultrasound system is fully in conformance with the Regulation (EU) 2017/745 of the European Parliament. The number adjacent to the CE marking (0123) is the code of the EU-notified body that certified meeting the requirements of Annex IX excluding CHAPTER II of the Directive.

NOTICE:

Not all features or specifications described in this document may be available in all transducers and/or modes.

Mindray reserves the right to make changes in specifications and features shown herein, or discontinue the product at any time without notice or obligation. Contact Mindray Representative for the most current information.

13 Appendix

13.1 Generic measurements

- B-Mode
 - Depth
 - Distance
 - Ellipse
 - Trace
 - Spline
 - Cross
 - Angle (2 Lines)
 - Angle (3 Points)
 - Double Dist
 - Trace Len
 - Trace Len(Spline)
 - Parallel
 - Distance P-L
 - IMT
 - B-Profile
 - B-Hist(Ellipse)
 - B-Hist(Trace)
 - B-Hist(Spline)
 - B-Hist(Rectangle)
 - Color Vel
 - Strain Hist
 - Elas. Hist
 - Color Vel Profile
 - Elas. Hist
 - Strain
 - TSM
 - Color Pixel Percent(Ellipse)
 - Color Pixel Percent(Trace)
 - Color Pixel Percent(Rectangle)
 - Color Pixel Percent(Recall)
 - Smart Trace
 - Smart Calc

Volume

- Volume
- Volume(Ellipse)
- Volume(E+Dist.)
- Ratio(D)
- B Ratio
- Volume
- Volume
- Volume(Ellipse)
- Volume(E+Dist.)
- Ratio(A)
- Area1
- Area2
- Directional Ratio
- D1
- D2
- RAC
- Sag
- XS
- Volume Flow
- Vas Area
- TAMEAN
- TAMAX
- Blas. Ratio
- A
- B
- Strain Ratio
- A
- B
- M-Mode
- HR
- HR(R-R)
- Slope
- Distance
- Time
- Velocity
- D-Mode
- PS
- ED
- PS/ED
- Vel
- HR
- HR(R-R)
- Time
- Auto Trace
- Manual Trace
- Spline Trace

Acceleration

- Ratio(Vel)
- Ratio(VTI)
- Volume Flow
- Vas Area
- TAMEAN
- TAMAX
- 13.2 Auto Calc
 - PS
 - ED
 - MD
 - PPG
 - TAMAX
 - Vol Flow(TAMAX)
 - TAMEAN
 - Vol Flow(TAMEAN)
 - Vas Diam
 - Vas Area
 - DT
 - MPG
 - MPPG
 - VTI
 - AT
 - S/D
 - D/S
 - PI
 - RI
 - PV
 - HR
- 13.3 Clinical option measurement package
 - Abdomen
 - B-Mode
 - Aorta Bif
 - Aorta Aneurysm Status
 - Shunt Diam
 - Portal V Diam
 - M Portal V Diam
 - Splenic V Diam
 - PS Conffic Diam
 - Renal V Diam
 - SMV Diam
 - IMV Diam
 - CHD
 - GB L
 - GB H

- GB W
- GB wall th
- Cystic Duct
- CBD
- Panc duct
- Panc head
- Panc neck
- Panc body
- Panc tail
- Appendix
- Appendix Wall
- Pylorus
- Pylorus Wall
- Renal L
- Renal H
- Renal W
- Cortex
- Adrenal L
- Adrenal H
- Adrenal W
- Ureter
- Cortex(Renal Transplant1)
- Renal V Diam(Renal Transplant1)
- Ureter Diam(Renal Transplant1)
- Cortex(Renal Transplant2)
- Renal V Diam(Renal Transplant2)
- Ureter Diam(Renal Transplant2)
- Pre-BLL
- Pre-BL H
- Pre-BL W
- Post-BLL
- Post-BL H
- Post-BL W
- Spleen L
- Spleen H
- Spleen W
- Spleen Area
- Skin-L Capsule Dist.
- Hepatic Lesion1 Elas.
- Hepatic Lesion2 Elas.
- Hepatic Lesion3 Elas.
- LSM
- Rt DT(Insp)
- Rt DT(Expir)
- Lt DT(Insp)
- Lt DT(Expir)
- Free Fluid
- Smart HRI

- Renal Voi
- Pre-BL Voi
- Post-BL Voi
- Mictur.Voi
- Aorta
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- Celiac Axis
- Anterior-Posterior
- Transverse
- SMA
- Anterior-Posterior
- Transverse
- C Hepatic A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Proper Hepatic A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Hepatic A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Splenic A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- GDA
- Anterior-Posterior
- Transverse
- IMA
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Aorta Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Celiac A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- SMA Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior

- Transverse
- C Hepatic A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Proper Hepatic A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Hepatic A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Splenic A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- GDA Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- IMA Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- EVAR Residual Aneurysm Sac(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- EVAR Inflow(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- EVAR Graft Body(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- EVAR Limb(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- EVAR Outflow(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Aortic Bypass Graft Anast(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Aortic Bypass Graft Graf(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- ABD Stenosis 1(2D)
- Anterior-Posterior

- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- ABD Stenosis 2(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- ABD Stenosis 3(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- ABD Stenosis 4(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- IVC
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Hepatic V(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Lt Hepatic V(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- M Hepatic V(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Rt Hepatic V(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Liver
- L
- H
- W
- R Liver Lobe
- L

- H
- W
- L Liver Lobe
- L
- H
- W
- Hepatic Lesion 1
- d1
- d2
- d3
- Hepatic Lesion 2
- d1
- d2
- d3
- Hepatic Lesion 3
- d1
- d2
- d3
- Hepatic Cyst 1
- d1
- d2
- d3
- Hepatic Cyst 2
- d1
- d2
- d3
- Hepatic Cyst 3
- d1
- d2
- d3
- GB
- GB L
- GB H
- GB W
- GB wall th
- GB Finding 1
- d1
- d2
- d3
- GB Finding 2
- d1
- d2
- d3
- GB Finding 3
- d1
- d2
- d3
- GB Finding 4

- d1
- d2
- d3
- GB Finding 5
- d1
- d2
- d3
- Panc Finding 1
- d1
- d2
- d3
- Panc Finding 2
- d1
- d2
- d3
- Panc Finding 3
- d1
- d2
- d3
- Panc Finding 4
- d1
- d2
- d3
- Panc Finding 5
- d1
- d2
- d3
- Kidney
- Renal L
- Renal H
- Renal W
- Cortex
- Adrenal
- Adrenal L
- Adrenal H
- Adrenal W
- Renal Lesion 1
- d1
- d2
- d3
- Renal Lesion 2
- d1
- d2
- d3
- Renal Lesion 3
- d1
- d2
- d3

- Renal Cyst 1
- d1
- d2
- d3
- Renal Cyst 2
- d1
- d2
- d3
- Renal Cyst 3
- d1
- d2
- d3
- Kidney(Superior)
- H
- W
- Kidney(Mid)
- H
- W
- Kidney(Inferior)
- L
- H
- W
- Renal A
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Renal A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Kidney(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Adrenal(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 1(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 2(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 3(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 4(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 5(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 6(Renal Transplant1)
- L
- H

- W
- Kidney(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Adrenal(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 1(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 2(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 3(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 4(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 5(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 6(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Renal Transplant 2(2D)
- Cortex(Renal Transplant2)
- Renal V Diam(Renal Transplant2)
- Ureter Diam(Renal Transplant2)
- Kidney(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Adrenal(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 1(Renal Transplant2)
- L
- H

- W
- Finding 2(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 3(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 4(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 5(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 6(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Bladder
- Pre-BL L
- Pre-BL H
- Pre-BL W
- Post-BL L
- Post-BL H
- Post-BL W
- Spleen
- Spleen L
- Spleen H
- Spleen W
- Spleen Area
- Hepatic Lesion1 ElasRatio
- A
- B
- Hepatic Lesion2 ElasRatio
- A
- B
- Hepatic Lesion3 ElasRatio
- A
- B
- Smart Bladder
- XS Bladder
- Sag Bladder
- M-Mode
- Rt DT(Insp M)
- Rt DT(Expir M)

- Lt DT(Insp M)
- Lt DT(Expir M)
- RDE(QB)
- RDE(DB)
- LDE(QB)
- LDE(DB)
- D-Mode
- Aorta
- Celiac Axis
- SMA
- C Hepatic A
- Proper Hepatic A
- Hepatic A
- Splenic A
- GDA
- IMA
- Aorta(Post)
- Celiac Axis(Post)
- SMA(Post)
- C Hepatic A(Post)
- Proper Hepatic A(Post)
- Hepatic A(Post)
- Splenic Artery(Post)
- GDA(Post)
- IMA(Post)
- EVAR Residual Aneurysm Sac
- EVAR Inflow
- EVAR Graft Body
- EVAR Limb
- EVAR Outflow
- Aortic Bypass Graft Anast
- Aortic Bypass Graft Graft
- IVC Reflux
- IVC
- Hepatic V
- Lt Hepatic V
- M Hepatic V
- Rt Hepatic V
- Portal V
- M Portal V
- Splenic V
- Renal V
- SMV
- IMV
- Hepatic A Anast(Liver Transplant)
- Hepatic V Anast(Liver Transplant)
- Portal V Anast(Liver Transplant)
- IVC(Liver Transplant)
- Hep V Conf(Liver Transplant)
- Donor IVC(Liver Transplant)
- Renal A
- Ren A Org
- M Renal A
- Renal A1
- Renal A2
- Hilum
- Interlobar A
- Arcuate A
- Segment A
- Artery Anast(Renal Transplant1)
- Artery Anast 2(Renal Transplant1)
- Vein Anast(Renal Transplant1)
- Vein Anast 2(Renal Transplant1)
- Renal A(Renal Transplant1)
- Renal A1(Renal Transplant1)
- Renal A2(Renal Transplant1)
- Hilum(Renal Transplant1)
- Interlobar A(Renal Transplant1)
- Arcuate A(Renal Transplant1)
- Segmental A(Renal Transplant1)
- Renal Vein 1(Renal Transplant1)
- Renal Vein 2(Renal Transplant1)
- Artery Anast 2(Renal Transplant2)
- EVAR Residual Aneurysm Sac
- Vein Anast 2(Renal Transplant2)
- Vein Anast 2(Renal Transplant2)
- Renal A(Renal Transplant2)
- Renal A1(Renal Transplant2)
- Renal A2(Renal Transplant2)
- Hilum(Renal Transplant2)
- Interlobar A(Renal Transplant2)
- Arcuate A(Renal Transplant2)
- Segmental A(Renal Transplant2)
- Renal Vein 1(Renal Transplant2)
- Renal Vein 2(Renal Transplant2)
- TIPS
- SMA/Ao
- CA/Ao
- ABD Stenosis 1
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- ABD Stenosis 2
- Pre Sten

- Sten
- Post Sten
- ABD Stenosis 3
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- ABD Stenosis 4
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Renal Transplant 1(Doppler)
- Artery Anast(Renal Transplant1)
- Artery Anast 2(Renal Transplant1)
- Vein Anast(Renal Transplant1)
- Vein Anast 2(Renal Transplant1)
- Renal A(Renal Transplant1)
- Renal A1(Renal Transplant1)
- Renal A2(Renal Transplant1)
- Hilum(Renal Transplant1)
- Interlobar A(Renal Transplant1)
- Arcuate A(Renal Transplant1)
- Segmental A(Renal Transplant1)
- Renal Vein 1(Renal Transplant1)
- Renal Vein 2(Renal Transplant1)
- Renal Transplant 2(Doppler)
- Artery Anast(Renal Transplant2)
- Artery Anast 2(Renal Transplant2)
- Vein Anast(Renal Transplant2)
- Vein Anast 2(Renal Transplant2)
- Renal A(Renal Transplant2)
- Renal A1(Renal Transplant2)
- Renal A2(Renal Transplant2)
- Hilum(Renal Transplant2)
- Interlobar A(Renal Transplant2)
- Arcuate A(Renal Transplant2)
- Segmental A(Renal Transplant2)
- Renal Vein 1(Renal Transplant2)
- Renal Vein 2(Renal Transplant2)
- Gynecology
- B-Mode
- UT L
- UT H
- UT W
- Endo
- Cervix L
- Cervix H

- Cervix W
- Ovary L
- Ovary H
- Ovary W
- Follicle L
- Follicle1 W
- Follicle1 H
- Follicle2 L
- Follicle2 W
- Follicle2 H
- Follicle3 L
- Follicle3 W
- Follicle3 H
- Follicle4 L
- Follicle4 W
- Follicle4 H
- Follicle5 L
- Follicle5 W
- Follicle5 H
- Follicle6 L
- Follicle6 W
- Follicle6 H
- Follicle7 L
- Follicle7 W
- Follicle7 H
- Follicle8 L
- Follicle8 W
- Follicle8 H
- Follicle9 L
- Follicle9 W
- Follicle9 H
- Follicle10 L
- Follicle10 W
- Follicle10 H
- Follicle11 L
- Follicle11 W
- Follicle11 H
- Follicle12 L
- Follicle12 W
- Follicle12 H
- Follicle13 L
- Follicle13 W
- Follicle13 H
- Follicle14 L
- Follicle14 W
- Follicle14 H
- Follicle15 L
- Follicle15 W
- Follicle15 H

- Follicle15 H
- Follicle16 L
- Follicle16 W
- Follicle16 H
- DWT
- BSD(R)
- BSD(Va)
- RVA(R)
- RVA(Va)
- UTA(R)
- UTA(Va)
- URA
- PVA(R)
- PVA(Va)
- PUA(R)
- PUA(Va)
- BPW-SP Dist.(R)
- BPW-SP Dist.(Va)
- Cx-SP Dist.(R)
- Cx-SP Dist.(Va)
- RA-SP Dist.(R)
- RA-SP Dist.(Va)
- Shuttle(R)
- Shuttle(Va)
- Rectoce Depth
- Intus Depth
- ARA(R)
- ARA(Va)
- ARA(C)
- LH AP Diam(R)
- LH AP Diam(Va)
- LH AP Diam(C)
- LH Lateral Diam(R)
- LH Lateral Diam(Va)
- LH Lateral Diam(C)
- LH Area(R)
- LH Area(Va)
- LH Area(C)
- LA Angle(R)
- LA Angle(Va)
- LA Angle(C)
- LA Thickness(R)
- LA Thickness(Va)
- LA Thickness(C)
- LUG(R)
- LUG(Va)
- LUG(C)
- GYN Lesion1 Strain

- GYN Lesion2 Strain
- GYN Lesion3 Strain
- Lesion1 Elas
- Lesion2 Elas
- Lesion3 Elas
- Fibroid1 Strain
- Fibroid2 Strain
- Fibroid3 Strain
- Fibroid1 Elas
- Fibroid2 Elas
- Fibroid3 Elas
- UT Vol
- UT SUM
- UT-L/CX-L
- Ovary Vol
- Follicle1
- Follicle2
- Follicle3
- Follicle4
- Follicle5
- Follicle6
- Follicle7
- Follicle8
- Follicle9
- Follicle10
- Follicle11
- Follicle12
- Follicle13
- Follicle14
- Follicle15
- Follicle16
- Mean DWT
- BND
- IAS Damage
- EAS Damage
- Uterus
- UT L
- UT H
- UT W
- Endo
- Uterine Cervix
- Cervix L
- Cervix H
- Cervix W
- Fibroid 1
- d1

- d2
- d3
- Fibroid 2
- d1
- d2
- d3
- Fibroid 3
- d1
- d2
- d3
- Uterine Finding 1
- d1
- d2
- d3
- Uterine Finding 2
- d1
- d2
- d3
- Uterine Finding 3
- d1
- d2
- d3
- Uterine Finding 4
- d1
- d2
- d3
- Uterine Finding 5
- d1
- d2
- d3
- Uterine Finding 6
- d1
- d2
- d3
- Ovary
- Ovary L
- Ovary H
- Ovary W
- Ovarian Cyst 1
- d1
- d2
- d3
- Ovarian Cyst 2
- d1
- d2
- d3
- Ovarian Cyst 3
- d1

- d2
- d3
- Ovarian Finding 1
- d1
- d2
- d3
- Ovarian Finding 2
- d1
- d2
- d3
- Ovarian Finding 3
- d1
- d2
- d3
- Ovarian Finding 4
- d1
- d2
- d3
- Ovarian Finding 5
- d1
- d2
- d3
- Ovarian Finding 6
- d1
- d2
- d3
- Follicle1
- Follicle1 L
- Follicle1 W
- Follicle1 H
- Follicle2
- Follicle2 L
- Follicle2 W
- Follicle2 H
- Follicle3
- Follicle3 L
- Follicle3 W
- Follicle3 H
- Follicle4
- Follicle4 L
- Follicle4 W
- Follicle4 H
- Follicle5
- Follicle5 L
- Follicle5 W
- Follicle5 H
- Follicle6
- Follicle6 L

- Follicle6 W
- Follicle6 H
- Follicle7
- Follicle7 L
- Follicle7 W
- Follicle7 H
- Follicle8
- Follicle8 L
- Follicle8 W
- Follicle8 H
- Follicle9
- Follicle9 L
- Follicle9 W
- Follicle9 H
- Follicle10
- Follicle10 L
- Follicle10 W
- Follicle10 H
- Follicle11
- Follicle11 L
- Follicle11 W
- Follicle11 H
- Follicle12
- Follicle12 L
- Follicle12 W
- Follicle12 H
- Follicle13
- Follicle13 L
- Follicle13 W
- Follicle13 H
- Follicle14
- Follicle14 L
- Follicle14 W
- Follicle14 H
- Follicle15
- Follicle15 L
- Follicle15 W
- Follicle15 H
- Follicle16
- Follicle16 L
- Follicle16 W
- Follicle16 H
- GYN Lesion 1
- d1
- d2
- d3
- GYN Lesion 2
- d1

- d2
- d3
- GYN Lesion 3
- d1
- d2
- d3
- Residual Urine
- BL Height
- BL Depth
- GYN Lesion1 Strain Ratio
- A
- B
- GYN Lesion2 Strain Ratio
- A
- B
- GYN Lesion3 Strain Ratio
- A
- B
- Lesion1 Elas. Ratio
- A
- B
- Lesion2 Elas. Ratio
- A
- B
- Lesion3 Elas. Ratio
- A
- B
- Fibroid1 Strain Ratio
- A
- B
- Fibroid2 Strain Ratio
- A
- B
- Fibroid3 Strain Ratio
- A
- B
- Fibroid1 Elas. Ratio
- A
- B
- Fibroid2 Elas. Ratio
- A
- B
- Fibroid3 Elas. Ratio
- A
- B
- Obstetrics
- B-Mode
- GS

- YSL
- CRL
- NT
- BPD
- OFD
- HC
- AC
- FL
- TAD
- APAD
- TCD
- CM
- IT
- LVW
- HW
- OOD
- IDD
- HUM
- Uina
- RAD
- Tibia
- Fib
- CLAV
- Vertebrae
- MP
- Foot
- NBL
- Ear
- APTD
- TTD
- FTA
- THD
- HrtC
- TC
- Umb VD
- F-Kidney L
- Mat Kidney
- Cervix L
- AF
- NF
- Orbit
- PL Thickness
- Sac Diam1
- Sac Diam2
- Sac Diam3
- AF1
- AF2
- AF3

- AF4
- LVId
- LVIdS
- LV Diam
- LA Diam
- RVId
- RVIdS
- RV Diam
- RA Diam
- NSd
- IVSs
- IVS
- LV Area
- LA Area
- RV Area
- RA Area
- Ao Diam
- MPA Diam
- LVOT Diam
- RVOT Diam
- Facial Angle
- HrtA
- MV Diam(Z-Score)
- PV Diam(Z-Score)
- Ao Asc Diam(Z-Score)
- Ao Desc Diam(Z-Score)
- Duct Art Diam(Z-Score)
- TV Diam(Z-Score)
- LPA Diam(Z-Score)
- RPA Diam(Z-Score)
- IVC Diam(Z-Score)
- AV Diam(Z-Score)
- MPA Diam(Z-Score)
- RV Diam(Z-Score)
- LV Diam(Z-Score)
- RV Area(Z-Score)
- LV Area(Z-Score)
- RVIdd(Z-Score)
- LVIdd(Z-Score)
- UT L
- UT H
- UT W
- Endo
- AH
- PH
- 3th Ventricle
- NT Above Cord
- NT Below Cord

- Mandible
- Prenasal th
- Heart AP
- Heart T
- LV Width
- LV Length
- RV Width
- RV Length
- LA Width
- RA Width
- LVWd
- LVWs
- RVWd
- RVWs
- AV Diam
- AV Area
- PV Area
- F-Kidney H
- F-Kidney W
- Lung
- Stomach
- YS H
- YS W
- Amniotic Sac L
- Amniotic Sac H
- Amniotic Sac W
- Ovary Cyst L
- Ovary Cyst H
- UT AW
- UT PW
- CSP
- FMF
- MMF
- Lung CCAM L
- Lung CCAM H
- Lung CCAM W
- AD
- Iliac Wing Angle
- FAGL
- FAG
- Intestinum Crassum
- Liver Length
- Rib Length
- Shoulder Blade
- MAD
- Mean Sac Diam

- AF1
- EFW
- EFW2
- HC(AC)(Campbell)
- FL/AC
- FL/BPD
- AXT
- CI
- FL/HC(Hadlock)
- AC(c)
- HC(c)
- HrtC/TC
- TCD/AC
- LVW/HW
- LVD/RVD
- LAD/RAD
- AoD/MPAD
- LAD/AoD
- UT Vol
- UT SUM
- UT-L/CX-L
- AF1
- AF1
- AF2
- AF3
- AF4
- Uterus
- UT L
- UT H
- UT W
- Endo
- M-Mode
- FHR (M)
- LVIdd
- LVIdS
- RVIdd
- RVIdS
- IVSd
- IVSs
- RVIdd(Z-Score)
- LVIdd(Z-Score)
- MVE
- TVE
- AVE
- MAPSE
- TAPSE
- LV ICT

- LV IRT
- LV ET
- RV ICT
- RV IRT
- RV ET
- D-Mode
- Umb A
- Duct Veno
- Placenta A
- MCA
- Fetal Ao
- Desc Aorta
- Ut A
- Ovarian A
- FHR (Doppler)
- Asc Aorta
- RVOT
- LVOT
- MV E
- MV A
- TV E
- TV A
- MV E'
- MV R'
- MV S'
- TV E'
- TV A'
- TV S'
- AV PV
- AV VTI
- PV PV
- PV VTI
- Duct Art PV
- Duct Art VTI
- AV TPV
- PV TPV
- Duct Art TPV
- Thoracic Aorta
- Hepatic Vein
- IVC
- Umb V
- Ovary
- Endometrium
- Cervical Cancer
- Fibroid
- Duct Art
- ICA
- Cellac A

- MV E/A
- TV E/A
- MV E/E'
- TV E/E'
- Cardiology
- B-Mode
- RVAWd(2D)
- RVAWs(2D)
- RVDd(2D)
- RVDs(2D)
- IVSd(2D)
- IVSs(2D)
- LVIdd(2D)
- LVIdS(2D)
- LVPWd(2D)
- LVPWs(2D)
- Diastole(2D)
- Systole(2D)
- LVld apical
- LVls apical
- LVAd apical
- LVAs apical
- LVAs sax MV
- LVAs sax MV
- LVAs sax Endo
- LVAd sax Epi
- LV Major
- LV Minor
- LV Area(d)
- LV Area(s)
- HR(2D)
- RA Major
- RA Minor
- RA Area
- RA Vol(A4C)
- RAP
- RV Area(d)
- RV Area(s)
- RV Major
- RV Minor
- LA Diam(2D)
- LA Major
- LA Minor
- LA Area
- LVOT Diam
- Ao Diam(2D)
- ACS(2D)

- AV Diam
- Ao Isthmus(2D)
- Ao Sinus Diam(2D)
- Ao st Junct(2D)
- AVA
- Ao Arch Diam(2D)
- Ao Asc Diam(2D)
- Ao Desc Diam(2D)
- Duct Art Diam
- Post Ductal
- Pre Ductal
- MCS(2D)
- MV Diam
- MV EPSS(2D)
- MVA
- TV Diam
- TVA
- PV Diam
- RVOT Diam
- MPA Diam(2D)
- RPA Diam(2D)
- LPA Diam(2D)
- IVC Diam(Explr)
- SVC Diam(Insp)
- SVC Diam(Explr)
- LCA Diam
- RCA Diam
- PED(2D)
- PEs(2D)
- VSD Diam
- ASD Diam
- PDA Diam
- PFO Diam
- AutoEF
- Rt DT(Insp)
- Rt DT(Explr)
- Lt DT(Insp)
- Lt DT(Explr)
- -----
- LA/Ao(2D)
- -----
- LV(2D)
- Diastole(2D)
- Systole(2D)
- IVSd(2D)
- LVIdd(2D)
- LVPWd(2D)

- IVSs(2D)
- LVIdS(2D)
- LVPWs(2D)
- HR(2D)
- Simpson
- A4Cd
- A4Cs
- A2Cd
- A2Cs
- HR(2D)
- Mod.Simpson
- LVld apical
- LVls apical
- LVAd sax MV
- LVAs sax MV
- LVAs sax PM
- LVAs sax PM
- HR(2D)
- S-P Ellipse
- LVld apical
- LVAd apical
- LVls apical
- LVAs apical
- HR(2D)
- B-P Ellipse
- LVIdd(2D)
- LVAd sax MV
- LVIdS(2D)
- LVAs sax MV
- LVAd apical
- LVAs apical
- HR(2D)
- Bullet
- LVld apical
- LVls apical
- LVAd sax MV
- LVAs sax MV
- HR(2D)
- LV Mass(Cube-2D)
- IVSd(2D)
- LVIdd(2D)
- LVPWd(2D)
- LV Mass(A-L)
- LVld apical
- LVAd sax Epi
- LVAd sax Endo
- LV Mass(T-E)
- LVAd sax Epi

- LVAd sax Endo
- a
- d
- LA Vol(Simp)
- LA Vol(A2C)
- LA Vol(A4C)
- LA Vol(A-L)
- LA apical
- LAA(A2C)
- LAA(A4C)
- MVA(VTI)
- LVOT Diam
- LVOT VTI
- MV VTI
- AVA(VTI)
- LVOT Diam
- LVOT VTI
- AV VTI
- CO(LVOT)
- LVOT Diam
- LVOT VTI
- AV HR
- CO(RVOT)
- RVOT Diam
- RVOT VTI
- PV HR
- CO(MV)
- MV Diam
- MV VTI
- MV HR
- CO(TV)
- TV Diam
- TV VTI
- TV HR
- PISA MR
- MR Rad
- MR Als Vel
- MR VTI
- PISA AR
- AR Rad
- AR Als Vel
- AR VTI
- PISA TR
- TR Rad
- TR Als Vel
- TR VTI
- PISA PR
- PR Rad

- PR Als Vel
- PR VTI
- Qp/Qs
- LVOT Diam
- LVOT VTI
- RVOT Diam
- RVOT VTI
- Z-Scores (???) (2D)
- AV Diam
- Ao Sinus Diam
- Ao st Junct
- PV Diam
- Ao Arch IA-LCA
- Ao Arch LCA-LSA
- Ao Arch after LSA
- Ao Isthmus
- Thoracic Ao Diam
- IVC Diam
- MV Diam
- TV Diam
- MPA Diam
- RPA Diam
- LPA Diam
- Z-Scores (<18Y) (2D)
- LV Area(d) A4C
- LV Area(s) A4C
- LVIdd A4C(2D)
- LVIdS A4C(2D)
- LA AP Diam A4C
- LA LL Diam A4C
- LA Area A4C
- RA AP Diam A4C
- RA LL Diam A4C
- RA Area A4C
- RV Area(d) A4C
- RV Area(s) A4C
- Rvd Major A4C
- RVs Major A4C
- Rvd Minor (basal) A4C
- Rvd Minor (midcavity) A4C
- LV Area(d) A2C
- LV Area(s) A2C
- LVIdd A2C(2D)
- LVIdS A2C(2D)
- M-Mode
- RVAWd(M)
- RVAWs(M)
- RVDd(M)

- RVDs(M)
- Ao Arch Diam(M)
- Ao Asc Diam(M)
- Ao Desc Diam(M)
- Ao Diam(M)
- Ao Isthmus(M)
- Ao Sinus Diam(M)
- Ao st Junct(M)
- ACS(M)
- HR(M)
- IVSd(M)
- IVSs(M)
- LA Diam(M)
- LPA Diam(M)
- Diastole(M)
- Systole(M)
- LVET(M)
- LVIdd(M)
- LVIdS(M)
- LVOT Diam
- LVPWd(M)
- LVPWd(M)
- LVPWs(M)
- MCS(M)
- MPA Diam(M)
- MV A Amp
- MV E Amp
- MV D-E Slope
- MV D-E Amp
- MV E-F Slope
- MV EPSS(M)
- Ped(M)
- PEs(M)
- RPA Diam(M)
- RVET(M)
- RVOT Diam
- RVPEP(M)
- MAPSE
- TAPSE
- MV ALL
- IVC Diam(Insp)(M)
- IVC Diam(Explr)(M)
- SVC Diam(Insp)(M)
- SVC Diam(Explr)(M)
- Rt DT(Insp M)
- Rt DT(Explr M)
- Lt DT(Insp M)
- Lt DT(Explr M)

- RDE(QB)
- RDE(DB)
- LDE(QB)
- LDE(DB)
- -----
- LA/Ao(M)
- -----
- LV(M)
- Diastole(M)
- Systole(M)
- IVSd(M)
- LVIdd(M)
- LVPWd(M)
- IVSs(M)
- LVIdS(M)
- LVPWs(M)
- HR(M)
- LV Mass(Cube-M)
- IVSd(M)
- LVIdd(M)
- LVPWd(M)
- LV Tel Index(M)
- MV C-O dur(M)
- LVET(M)
- Z-Scores (???) (M)
- IVSd(M)
- LVPWd(M)
- Z-Scores (<18Y) (M)
- LVIdd(M)
- LVIdS(M)
- D-Mode
- MV Aa(lateral)
- MV Aa(medial)
- AAO Vmax
- AV VTI
- AV HR
- AV Vmax
- AR DecT
- AR Time
- AR PHT
- AR Vpd
- AR Vmax
- AR VTI
- MV Aa(lateral)
- MV Aa(medial)
- ASD Vmax
- AV AccT
- AV DecT

- Coarc Post-Duct
- Coarc Pre-Duct
- DAo Vmax
- MV DRa(lateral)
- MV DRa(media)
- MV Ea(lateral)
- MV Ea(media)
- IVC Vel(Explr)
- IVC Vel(Insp)
- IVCT
- LPA Vmax
- LVET(Doppler)
- LVOT AccT
- LVOT VTI
- LVOT Vmax
- LVPEP(Doppler)
- MPA Vmax
- dP/dt
- Tau(BA)
- MR VTI
- MR Vmax
- MS Vmax
- MV A Dur
- MV A Vel
- MV A VTI
- MV AccT
- MV DecT
- MV E Dur
- MV E Vel
- MV E VTI
- IVRT
- MV VTI
- MV HR
- MV Vmax
- PVein A Dur
- PVein A Vel
- PVein D Vel
- PVein D VTI
- PVein DecT
- PVein S Vel
- PVein S VTI
- PDA Vel(d)
- PDA Vel(s)
- PR PHT
- PR VTI
- PR Ved
- PR Vmax
- PR DecT
- PV AccT
- PV VTI
- PV HR
- PV Vmax
- RAP
- RPA Vmax
- RVET(Doppler)
- RVOT Vmax
- RVOT VTI
- RVPEP(Doppler)
- MV Sa(latera)
- MV Sa(media)
- SVC Vel(Explr)
- SVC Vel(Insp)
- TR VTI
- TR Vmax
- TV A Dur
- TV A Vel
- TV AccT
- TV DecT
- TV E Vel
- TV VTI
- TV HR
- TV Vmax
- VSD Vmax
- Hepatic V S Vel
- Hepatic V D Vel
- MV E/A
- MVA(PHT)
- TV E/A
- TVA(PHT)
- LV Tel Index(Doppler)
- MV C-O dur(Doppler)
- LVET(Doppler)
- RVSP
- TR Vmax
- RAP
- PAEDP
- PR Ved
- RAP
- MVA(VTI)
- LVOT Diam
- LVOT VTI
- MV VTI
- AVA(VTI)
- LVOT Diam

- LVOT VTI
- AV VTI
- CO(LVOT)
- LVOT Diam
- LVOT VTI
- AV HR
- CO(RVOT)
- RVOT Diam
- RVOT VTI
- PV HR
- CO(MV)
- MV Diam
- MV VTI
- MV HR
- CO(TV)
- TV Diam
- TV VTI
- TV HR
- RV Tel Index
- TV C-O dur
- RVET(Doppler)
- PISA MR
- MR Rad
- MR Als Vel
- MR VTI
- PISA AR
- AR Rad
- AR Als Vel
- AR VTI
- PISA TR
- TR Rad
- TR Als Vel
- TR VTI
- PISA PR
- PR Rad
- PR Als Vel
- PR VTI
- Qp/Qs
- LVOT Diam
- LVOT VTI
- RVOT Diam
- RVOT VTI
- Urology
- B-Mode
- Renal L
- Renal H
- Renal W
- Cortex
- Adrenal L
- Adrenal H
- Adrenal W
- Ureter
- Cortex(Renal Transplant1)
- Renal V Diam(Renal Transplant1)
- Ureter Diam(Renal Transplant1)
- Cortex(Renal Transplant2)
- Renal V Diam(Renal Transplant2)
- Ureter Diam(Renal Transplant2)
- PV HR
- Prostate L
- Prostate H
- Prostate W
- Seminal L
- Seminal H
- Seminal W
- Urethra
- Pre-BL L
- Pre-BL H
- Pre-BL W
- Post-BL L
- Post-BL H
- Post-BL W
- Testicular L
- Testicular H
- Testicular W
- Epididymis L
- Epididymis H
- Epididymis W
- Scrotal Wall
- Testis V(2D)
- Testis V(Valsalva 2D)
- Prostate Mass1 Strain
- Prostate Mass2 Strain
- Prostate Mass3 Strain
- Prostate Mass1 Elas.
- Prostate Mass2 Elas.
- Prostate Mass3 Elas.
- Renal Vol
- Prostate Vol
- Pre-BL Vol
- Post-BL Vol
- MicturVol
- Testicular Vol
- Kidney
- Renal L

- Renal H
- Renal W
- Cortex
- Adrenal
- Adrenal L
- Adrenal H
- Adrenal W
- Renal Lesion 1
- d1
- d2
- d3
- Renal Lesion 2
- d1
- d2
- d3
- Renal Lesion 3
- d1
- d2
- d3
- Renal Cyst 1
- d1
- d2
- d3
- Renal Cyst 2
- d1
- d2
- d3
- Renal Cyst 3
- d1
- d2
- d3
- Kidney(Superior)
- H
- W
- Kidney(Mid)
- H
- W
- Kidney(Inferior)
- H
- W
- Renal A
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Renal A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Kidney(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Adrenal(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 1(Renal Transplant1)
- L
- H
- W

- Finding 2(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 3(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 4(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 5(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 6(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Kidney(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Adrenal(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 1(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 2(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Kidney(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Renal Transplant 1 (2D)
- Cortex(Renal Transplant1)
- Renal V Diam(Renal Transplant1)
- Ureter Diam(Renal Transplant1)
- Kidney(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Adrenal(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 1(Renal Transplant1)
- L
- H
- W
- Finding 2(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 3(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 4(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 5(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 6(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Prostate
- Prostate L
- Prostate H
- Prostate W
- Prostate2
- Long
- Anterior-Posterior
- Coronal
- Finding 6(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Renal Transplant 2(2D)
- Cortex(Renal Transplant2)
- Renal V Diam(Renal Transplant2)
- Ureter Diam(Renal Transplant2)
- Kidney(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Adrenal(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 1(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 2(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 3(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 4(Renal Transplant2)
- L
- H
- W
- Finding 5(Renal Transplant2)
- L
- H
- W

- Transverse
- UE A Graft 1 Native Outflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Graft 2 Native Inflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Graft 2 Anast
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Graft 2 Graft
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Graft 2 Native Outflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Graft 3 Native Inflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Graft 3 Anast
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Graft 3 Graft
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Graft 3 Native Outflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Stent 1
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Stent 2
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Stent 3
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- UE A Stenosis 1(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- UE A Stenosis 2(2D)

- Anterior-Posterior
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- UE A Stenosis 3(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- UE A Stenosis 4(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- Celiac A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- Ex.Iliac A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- IIA
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- CFA
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area

- DFA
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- SFA
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- Pop A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- TP Trunk A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- A.Tib A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- Peroneal A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area

- Inner Area
- Dors.Ped. A
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- Celiac A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Ex.Iliac A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- IIA Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- CFA Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- DFA Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- SFA Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Pop A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- TP Trunk A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- A.Tib A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Peroneal A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse

- RTib A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Dors.Ped. A Aneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 1 Native Inflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 1 Anast
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 1 Graft
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 1 Native Outflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 2 Native Inflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 2 Anast
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 2 Graft
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 2 Native Outflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 3 Native Inflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 3 Anast
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 3 Graft
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Graft 3 Native Outflow
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Stent 1
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse

- LE A Stent 2
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Stent 3
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Stenosis 1(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- LE A Stenosis 2(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- LE A Stenosis 3(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- LE A Stenosis 4(2D)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Outer Diameter
- Inner Diameter
- Outer Area
- Inner Area
- LE A Finding 1
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Finding 2
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Finding 3
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse

- LE A Finding 4
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Finding 5
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- LE A Finding 6
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Int Jug V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Innom.V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Subclav V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Ax V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Brachial V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Radial V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Ulnar V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Volar V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Cephalic V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist

- Basilic V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- CA Junction
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Upper Arm Cephalic V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Cephalic-Antecubital V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Forearm Cephalic V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- BA Junction
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Upper Arm Basilic V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Basilic-Antecubital V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Forearm Basilic V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Digital V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Median Cubital V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- AVF-Inflow Artery
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Anast

- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Outflow Vein Level 1
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Outflow Vein Level 2
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Outflow Vein Level 3
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Outflow Vein Level 4
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Outflow Vein Level 5
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Outflow Vein Level 6
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Stenosis 1
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Stenosis 2
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Stenosis 3
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Aneurysm 1
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Aneurysm 2
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AVF-Aneurysm 3
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Inflow Artery
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Arterial Anast
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Graft
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Venous Anast

- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Outflow Vein Level 1
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Outflow Vein Level 2
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Outflow Vein Level 3
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Outflow Vein Level 4
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Outflow Vein Level 5
- Anterior-Posterior
- Transverse
- AV Graft-Outflow Vein Level 6
- Anterior-Posterior
- Transverse
- C.Iliac V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Ex.Iliac V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- IIV
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- CFV
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Femoral V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- D.FV
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Pop V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist

- RTib V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Peroneal V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Sural V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Soleal V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- A.Tib V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- TP Trunk V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Saph V
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- SSV
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- SF Junction
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- GSV Thigh
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- GSV Knee
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- GSV Calf
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist

- SP Junction
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- SSV Thigh Extension
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- AASV
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- PASV
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Thigh Perf
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Prox Calf Perf
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Mid Calf Perf
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Dist Calf Perf
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Checklist
- Pseudoaneurysm
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Neck
- D-Mode
- ACA
- A1 ACA
- MCA
- M1 MCA
- M2 MCA
- AComA
- Terminal ICA
- PCOM A
- PCA
- P1 PCA

- P2 PCA
- Ophthalmic A
- ICA Siphon
- Terminal Vert A
- BA
- Ba V
- CCA
- ICA
- ECA
- Bulb
- Carotid Bifurcation
- Vert A
- Subclav A
- Innom A
- Mammary A
- Subclav V
- CCA Aneurysm
- ICA Aneurysm
- ECA Aneurysm
- Bulb Aneurysm
- Carotid Bifurcation Aneurysm
- Vert A Aneurysm
- Subclav A Aneurysm
- Innom A Aneurysm
- Mammary A Aneurysm
- Carotid Graft 1 Native Inflow
- Carotid Graft 1 Anast Pre
- Carotid Graft 1 Anast Max
- Carotid Graft 1 Anast Post
- Carotid Graft 1 Graft
- Carotid Graft 1 Native Outflow
- Carotid Graft 2 Native Inflow
- Carotid Graft 2 Anast Pre
- Carotid Graft 2 Anast Max
- Carotid Graft 2 Anast Post
- Carotid Graft 2 Graft
- Carotid Graft 2 Native Outflow
- Carotid Graft 3 Native Inflow
- Carotid Graft 3 Anast Pre
- Carotid Graft 3 Anast Max
- Carotid Graft 3 Anast Post
- Carotid Graft 3 Graft
- Carotid Graft 3 Native Outflow
- Carotid Stent 1
- Carotid Stent 2
- Carotid Stent 3
- Axill A
- Brachial A

- Ulnar A
- Radial A
- UE A Graft 1 Native Inflow
- UE A Graft 1 Anast
- UE A Graft 1 Graft
- UE A Graft 1 Native Outflow
- UE A Graft 2 Native Inflow
- UE A Graft 2 Anast
- UE A Graft 2 Graft
- UE A Graft 2 Native Outflow
- UE A Graft 3 Native Inflow
- UE A Graft 3 Anast
- UE A Graft 3 Graft
- UE A Graft 3 Native Outflow
- UE A Stent 1
- UE A Stent 2
- UE A Stent 3
- C.Iliac A
- Ex.Iliac A
- IIA
- CFA
- DFA
- SFA
- Pop A
- TP Trunk A
- A.Tib A
- Peroneal A
- RTib A
- Dors.Ped. A
- LE A Graft 1 Native Inflow
- LE A Graft 1 Anast Pre
- LE A Graft 1 Anast Max
- LE A Graft 1 Anast Post
- LE A Graft 1 Graft
- LE A Graft 1 Native Outflow
- LE A Graft 2 Native Inflow
- LE A Graft 2 Anast Pre
- LE A Graft 2 Anast Max
- LE A Graft 2 Anast Post
- LE A Graft 2 Graft
- LE A Graft 2 Native Outflow
- LE A Graft 3 Native Inflow
- LE A Graft 3 Anast Pre
- LE A Graft 3 Anast Max
- LE A Graft 3 Anast Post
- LE A Graft 3 Graft
- LE A Graft 3 Native Outflow
- LE A Graft 3 Anast Pre
- LE A Graft 3 Anast Max
- LE A Graft 3 Anast Post
- LE A Graft 3 Graft
- LE A Graft 3 Native Outflow
- LE A Stent 1

- LE A Stent 2
- LE A Stent 3
- Axill V
- Brachial V
- Radial V
- Ulnar V
- Cephalic V
- Basilic V
- AVF-Inflow Artery
- AVF-Anast
- AVF-Outflow Vein Level 1
- AVF-Outflow Vein Level 2
- AVF-Outflow Vein Level 3
- AVF-Outflow Vein Level 4
- AVF-Outflow Vein Level 5
- AVF-Outflow Vein Level 6
- AVF-Stenosis 1
- AVF-Stenosis 2
- AVF-Stenosis 3
- AV Graft-Inflow Artery
- AV Graft-Arterial Anast
- AV Graft-Graft
- AV Graft-Venous Anast
- AV Graft-Outflow Vein Level 1
- AV Graft-Outflow Vein Level 2
- AV Graft-Outflow Vein Level 3
- AV Graft-Outflow Vein Level 4
- AV Graft-Outflow Vein Level 5
- AV Graft-Outflow Vein Level 6
- ASP
- BSP
- CCA(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- ICA(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- ECA(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Bulb(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten

- Carotid Bifurcation(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Vert A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Subclav A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Mammary A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Carotid Stenosis 1
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Carotid Stenosis 2
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Carotid Stenosis 3
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Carotid Stenosis 4
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Axill A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Brachial A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Ulnar A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten

- Radial A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- UE A Stenosis 1
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- UE A Stenosis 2
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- UE A Stenosis 3
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- UE A Stenosis 4
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- C.Iliac A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- E.Iliac A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- IIA(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- CFA(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- DFA(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- SFA(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Pop A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- TP Trunk A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- A.Tib A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Peroneal A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- RTib A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- Dors.Ped. A(Sten)
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- LE A Stenosis 1
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- LE A Stenosis 2
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- LE A Stenosis 3
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- LE A Stenosis 4
- Pre Sten
- Sten
- Post Sten
- C.Iliac V
- PV
- Reflux
- Checklist
- E.Iliac V
- PV
- Reflux
- Checklist
- IV
- PV
- Reflux
- Checklist

- CFV
- PV
- Reflux
- Checklist
- Femoral V
- PV
- Reflux
- Checklist
- DFV
- PV
- Reflux
- Checklist
- Pop V
- PV
- Reflux
- Checklist
- RTib V
- PV
- Reflux
- Checklist
- Peroneal V
- PV
- Reflux
- Checklist
- Sural V
- PV
- Reflux
- Checklist
- Soleal V
- PV
- Reflux
- Checklist
- A.Tib V
- PV
- Reflux
- Checklist
- TP Trunk V
- PV
- Reflux
- Checklist
- Saph V
- PV
- Reflux
- Checklist
- SSV
- PV
- Reflux
- Checklist
- SF Junction
- PV
- Reflux
- Checklist
- GSV Thigh
- PV
- Reflux
- Checklist
- GSV Knee
- PV
- Reflux
- Checklist
- GSV Calf
- PV
- Reflux
- Checklist
- SP Junction
- PV
- Reflux
- Checklist
- SSV Thigh Extension
- PV
- Reflux
- Checklist
- AASV
- PV
- Reflux
- Checklist
- PASV
- PV
- Reflux
- Checklist
- Thigh Perf
- PV
- Reflux
- Checklist
- Prox Calf Perf
- PV
- Reflux
- Checklist
- Mid Calf Perf
- PV
- Reflux
- Checklist
- Dist Calf Perf
- PV
- Reflux
- Checklist

- ABI
- ASP
- BSP
- Small Parts
- B-Mode
- Thyroid L
- Thyroid H
- Thyroid W
- Isthmus H
- THY Nodule1 Strain
- THY Nodule2 Strain
- THY Nodule3 Strain
- THY Nodule1 Elas.
- THY Nodule2 Elas.
- THY Nodule3 Elas.
- Breast Mass1 Strain
- Breast Mass1 Elas.
- Breast Mass2 Strain
- Breast Mass2 Elas.
- Breast Mass3 Strain
- Breast Mass3 Elas.
- Breast Mass4 Strain
- Breast Mass4 Elas.
- Breast Mass5 Strain
- Breast Mass5 Elas.
- Breast Mass6 Strain
- Breast Mass6 Elas.
- Breast Mass7 Strain
- Breast Mass7 Elas.
- Breast Mass8 Strain
- Breast Mass8 Elas.
- Breast Mass9 Strain
- Breast Mass9 Elas.
- Breast Mass10 Strain
- Breast Mass10 Elas.
- Testicular L
- Testicular H
- Testicular W
- Epididymis L
- Epididymis H
- Epididymis W
- Scrotal Wall
- Testis V(2D)
- Testis V(Valsalva 2D)
- Thyroid Vol
- Testicular Vol
- Thyroid(Superior)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Thyroid(Mid)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Thyroid(Inferior)
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Parathyroid 1
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Parathyroid 2
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Parotid
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Lymph Node 1
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Lymph Node 2
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Lymph Node 3
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Lymph Node 4
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Lymph Node 5
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Lymph Node 6
- Long
- Anterior-Posterior
- Transverse
- Thyroid
- Thyroid L
- Thyroid H

- Thyroid W
- Thyroid Nodule 1
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 2
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 3
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 4
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 5
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 6
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 7
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 8
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 9
- Length
- Height
- Width
- Thyroid Nodule 10
- Length
- Height
- Width
- THY Nodule1 Strain Ratio
- A
- B
- THY Nodule2 Strain Ratio
- A
- B
- THY Nodule3 Strain Ratio
- A
- B
- THY Nodule1 Elas. Ratio
- A
- B
- THY Nodule2 Elas. Ratio
- A
- B
- THY Nodule3 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass 1
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 2
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 3
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 4
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 5
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 6
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 7

- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 8
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 9
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass 10
- L
- H
- W
- Nip. Dist.
- Skin Dist.
- Breast Mass1 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass1 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass2 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass2 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass3 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass3 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass4 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass4 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass5 Strain Ratio

- A
- B
- Breast Mass5 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass6 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass6 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass7 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass7 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass8 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass8 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass9 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass9 Elas. Ratio
- A
- B
- Breast Mass10 Strain Ratio
- A
- B
- Breast Mass10 Elas. Ratio
- A
- B
- Testis
- Testicular L
- Testicular H
- Testicular W
- Testis Mass 1
- d1
- d2
- d3
- Testis Mass 2
- d1
- d2
- d3
- Testis Mass 3

- d1
- d2
- d3
- Epididymis
- Epididymis L
- Epididymis H
- Epididymis W
- Testicle(Superior)
- H
- W
- Testicle(Mid)
- H
- W
- Testicle(Inferior)
- H
- W
- Epididymal Head
- L
- H
- W
- Epididymal Body
- L
- H
- W
- Epididymal Tail
- L
- H
- W
- D-Mode
- STA
- ITA
- Isthmus
- Parathyroid 1
- Parathyroid 2
- Testis A
- Testis V
- Testis V(Valsalva)
- Epididymis A
- Epididymis V
- Emergency
- B-Mode
- Renal L
- Renal H
- Renal W
- CBD
- Portal V Diam
- CHD
- GB wall th

- Aorta Blf
- Ureter
- Pre-BL L
- Pre-BL H
- Post-BL L
- Post-BL H
- Post-BL W
- GS
- YS L
- CRL
- BPD
- UT L
- UT H
- UT W
- Endo
- Ovary L
- Ovary H
- Ovary W
- Renal Vol
- Pre-BL Vol
- Post-BL Vol
- Mictur.Vol
- Ovary Vol
- UT Vol
- UT SUM
- Uterus
- UT L
- UT H
- UT W
- Endo
- Ovary
- Ovary L
- Ovary H
- Ovary W
- Kidney
- Renal L
- Renal H
- Renal W
- Cortex
- Bladder
- Pre-BL L
- Pre-BL H
- Pre-BL W
- Post-BL L
- Post-BL H

- Post-BL W
- M-Mode
- FHR (M)
- D-Mode
- FHR (Doppler)
- Orthopedic
- B-Mode
- HIP
- HIP(a)
- HIP(B)
- d/D

45

EM **expressmédica**

Equipos y accesorios para rehabilitación y medicina deportiva

Santiago de Cali, 06 de Febrero de 2025

**SEÑORES
E.S.E. ORIENTE**

COT. 02062025.19408

Adjuntamos relación de precios unitarios según solicitud:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
ECÓGRAFO MARCA: MINDRAY MODELO: CONSONA N8 INCLUYE: 3 Transductores (Lineal, convex, sectorial) y Software Bi-rads	1	\$ 178.920.000	\$ 178.920.000
PRECIOS NO INCLUYEN IVA SE DEBE ADICIONAR			

CONDICIONES COMERCIALES:

VALOR: AGREGAR IVA DEL 19%
ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO
GARANTÍA: 1 AÑO
VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 días Calendario.
FORMA DE PAGO: Contado

**EXPRESS MÉDICA
SILVIA CONSTANZA RESTREPO
NIT. 31.198.857-8**

Carrera 32 No. 9 C- 58 Cali, Colombia
Tels.: 554 5609 - 514 3615 - Cel.: 315 711 2819
e- mail: silvia.restrepo@expressmedica.com - www.expressmedica.com

Santiago de Cali, 06 de Febrero de 2025

COTIZACION.
0955.02.06.2025

ATENCION SEÑORES
E.S.E ORIENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
Ecógrafo Marca: Mindray Modelo: Consona N8 **Incluye 1 Transductor lineal, 1 Transductor convexo, 1 Transductor Endocavario y Software Bi-Rads	1	\$ 176.500.000
AGREGAR IVA		

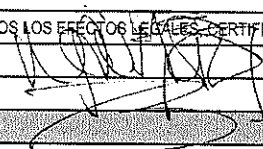
CONDICIONES COMERCIALES DEL SERVICIO DE VENTA

PRECIOS	AGREGAR IVA DEL 19%
FORMA DE PAGO	Contado
VALIDEZ DE LA OFERTA	15 días
MONEDA	Pesos colombianos
TIEMPO DE ENTREGA	10-15 días

JUAN CARLOS GARCÍA CHANG
REPRESENTANTE LEGAL
INTELMEDICA CORP
NIT. 900.189.609-1
CARRERA 55 NO. 9-27
E-mail: ventas@intelmedicacorp.com
Tel. 372 9282



(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INVERMEDICA S.A.S					
SIGLA			NIT No. 800.174.381-1		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input checked="" type="checkbox"/> D.F.L. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI		DIRECCIÓN CALLE 51 NORTE NO. 2 HN 23			
TELÉFONOS (2) 664 6389 - 304 3544975		FAX N/A		APARTADO AÉREO N/A	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 DOTACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS			2 SUMINISTRO EQUIPOS DEPORTE ALTO RENDIMIENTO		
3 DOTACION SALAS DE CIRUGIA Y RAYOS X			4 MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS Y DE DEPORTE		
5 SUMINISTROS MEDICOS DE IMAGENOLOGIA			6 SUMINISTROS REACTIVOS Y CONSUMIBLES		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CLINICA SAN FRANCISCO S.A		X	(2) 235 9497	AGOSTO 01 2020	520.000.000
INDEPORTES ANTIOQUIA		X	(4) 520 0890	DICIEMBRE 30 2019	775.583.999
GOBERNACION DE RISARALDA	X		(6) 339 8300	FEBRERO 30 2019	1.046.992.940
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE	X		(1)660 5400	ABRIL 27 2018	349.174.048
HOSPITAL UNIV. SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E	X		(2) 820 0972	MARZO 08 2016	353.500.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO ZAPATA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DUQUE		NOMBRES MAURICIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		16.686.790		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 25.022.665.253	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA 				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 19/02/25	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141043071020



(415)7707212489984(8020) 000014104307102 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 0 0 1 7 4 3 8 1

6. DV
1

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico
5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INVERMEDICA S.A.S.

36. Nombre comercial

INVERMEDICA

37. Signo

UBICACIÓN

País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio
Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 51 N 2 H N 23 BRR LA MERCED

42. Correo electrónico

invermedicali@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 6 6 4 6 3 8 9

45. Teléfono 2

6 0 2 3 0 8 7 5 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 5 9	1 9 9 9 0 4 0 6	7 7 3 0	2 0 1 0 0 1 1 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5 7 8 9 1 0 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5																										

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 6- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio			
2 2 2 3											3	1	57. Modo	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

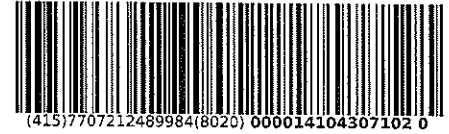
984. Nombre ZAPATA DUQUE MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141043071020



(415)7707212489984(8020) 000014104307102 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 7 4 3 8 1 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cali | 14. Buzón electrónico 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 | 63. Formas asociativas 1 0 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados |
 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros |
 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	3 3 8 0	3 4	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 2, 0 9, 1 4	2 0 2 1, 1 0, 1 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0
74. Número de notaría	1 1		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 2, 0 9, 2 1	2 0 2 1, 1 0, 2 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	3 2 2 6 3 6 - 3	3 2 2 6 3 6 - 1 6	
78. Departamento	7 6	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 2, 0 9, 1 4		
81. Hasta	2 0 4 2, 0 9, 1 4		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades | 5



Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7, 0 5, 1 0		
2	2 1	2 0 2 1, 1 0, 1 2		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante |
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN	Página 3 de 6 Hoja 3 4. Número de formulario 141043071020
--------------------------------	--

(415)7707212489984(8020) 000014104307102 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 7 4 3 8 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 1 9 9 2 0 9 2 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 6 6 8 6 7 9 0	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ZAPATA	105. Segundo apellido DUQUE	106. Primer nombre MAURICIO	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 1 9 9 2 0 9 2 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 3 8 8 5 3 7 7 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ZAPATA	105. Segundo apellido DUQUE	106. Primer nombre OLGA	107. Otros nombres LUCIA
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141043071020





(415)7707212489984(8020) 000014104307102 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 7 4 3 8 1 1
6. DV 1
12. Dirección seccional Impuestos de Cali
14. Buzón electrónico 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	1 6 6 8 6 7 9 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ZAPATA	116. Segundo apellido DUQUE	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 4,000,000	121. % Participación 8 0	122. Fecha de ingreso 1 9 9 2, 0 9 1 4	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 3 0 6 7 3 3 7 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MARQUEZ	116. Segundo apellido ZAPATA	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 1,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8, 0 3 1 7	123. Fecha de retiro	
3					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN	Página 5 de 6 Hoja 5
	4. Número de formulario 141043071020
 <small>(415)7707212489984(8020) 000014104307102 0</small>	

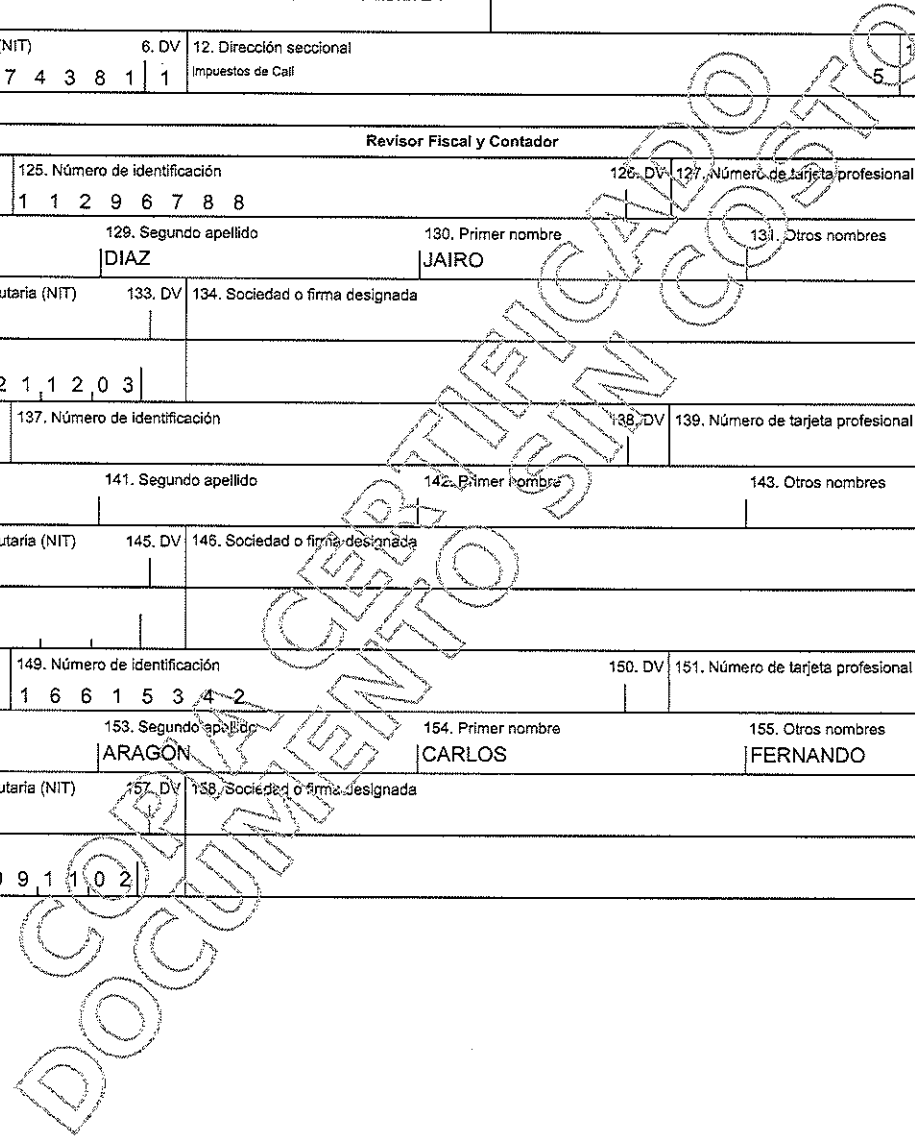
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 7 4 3 8 1 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
--	-------------------	--	-----------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 2 9 6 7 8 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 8 1 9 1 T
	128. Primer apellido DONCEL	129. Segundo apellido DIAZ	130. Primer nombre JAIRO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1, 1 2, 0 3			

Revisor fiscal ante	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 6 6 1 5 3 4 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 6 3 8 4 T
	152. Primer apellido OROZCO	153. Segundo apellido ARAGÓN	154. Primer nombre CARLOS	155. Otros nombres FERNANDO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 9, 1 1, 0 2			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141043071020



(415)7707212489984(8020) 000014104307102 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 7 4 3 8 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado	162. Nombre del establecimiento INVERMEDICA	163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	165. Dirección CL 51 N 2 H N 23	166. Número de matrícula mercantil 3 2 2 6 3 7 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 0 9 2 1	168. Teléfono 6 6 4 6 3 8 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.686.790**
ZAPATA DUQUE

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1963**

CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

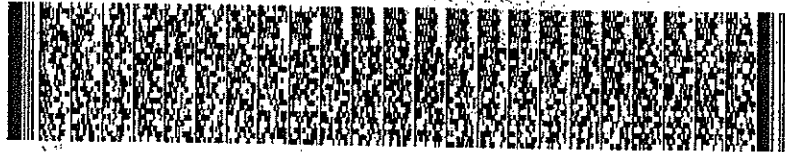
1.76
 ESTATURA

O-
 G.S. RH

M
 SEXO

15-SEP-1981 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00702250-M-0016686790-20150505 0044069896A 1 3153371100



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19/02/2025 12:46:47 pm

Recibo No. 9388376, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HDU5BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERMEDICA S.A.S.
Nit.: 800174381-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 322636-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de septiembre de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 51 NORTE # 2 H - 23
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: servicioalcliente@invermedica.co
Teléfono comercial 1: 6646389
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: invermedicali@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: CL 51 NORTE # 2 H - 23
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: servicioalcliente@invermedica.co
Teléfono para notificación 1: 6646389
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERMEDICA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/02/2025 12:46:47 pm

Recibo No. 9388376, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HDU5BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3380 del 14 de septiembre de 1992 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 1992 con el No. 57696 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERMEDICA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 34 del 12 de octubre de 2021 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2021 con el No. 18887 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de INVERMEDICA S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal:

A) Se dedicará fundamentalmente a la comercialización, venta, compra y alquiler en el país y en el exterior de productos y equipos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, fisioterapéuticos, odontológicos y artículos y accesorios o análogos, de producción nacional o extranjera, pudiendo importados o exportados, lo mismo que fabricarlos, reparados, efectuados mantenimiento, innovados, y en general efectuar sobre ellos, todo tipo de negocios jurídicos. B) La sociedad podrá dedicarse a la administración de proyectos de ciencia y tecnología, y toda clase de proyectos y contratos afines a su objeto social C) La sociedad, con el fin de abastecer las necesidades nacionales, dedicarse a la importación de los productos de su objeto social y a su vez, exportar los artículos fabricados por ella misma o por otras entidades, a fin de dar abastecimiento a otros países. D) La sociedad podrá también, dedicarse a la adquisición, compra, venta, endoso, negociación, cesión y/o inversión de toda clase de títulos valores, efectos de comercio, cartas de crédito, bonos de prenda, aceptaciones bancadas, certificados de depósito a término, certificados de cambio, títulos de participación, cdts, derechos y acciones de otras sociedades, bonos o títulos emitidos por entidades oficiales o por entidades o personas particulares y créditos civiles con o sin garantías específicas, actuando en nombre propio, como agente, o representante de un tercero, adquisición, enajenación y negociación de créditos prendados o hipotecarios, haciéndolo directamente por cuenta propia o por cuenta de terceros,



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19/02/2025 12:46:47 pm

Recibo No. 9388376, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HDU5BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adquiriendo los títulos hipotecados y los instrumentos que conste la prenda sobre bienes muebles o bien concediendo mutuos con garantía hipotecada o prendada. E) En el cumplimiento del objeto social, podrá, enajenar a cualquier título, los bienes sociales y estará facultado para constituir sobre ellos gravámenes de cualquier tipo. F) También podrá fundar establecimientos comerciales, crear agencias y sucursales en el país o en el exterior, fundar sociedades con otro tipo de gentes o personas naturales que tengan el mismo objeto social, formar con ellas consorcios o representadas. G) La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, alquiler, importación, acondicionamiento, mantenimiento y reparación, equipamiento, de ambulancias y vehículos especiales. También podrá comprar partes y accesorios de éstos vehículos. H) En el desarrollo de este objeto social, girará, endosará, avalará, aceptará títulos valores y en general efectuará toda serie de actos de comercio lícitos que tengan relación con el mismo.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	\$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	\$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, con derecho a suplente, reelegible por la Asamblea General de Accionistas.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19/02/2025 12:46:47 pm

Recibo No. 9388376, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HDU5BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 34 del 12 de octubre de 2021, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2021 con el No. 18887 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO ZAPATA DUQUE	C.C.16686790
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA ZAPATA DUQUE	C.C.38853773

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 03 de diciembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2021 con el No. 21654 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO DONCEL DIAZ	C.C.11296788 T.P.18191-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2511 del 25/05/2007 de Notaria Tercera de Cali	5924 de 29/05/2007 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/02/2025 12:46:47 pm

Recibo No. 9388376, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HDU5BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3576 del 24/10/2011 de Notaria Sexta de Cali	13181 de 28/10/2011 Libro IX
E.P. 1 del 02/01/2019 de Notaria Once de Cali	1199 de 24/01/2019 Libro IX
ACT 34 del 12/10/2021 de Junta De Socios	18887 de 21/10/2021 Libro IX
ACT 37 del 14/06/2024 de Asamblea De Accionistas	14016 de 21/06/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	INVERMEDICA
Matrícula No.:	322637-2
Fecha de matricula:	21 de septiembre de 1992
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 51 N No. 2H N 23
Municipio:	Cali



Recibo No. 9388376, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HDU5BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,395,337,180

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19/02/2025 12:46:47 pm

Recibo No. 9388376, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HDU5BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de abril de 2025, a las 11:21:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001743811
Código de Verificación	8001743811250408112119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de abril de 2025, a las 11:20:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16686790
Código de Verificación	16686790250408112022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 268359885



PIB
11:33:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERMEDICA LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001743811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
[tps://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx](https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx)

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264796063



PIB
12:20:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO ZAPATA DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16686790:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:59 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16686790**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA DUQUE MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aral-ato@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2025 12:31:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16686790** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114022296** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

Código	FR-140-09
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD

YO MAURICIO ZAPATA DUQUE, identificado (a) con Cedula de ciudadanía # 16.686.790 De CALI, con fecha de expedición: DIA 15 MES 09 AÑO 1981, mediante el presente escrito autorizo a la Red de Salud del Oriente E.S.E, para que consulté mis datos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los CUATRO días del mes de MARZO de 20 25

Cordialmente;

MAURICIO ZAPATA DUQUE

CC: 16.686.790

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:02 horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16686790**,
Apellidos y Nombres **ZAPATA DUQUE MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RED DE SALUD DEL ORIENTES ESE**, con NIT **805027337-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Código	FR-140-08
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

FORMATO DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaramos, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Red de Salud del Oriente E.S.E, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: INVERMEDICA SAS

Nit 800.174.381-1

Nombre del Representante Legal: MAURICIO ZAPATA DUQUE

C.C. No. 16.686.790 De CALI

Dirección CALLE 51N 2HN-23

Teléfonos 6026646389-3043544975 Fax _____

Ciudad CALI

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: MAURICIO ZAPATA DUQUE

Representante legal del Proponente: MAURICIO ZAPATA DUQUE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

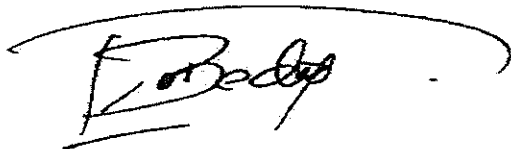
CLINICA PALMIRA S.A.
NIT: 891.300.047-6

CERTIFICA:

Que **INVERMEDICA SAS** identificado con NIT 800.174.381-1, ejecutó y cumplió totalmente los contratos/órdenes de compra que se relacionan a continuación:

Fecha de emisión de la certificación	24/08/2022
Nombre o Razón social del Contratista y NIT	INVERMEDICA SAS NIT. 800.174.381-1
Nombre o Razón social del Contratante	CLINICA PALMIRA SA
Nombre y cargo de quien expide la certificación	FERNANDO BEDOYA HERRERA, GERENTE
Contrato No. / Orden de Compra No.	054-701-717-722-714-715-716-726-732-734-744-745-751-752-765-453-762-765-769-777-778-780-781-782-793-779-772-827-831-835-801-834-869-846-898-930-815-926-812-919-939-940-418-949-937-422-423-424-954-907-434-990-993-1022-930-1029-1034-1033-820-1095-1094-425-1179-1090-996-1101
Valor total de contrato(s)/orden de compra	Mil seiscientos millones de pesos, Iva incluido (\$ 1.600.000.000)
Objeto del contrato(s)/orden de compra	Venta, instalación, capacitación, mantenimiento y soporte técnico de equipos biomédicos, suministros hospitalarios y quirúrgicos.
Clasificación UNSPSC	41111500 - 414122400 - 41116200 - 41116400 - 42172100 - 42181500 - 42181700 - 42181900 - 42182100 - 42182600 - 42182700 - 42182800 - 42191800 - 42201500 - 42201600 - 42251600 - 42201700 - 42201800 - 42203700 - 42251800 - 42272200 - 42295100 - 49201500 - 49201600 - 85121800 - 85161500
Fecha de Inicio	27/01/2021
Fecha de Finalización	24/08/2022
Plazo de Ejecución	20 meses
Estado del contrato	EJECUTADO Y LIQUIDADO A SATISFACCION
Calificación	SATISFACTORIA

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de CALI a los 25 días del mes de AGOSTO de 2022.



Firma: _____

Nombre: **FERNANDO BEDOYA HERRERA**

Cédula: **16.258.259**

Cargo: **GERENTE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS

NIT: 900.900.155-1

CERTIFICA:


Que **INVERMEDICA SAS** identificado con NIT 800.174.381-1, ejecutó y cumplió totalmente los contratos/órdenes de compra que se relacionan a continuación:

Fecha de emisión de la certificación	24/08/2022
Nombre o Razón social del Contratista y NIT	INVERMEDICA SAS NIT. 800.174.381-1
Nombre o Razón social del Contratante	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS
Nombre y cargo de quien expide la certificación	MARIA MERCEDES BOLAÑOS DUEÑAS-GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL
Contrato No. / Orden de Compra No.	013-2022, 006-009-013-019-035-056-157
Valor total de contrato(s)/orden de compra	Mil seiscientos millones de pesos, lva incluido (\$ 1.650.000.000)
Objeto del contrato(s)/orden de compra	Venta, instalación, capacitación, mantenimiento y soporte técnico de equipos biomédicos, suministros hospitalarios y quirúrgicos.
Clasificación UNSPSC	41111500 - 414122400 - 41116200 - 41116400 - 42172100 - 42181500 - 42181700 - 42181900 - 42182100 - 42182600

Citas médicas: 7206929
7297016 - ext 107

3187634701 - 3137248977

 citas.pabon@gmail.com
referencia.pabon@gmail.com

 Teléfono de referencia.
3176581279



Cra. 33 #12a-44, Barrio/ La Aurora, Pasto, Nariño
www.clinicardiopabon.com



Clínica Cardioneurovascular PABON

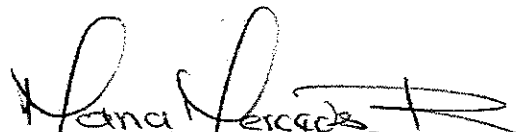


Clínicapabon

	- 42182700 - 42182800 - 42191800 - 42201500 - 42201600 - 42251600 - 42201700 - 42201800 - 42203700 - 42251800 - 42272200 - 42295100 - 49201500 - 49201600 - 85121800 - 85161500
Fecha de Inicio	12/04/2021
Fecha de Finalización	08/04/2022
Plazo de Ejecución	12 meses
Estado del contrato	EJECUTADO Y LIQUIDADO A SATISFACCION
Calificación	SATISFACTORIA

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de CALI a los **25** días del mes de AGOSTO de 2022.

Firma: _



MARIA MERCEDES BOLANOS DUEÑAS
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Cédula: 59.707.667

Citas médicas: 7206929
7297016 - ext 107

3187634701 - 3137248977

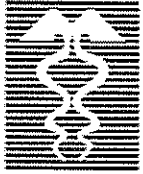
 citas.pabon@gmail.com
referencia.pabon@gmail.com

 Teléfono de referencia.
3176581279

 Cra. 33 #12a-44, Barrio/ La Aurora, Pasto, Nariño
www.clinicardiopabon.com

 Clínica Cardíoneurovascular PABÓN

 Clinicapabon



INVERMEDICA S.A.S.

EQUIPOS MÉDICOS Y DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

NIT.: 800.174.381 - 1



Yo, **JAIRO DONCEL DIAZ**, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número **11.296.788** expedida en Girardot, Cundinamarca, en mi calidad de revisor fiscal de La Empresa **INVERMEDICA SAS**, identificada con el Nit **800.174.381-1**, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, bajo el N° **57696** en Septiembre 21 de 1992, con matrícula mercantil N° **322636-3**, **CERTIFICO** que se encuentra al día con sus obligaciones parafiscales de pensión, salud, ARP, Ley 100, y se encuentra a paz y salvo con los pagos laborales correspondientes a salarios y prestaciones sociales correspondientes a cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones desde hace seis meses.

Dado en Santiago de Cali a los 19 días del mes de febrero de 2025

Atentamente,

Revisor Fiscal: **JAIRO DONCEL DIAZ**
C.C **11.296.788** expedida en Girardot
M.P **18191-T**

Neusoft

Medical Systems

mindray



COSMED
The Metabolic Company



MONARK

BCF
DIAGNOSTICS

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-04-01, 02:21:21 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2025
Empresa	INVERMEDICA SAS
NIT	NI 800174381
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1070781751
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1378909052
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 13.498.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 2.227.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	\$ 1.058.900	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	\$ 3.827.800	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 2.000.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	\$ 324.000	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	\$ 110.000	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	3	\$ 289.800	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	\$ 57.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	\$ 374.800	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	12	\$ 633.600	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	11	\$ 1.685.600	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 110.000	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	\$ 320.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	\$ 480.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 13.498.500	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 13.498.500





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

FECHA : 04 DE FEBRERO DE 2025
HORA: 08:46:05 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA Camara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE: INVERMEDICA S.A.S.
NIT : 800174381 - 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 9864

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: MAYO 28 DE 2019
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : ABRIL 18 DE 2024

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA SEPTIEMBRE 14 DE 1992

CLASE DE DOCUMENTO: Escritura Pública

NUMERO DEL DOCUMENTO: 3380

FECHA DEL DOCUMENTO: SEPTIEMBRE 14 DE 1992

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria Once Cali

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : SEPTIEMBRE 21 DE 1992

DURACION : La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: MAURICIO ZAPATA DUQUE

C.C.16686790

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL : OCTUBRE 21 DE 2021

NOMBRE: OLGA LUCIA ZAPATA DUQUE

C.C.38853773

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL : OCTUBRE 21 DE 2021

FACULTADES Y LIMITACIONES:

Representación Legal: La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, con derecho a suplente, reelegible por la Asamblea General de Accionistas.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 51 NORTE # 2 H - 23

MUNICIPIO: Cali

DEPARTAMENTO: Valle

PAIS: Colombia

BARRIO: La Merced

TELÉFONO 1: 6646389

CORREO ELECTRONICO: servicioalcliente@invermedica.co



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 51 NORTE # 2 H - 23
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : Cali
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: La Merced
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 6646389
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: servicioalcliente@invermedica.co

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	:	2023/12/31
ACTIVO CORRIENTE:		6.159.855.452,00
ACTIVO TOTAL:		6.485.479.620,00
PASIVO CORRIENTE:		66.290.736,00
PASIVO TOTAL:		2.701.823.281,00
PATRIMONIO:		3.783.656.339,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:		710.648.661,00
GASTOS DE INTERES:		49.741.562,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

2023/12/31	
INDICE DE LIQUIDEZ	92,92
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,41
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	14,29

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:
2023/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25	10	17	00	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
41	10	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMO GENEIZACIÓN EN LABORATORIO
41	10	24	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41	10	25	00	EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	45	00	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	46	00	HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	51	00	BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	21	00	TRANSDUCTORES
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41	11	23	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41	11	24	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41	11	25	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41	11	31	00	ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	11	33	00 ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41	11	34	00 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NUCLEAR
41	11	58	00 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41	11	60	00 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41	11	62	00 SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41	11	64	00 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41	12	18	00 ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LA BORATORIO
41	12	24	00 INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41	12	33	00 CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
42	12	15	00 EQUIPO VETERINARIO
42	12	16	00 PRODUCTOS VETERINARIOS
42	12	17	00 MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42	13	15	00 VESTUARIO PARA PACIENTES
42	13	16	00 VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42	13	17	00 PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42	13	21	00 ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42	13	22	00 GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42	14	18	00 EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42	14	21	00 PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42	14	22	00 PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42	14	24	00 PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42	14	25	00 AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42	14	26	00 JERINGAS Y ACCESORIOS
42	14	28	00 SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42	14	31	00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42	14	37	00 SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42	15	15	00 SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42	15	16	00 INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42	15	17	00 MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42	15	20	00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42	15	21	00 EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42	15	22	00 EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42	17	15	00 PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DE SASTRE
42	17	16	00 PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	17	18	00 EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA D E AIRE
42	17	20	00 KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42	17	21	00 PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42	18	15	00 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42	18	16	00 UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	18	17	00 UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	18	18	00 OXÍMETROS DE PULSO
42	18	19	00 UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	18	20	00 ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICO MÉDICO
42	18	21	00 ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	18	22	00 TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42	18	23	00 PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42	18	26	00 LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42	18	27	00 DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42	18	28	00 BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42	18	29	00 MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	19	16	00 SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42	19	18	00 CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42	19	19	00 ARMARIOS CLÍNICOS
42	19	20	00 MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42	19	21	00 ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	19	22	00 PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42	19	24	00 TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42	20	15	00 SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	20	16	00 PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) MÉDICA
42	20	17	00 PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42	20	18	00 PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42	20	20	00 CÁMARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	20	23	00 PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT) MÉDICA
42	20	24	00 EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	20	25	00 EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SPECT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	20	27	00 PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42	20	29	00 EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42	20	30	00 ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	20	34	00 PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y LABORATORIOS DE CATETERIZACIÓN CARDIACA
42	20	35	00 MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42	20	37	00 SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICAS
42	21	15	00 AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	21	18	00 AYUDA PARA VESTIRSE Y ASEARSE PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	22	20	00 BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y ACCESORIOS
42	22	21	00 SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
42	25	15	00 PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DE

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

XTERIDAD Y COGNITIVA			
42	25	16	00 EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42	25	17	00 PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42	25	18	00 EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERA PIA
42	27	15	00 PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42	27	16	00 PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PUL MONARES
42	27	17	00 SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42	27	18	00 PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42	27	19	00 PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42	27	20	00 SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42	27	21	00 VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42	27	22	00 VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42	27	23	00 SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42	27	25	00 APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42	28	15	00 EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42	29	28	00 INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
42	29	29	00 INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRO DUCTOS RELACIONADOS
42	29	42	00 JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
42	29	47	00 EQUIPO DE PERFUSIÓN DE CORAZÓN ABIERTO Y MONITORES Y ACCESOR IOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	29	48	00 ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	29	51	00 EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	29	62	00 EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBÓTICA QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELAC IONADOS
43	21	15	00 COMPUTADORES
43	21	18	00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43	21	21	00 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	23	34	00 SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
45	12	15	00 CÁMARAS
46	18	20	00 PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
48	12	12	00 MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
49	16	15	00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	17	00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49	17	15	00 EQUIPOS DE GIMNASIA
49	18	15	00 EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49	20	15	00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49	20	16	00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49	21	18	00 EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00 ACCESORIOS PARA DEPORTE
85	12	18	00 LABORATORIOS MÉDICOS
85	16	15	00 REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
92	10	19	00 SERVICIOS DE RESCATE
95	12	17	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 440,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	41	11	21	00
41	11	31	00	41	11	33	00
41	11	58	00	41	11	62	00
42	20	15	00	42	20	16	00
42	22	20	00	42	25	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 252,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	42	17	16	00
42	17	21	00	42	18	16	00
42	18	18	00	42	18	19	00
42	18	22	00	42	18	26	00
42	18	28	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.340,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	15	00
41	11	25	00	41	11	33	00
42	14	18	00	42	14	21	00
42	14	24	00	42	17	21	00
42	18	17	00	42	18	19	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	18	21	00	42	18	22	00
42	18	26	00	42	18	28	00
42	19	16	00	42	19	18	00
42	19	19	00	42	19	20	00
42	19	22	00	42	20	15	00
42	20	16	00	42	20	17	00
42	20	18	00	42	20	23	00
42	20	24	00	42	20	35	00
42	20	37	00	42	25	16	00
42	27	20	00	42	27	25	00
42	29	51	00	49	16	15	00
49	16	17	00	49	20	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO UNIVERSITARIO ANTONIO JOSE CAMACHO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 87,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	42	21	18	00
42	22	20	00	42	25	16	00
42	25	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO UNIVERSITARIO ANTONIO JOSE CAMACHO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 114,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	42	27	15	00
42	27	17	00	42	27	22	00
42	27	25	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 124,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	42	29	51	00
42	29	62	00	46	18	20	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLDEPORTES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 188,31
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	41	11	33	00
42	18	16	00	42	19	20	00
42	20	15	00	49	21	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS INTEGRALES DE RADIOLOGIA SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.304,16
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	15	00
41	11	25	00	41	11	33	00
42	14	18	00	42	14	21	00
42	14	24	00	42	17	21	00
42	18	17	00	42	18	19	00
42	18	21	00	42	18	22	00
42	18	26	00	42	18	28	00
42	19	19	00	42	19	22	00
42	20	15	00	42	20	17	00
42	20	18	00	42	20	23	00
42	20	24	00	42	20	35	00
42	20	37	00	42	27	15	00
42	27	20	00	42	27	22	00
42	27	25	00	42	29	51	00
49	16	15	00	49	16	17	00
49	20	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	85	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDERHUILA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 275,47
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	42	19	16	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	19	18	00	42	19	20	00
42	19	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.332,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	15	00
41	11	21	00	41	11	25	00
41	11	31	00	41	11	33	00
41	11	58	00	41	11	62	00
42	14	18	00	42	14	21	00
42	14	24	00	42	17	16	00
42	17	21	00	42	18	16	00
42	18	17	00	42	18	18	00
42	18	19	00	42	18	21	00
42	18	22	00	42	18	26	00
42	18	28	00	42	19	19	00
42	19	22	00	42	20	15	00
42	20	17	00	42	20	18	00
42	20	23	00	42	20	24	00
42	20	35	00	42	21	18	00
42	22	20	00	42	25	16	00
42	25	18	00	42	27	20	00
42	27	25	00	42	29	51	00
49	16	15	00	49	16	17	00
49	20	15	00	49	21	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 528,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	49	18	15	00
49	20	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGIIHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 520,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	42	27	15	00
42	27	17	00	42	27	22	00
42	27	25	00	42	29	51	00
42	29	62	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SIRAD LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 776,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	15	00
41	11	21	00	41	11	25	00
41	11	31	00	41	11	33	00
41	11	58	00	41	11	62	00
42	14	18	00	42	14	21	00
42	14	24	00	42	17	21	00
42	18	17	00	42	18	19	00
42	18	21	00	42	18	22	00
42	18	26	00	42	18	28	00
42	19	19	00	42	19	22	00
42	20	15	00	42	20	17	00
42	20	18	00	42	20	23	00
42	20	24	00	42	20	35	00
42	25	16	00	42	27	20	00
42	27	25	00	42	29	51	00
49	16	15	00	49	16	17	00
49	20	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 136,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	42	21	18	00
42	22	20	00	42	25	16	00
42	25	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 637,14
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	15	00
41	11	25	00	41	11	33	00
42	14	18	00	42	14	21	00
42	14	24	00	42	17	16	00
42	17	21	00	42	18	16	00
42	18	17	00	42	18	19	00
42	18	21	00	42	18	22	00
42	18	26	00	42	18	28	00
42	19	19	00	42	19	22	00
42	20	15	00	42	20	17	00
42	20	18	00	42	20	23	00
42	20	24	00	42	20	35	00
42	25	16	00	42	27	20	00
42	27	25	00	42	29	51	00
49	16	15	00	49	16	17	00
49	20	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - INDER-
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 90,74
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	62	00	42	22	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDEPORTES ANTIOQUIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 936,56
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	25	00
41	11	33	00	42	14	18	00
42	14	21	00	42	14	24	00
42	17	21	00	42	18	17	00
42	18	19	00	42	18	21	00
42	18	22	00	42	18	26	00
42	18	28	00	42	19	19	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	19	22	00	42	20	15	00
42	20	17	00	42	20	18	00
42	20	23	00	42	20	24	00
42	20	35	00	42	20	37	00
42	25	16	00	42	25	18	00
42	27	20	00	42	27	22	00
42	27	25	00	42	29	51	00
42	29	62	00	49	16	15	00
49	16	17	00	49	20	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 305,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	22	00	42	14	21	00
42	18	16	00	42	20	17	00
42	20	37	00	42	21	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVOS RECURSOS S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 29,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	15	00
42	13	22	00	42	27	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 68,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	14	24	00	42	18	16	00
42	20	34	00	42	27	22	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 232,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	16	00	41	11	22	00
41	11	24	00	42	18	16	00
42	20	29	00	42	21	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 406,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	16	00	41	11	22	00
41	11	24	00	41	11	33	00
42	18	18	00	42	20	29	00
42	27	17	00	42	27	22	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 56,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	31	00	42	14	24	00
42	18	17	00	42	18	27	00
42	27	15	00	42	27	22	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA PALMIRA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 569,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------



Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGHIJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 989,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	25	00
41	11	33	00	42	14	18	00
42	14	21	00	42	14	24	00
42	17	21	00	42	18	17	00
42	18	19	00	42	18	21	00
42	18	22	00	42	18	26	00
42	18	28	00	42	19	19	00
42	19	22	00	42	20	15	00
42	20	17	00	42	20	18	00
42	20	23	00	42	20	24	00
42	20	35	00	42	25	16	00
42	27	20	00	42	27	25	00
42	29	51	00	49	16	15	00
49	16	17	00	49	20	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA PALMIRA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.600,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	15	00	41	10	30	00
41	10	44	00	41	11	23	00
41	11	25	00	41	11	33	00
42	13	15	00	42	14	18	00
42	14	21	00	42	14	24	00
42	14	31	00	42	15	17	00
42	17	21	00	42	18	17	00
42	18	19	00	42	18	21	00
42	18	22	00	42	18	26	00
42	18	28	00	42	19	19	00
42	19	20	00	42	19	22	00
42	20	15	00	42	20	17	00
42	20	18	00	42	20	23	00
42	20	24	00	42	20	35	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	25	16	00	42	27	20	00
42	27	25	00	42	29	51	00
43	21	19	00	49	16	15	00
49	16	17	00	49	20	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EL CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.650,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	24	00	41	10	30	00
41	10	44	00	41	10	45	00
41	11	16	00	41	11	25	00
41	11	33	00	41	11	58	00
42	13	15	00	42	14	18	00
42	14	21	00	42	14	24	00
42	18	17	00	42	18	19	00
42	18	21	00	42	18	22	00
42	18	26	00	42	18	28	00
42	19	19	00	42	19	22	00
42	20	15	00	42	20	17	00
42	20	18	00	42	20	23	00
42	20	24	00	42	25	16	00
42	27	20	00	42	29	51	00
49	16	15	00	49	16	17	00
49	20	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 4.019,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	25	00
41	11	33	00	41	12	18	00
41	12	33	00	42	12	17	00
42	13	15	00	42	13	17	00
42	14	18	00	42	14	21	00
42	14	24	00	42	14	28	00
42	14	31	00	42	15	15	00
42	15	16	00	42	15	17	00
42	15	20	00	42	17	15	00



Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGIIHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	17	21	00	42	18	17	00
42	18	19	00	42	18	20	00
42	18	21	00	42	18	22	00
42	18	26	00	42	18	28	00
42	19	19	00	42	19	20	00
42	19	22	00	42	20	15	00
42	20	17	00	42	20	18	00
42	20	23	00	42	20	24	00
42	25	16	00	42	27	20	00
42	27	25	00	42	29	51	00
49	16	15	00	49	16	17	00
49	20	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 4.783,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	30	00	41	11	16	00
41	11	25	00	41	11	33	00
41	11	58	00	42	13	17	00
42	14	18	00	42	14	21	00
42	14	24	00	42	14	37	00
42	15	17	00	42	15	20	00
42	17	21	00	42	18	17	00
42	18	19	00	42	18	20	00
42	18	21	00	42	18	22	00
42	18	26	00	42	18	28	00
42	19	19	00	42	19	21	00
42	19	22	00	42	20	15	00
42	20	17	00	42	20	18	00
42	20	23	00	42	20	24	00
42	20	30	00	42	20	35	00
42	25	16	00	42	27	20	00
42	27	21	00	42	27	25	00
42	29	51	00	49	16	15	00
49	16	17	00	49	20	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 558,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	17	00	41	11	62	00
42	17	16	00	42	18	19	00
42	18	26	00	42	20	18	00
42	25	16	00	42	25	18	00
92	10	19	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 406,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	17	21	00	42	18	19	00
42	18	28	00	42	20	15	00
42	25	16	00	42	25	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 989,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	42	17	21	00
42	18	19	00	42	20	15	00
42	20	16	00	42	20	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 180,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	17	21	00	42	18	19	00
42	20	16	00	42	20	17	00
42	20	37	00	42	25	16	00
42	25	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE



Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGIIHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 839,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	18	17	00	42	18	19	00
42	25	16	00	42	25	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 305,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	18	17	00	42	18	19	00
42	20	17	00	42	20	18	00
42	20	37	00	42	25	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 106,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	17	21	00	42	18	17	00
42	18	19	00	42	18	21	00
42	18	27	00	42	19	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 512,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	18	17	00	42	18	19	00
42	18	21	00	42	18	26	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL DEPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 399,71
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	18	19	00	42	20	15	00
42	20	16	00	42	20	17	00
42	20	18	00	42	25	16	00
42	25	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERMEDICA S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL DEPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 645,95
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	18	15	00	42	18	17	00
42	18	19	00	42	20	15	00
42	20	18	00	42	25	16	00
42	27	22	00	49	20	15	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 75699 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 28 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).



Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGIIHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 05 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 79031 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 05 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 19 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 EL PROPONENTE REALIZÓ UNA ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 80466 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 19 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 82026 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 85697 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 06 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 87192 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 06 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 89507 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 12 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).



Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGIHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 26 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 90716 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 26 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 18 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 92288 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 18 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 93838 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 12 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ULTIMOS AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS PERFECCIONADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
MUNICIPIO: Cali
NUMERO DEL CONTRATO: 102.09.03.207.2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 2020/10/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.800.000
CLASIFICACION DEL CONTRATO:
85161500 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/07
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 80199

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES
MUNICIPIO: Bogota
NUMERO DEL CONTRATO: 521-2014
FECHA DE INICIO: 2014/09/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 423.500.000
CLASIFICACION DEL CONTRATO:
49200000 : EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/10
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 58797

ENTIDAD CONTRATANTE : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES
MUNICIPIO: Bogota
NUMERO DEL CONTRATO: 290-2014
FECHA DE INICIO: 2014/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 116.000.000
CLASIFICACION DEL CONTRATO:
42172000 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/22
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 61818



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE : HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.

MUNICIPIO: Popayan

NUMERO DEL CONTRATO: 64

FECHA DE INICIO: 2016/03/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 353.500.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

42201800 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/14

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 64795

ENTIDAD CONTRATANTE : 805001868 - INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 10605062016

FECHA DE INICIO: 2016/11/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 269.299.800

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

42251600 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/16

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 65995

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-2914-2017

FECHA DE INICIO: 2017/09/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.247.040

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

41111500 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO

42251600 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/30

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69216

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3235-2017

FECHA DE INICIO: 2017/12/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 228.005.268

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

42181500 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL

42201700 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO

73171600 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN

42251600 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42251600 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42271700 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42271600 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42271600 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42181700 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42271500 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42271500 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42271500 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42181800 : OXÍMETROS DE PULSO
43232600 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/01/31

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69698

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-3243-2017

FECHA DE INICIO: 2017/12/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 358.694.048

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

42190000 : PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO
45121500 : CÁMARAS
45121500 : CÁMARAS
45121500 : CÁMARAS
45121600 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
73171600 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
43232600 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/01/31

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69697

ENTIDAD CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE RISARALDA

MUNICIPIO: Pereira

NUMERO DEL CONTRATO: 1674

FECHA DE INICIO: 2018/12/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.046.992.940

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

41111500 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/02/14

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 73550

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-3868-2018

FECHA DE INICIO: 2018/12/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 126.436.500



Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGIIHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/28

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 73654

ENTIDAD CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE RISARALDA

MUNICIPIO: Pereira

NUMERO DEL CONTRATO: 2039

FECHA DE INICIO: 2021/12/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.240.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

42132200 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/06

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 83997

ENTIDAD CONTRATANTE : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

MUNICIPIO: San Gil

NUMERO DEL CONTRATO: COL.PCCNTR.5059050 de 2023

FECHA DE INICIO: 2023/06/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.000.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

25161500 : VEHÍCULOS A PEDAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2023/06/20

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 90185

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 10602172011

FECHA DE INICIO: 2011/09/21

FECHA 2012/01/13

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 341.250.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

31801: PROVEEDOR - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO - QUIRURGICOS; RELOJERIA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO - QUIRURGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/23

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 49668



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA

MUNICIPIO: Medellin

NUMERO DEL CONTRATO: 072-2016

FECHA DE INICIO: 2016/07/29

FECHA //

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

41121800 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/12

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 65783

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA

MUNICIPIO: Medellin

NUMERO DEL CONTRATO: 316-2016

FECHA DE INICIO: 2016/11/28

FECHA //

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

41104000 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/13

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 65790

CONTRATOS LIQUIDADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 1057-2012

FECHA DE INICIO: 2012/12/13

FECHA 2012/12/18

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

3312 : MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/18

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 52391

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2025 08:46:07 am

Recibo No. 9777636, Valor: \$72.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BVGJHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



10191-T

JRIRO
DONCEL
C. C.
RESOLUCION 1512-T FROM 10-01-87
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente

00025010

Jairo

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO: 30-JUN-1953
GIRARDOT
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO
 11-SEP-1974 GIRARDOT
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00128709-M-0011296788-20081117 0006178610A 1 2750001690





Jairo

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 11.296.788
 DONCEL DIAZ
 APELLIDOS: JAIRO
 NOMBRES: *Jairo*

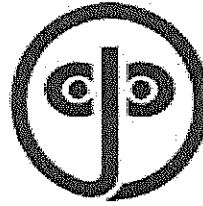
REPUBLICA DE COLOMBIA

Jairo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

P 0 8 2 5 E 4 3 E 4 B 9 8 6 2 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO DONCEL DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11296788 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 18191-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16686790 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/04/2025 10:43 AM



Código Verificación: 1M8XJV3QNK

Válida hasta: 02/07/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Código	FR-140-02
Versión	01
Fecha de elaboración	10/02/2021

**SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
PERSONA JURIDICA**

Solicitud Primera vez

Solicitud de cambio ()

Fecha: 04-03-2025

Yo MAURICIO ZAPATA DUQUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.686.790 de CALI, actuando como Representante Legal de INVERMEDICA SAS con NIT 800.174.381-1, solicito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente ES.E que efectúe el pago de las acreencias a favor de la entidad que represento a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos mediante el abono de los recursos a la cuenta que se indica a continuación:

Banco: BOGOTA Ciudad donde tiene la cuenta: CALI

Tipo de cuenta: Ahorros () Cuenta Corriente

Número de Cuenta:

1	5	9	1	4	7	0	9	9											
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Igualmente manifiesto en nombre de la entidad que represento, que la autorización contenida en esta carta permanecerá vigente en forma indefinida, o hasta que el representante legal de esta entidad informe por escrito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente la decisión de revocarla, o de modificar los datos de la cuenta o la entidad financiera aquí señaladas, utilizando para este último efecto, original de Certificación Bancaria expedida por el banco con una vigencia no mayor a 30 días y los Documentos anexos actualizados.

Así mismo me comprometo recoger los soportes del pago respectivo personalmente o mediante autorización escrita expresamente a terceras personas.

MAURICIO ZAPATA DUQUE 16.686.790
Nombre y No. de Cédula

Número telefónico de contacto: 3043544975

Correo electrónico: servicioalcliente@invermedica.co

Documentos anexos (**Primera vez y Cambio**):
Certificación Bancaria Original, Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal y Certificado de Cámara y Comercio actualizada.

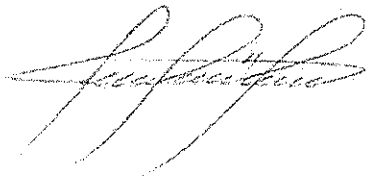
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INVERMEDICA S.A.S. identificado(a) con NIT 8001743811 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 159147099 desde el 17 de Noviembre de 2010, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 11 de Febrero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota



05/03/2025

RED DE SALUD DE ORIENTE

CERTIFICA:

Que Red de Salud de Oriente Empresa Social del Estado, debidamente establecida en Colombia. Para el desarrollo de sus operaciones la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia de Salud en Colombia y reporta las operaciones a la UIAF.

En la continua labor de la prevención y cumplimiento del marco legal, Red de Salud de Oriente, ha mantenido el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, por lo cual la entidad ha implementado un Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Sarlaft.

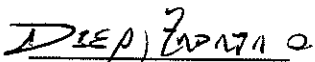
Red de Salud de Oriente cuenta con el Manual para realizar el análisis del riesgo en el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, elaborado por el Oficial de Cumplimiento en el marco de la observancia de la Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud "SUPERSALUD".

Análisis de Resultados de la Gestión del Riesgo

En el cumplimiento de reducir la posibilidad que Red de Salud de Oriente pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos y riesgos asociados a la LA/FT, se ha realizado las respectivas validaciones de los requisitos para contratar según lo establece el manual SARLAFT.

Según el análisis, el señor(a) INVERMEDICA SAS, con identificación N° 800174381, no presenta reporte de actividades sospechosas en acciones relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento, considera que el señor(a) INVERMEDICA SAS, con identificación N° 800174381, en el acatamiento a las disposiciones legales, NO es un riesgo latente para entidad y puede realizar actividades comerciales y/o de prestación de servicios con Red de Salud de Oriente



Diego Zapata Ortega
Oficial de cumplimiento
Red de Salud de Oriente



Código	FR.140.31
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

DESIGNACIÓN EQUIPO EVALUADOR

La Red De Salud Del Oriente se encuentra adelantando el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es: "Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado."

Por ello y con el propósito de evaluar la propuesta, solicitada mediante la solicitud de oferta verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos y en la ley, se hace necesario conformar el Equipo Evaluador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Los integrantes del Equipo Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la constitución y la ley.


Conforme a lo anterior, el Equipo Evaluador queda integrado por las siguientes personas, quienes serán los encargados de evaluar la propuesta y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso:

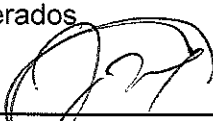
ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O PROFESIÓN
Financiero	Rubén Darío Lenis Hernández	Profesional Agremiado
Técnico	José David Melo Calderón	Profesional Universitario
Jurídico	Héctor Gerardo Hurtado Escobar	Profesional Agremiado


Los integrantes del Equipo Evaluador podrán declararse impedidos para hacer parte del proceso, de forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento.


Cualquier persona interesada en el proceso, podrá rechazar a los integrantes de este equipo evaluador de forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:


 SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
 Gerente
 Red de Salud del Oriente ESE

Enterados

 José David Melo Calderón
 Rol Técnico


 Rubén Darío Lenis Hernández
 Rol Financiero


 Héctor Gerardo Hurtado H.
 Rol Jurídico

Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E- Profesional Agremiado
 Revisó: Leonardo Medina Patiño- Responsable Oficina Jurídica





Código	FR.140.30
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

FORMATO EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1 CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1 DELEGACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Santiago de Cali, los integrantes del Comité Evaluador, nombrados mediante comunicación escrita en el mes de Abril de 2025, suscrita por el gerente de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, los suscritos funcionarios y contratistas proceden a evaluar técnica, financiera y jurídicamente la propuesta presentada.

1.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 028 de julio 26 de 2021. Estatuto, que señala en el artículo 34, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA**, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 del 30 de Septiembre de 2024. Estatuto que señala en el **capítulo IV Contratación Directa, en su artículo 42 procedencia, numeral 42.29**, y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE ORIENTE

Atendiendo la solicitud, y dentro del plazo establecido en la Solicitud de Oferta, se recibió la propuesta de la **INVERMEDICA S.A.S** con NIT 800.174.381-1, teniendo en cuenta, que de acuerdo con objeto y a las obligaciones contractuales del servicio requerido.

En ese contexto, para la verificación de los requisitos solicitados al oferente se designó el equipo evaluador de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O PROFESIÓN
Financiero	Rubén Darío Lenis Hernández	Profesional Agremiado
Técnico	José David Melo Calderón	Profesional Universitario
Jurídico	Héctor Gerardo Hurtado Escobar	Profesional Agremiado

1.3 OBJETO:

“Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado”

1.4 PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$ 199.920.000).

1.5 EVALUACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

Para proceder con esta verificación se tiene en cuenta lo siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Solicitud de Oferta





Código	FR.140.30
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

FORMATO EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3. Propuesta presentada por el Oferente

Nombre del Proveedor	NIT empresa	Valor total + IVA
INVERMEDICA S.A.S	800.174.381-1	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$ 199.920.000)

Es así como se puede determinar, que el oferente presentó la propuesta de acuerdo con el presupuesto designado por la Red de Salud del Oriente E.S.E y a la solicitud enviada al oferente, adjudica por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$ 199.920.000).

En ese orden de ideas y conforme a lo anterior, se procede a continuar con la verificación de los aspectos jurídicos y técnicos.

1.4 VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE	
	SI	NO
Cotización, oferta o propuesta económica.	X	
Formato único de hoja de vida de la DAFP persona jurídica	X	
Fotocopia del Rut de la persona jurídica (fecha de impresión no mayor a 30 días)	X	
Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal	X	
Certificado de existencia y representación legal cámara y comercio (vigencia máxima 3 meses)	X	
Registro de inscripción de constitución y/o agremiación sindical ante el ministerio de trabajo y seguridad social o certificación de la existencia de la asociación y/o agremiación sindical expedida por el ministerio de trabajo (solo agremiaciones)	X	
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la contraloría general – del representante legal (consulta no mayor a 30 días)	X	
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la contraloría general – de la persona jurídica (consulta no mayor a 30 días)	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general – del representante legal (consulta no mayor a 30 días)	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general – de la persona jurídica (consulta no mayor a 30 días)	X	
Antecedentes judiciales de la policía nacional del representante legal (consulta no mayor a 30 días)	X	
Medidas Correctivas del representante legal de la asociación y/o agremiación sindical (consulta no mayor a 30 días)	X	
Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad del representante legal	X	
Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad de la persona natural (lo consulta e imprime el área jurídica)	X	
Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades- diligenciado por el representante legal	X	
Certificación, que los afiliados participes se encuentran debidamente afiliados a la asociación y/o agremiación sindical (solo agremiaciones)	X	
Certificaciones de experiencia	X	
Certificación de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (para agremiaciones y/o servicios de mantenimiento)	X	





Código	FR.140.30
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

FORMATO EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Certificación de pago seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica. Cuando expide el Revisor Fiscal debe aportar: <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cedula antecedentes de la Junta Central de Contadores Nota: El revisor fiscal debe estar inscrito en la Cámara de Comercio de la entidad y en su defecto aportar el contrato de Prestación de Servicio	X	
Registro único de proponente (RUP) o Estados financieros (cuando aplica) Nota: Si presenta estados financieros debe incluir los documentos del contador <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cedula antecedentes de la Junta Central de Contadores 	X	
Comprobante de inscripción factura electrónica	X	
Diligenciar formulario SARLAF- Proveedores jurídicos https://desgubra.com.co/listas/public/formularios_conocimiento/responder_formulario_c/129/4/353/72	X	
Formato de solicitud de transferencia electrónica persona jurídica	X	
Certificación bancaria	X	
Registro de deudores alimentario - REDAM	X	


2. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS


DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
El Futuro con INVERMEDICA S.A.S con NIT 800.174.381-1, presento los requerimientos técnicos solicitado por la entidad	X	

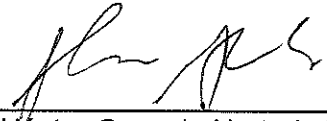
Por lo anterior, se recomienda a la Gerente de la Red Salud del Oriente E.S.E. Facultada para contratar, acoger la propuesta presentada por INVERMEDICA S.A.S con NIT 800.174.381-1, para la celebración del presente Contrato.

Para todos los efectos el presente documento denominado Formato Evaluación de Propuesta se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR


 José David Melo Calderón
 Rol Técnico


 Rubén Darío Lenis Hernández
 Rol Financiero


 Héctor Gerardo Hurtado H.
 Rol Jurídico





Codigo	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y INVERMEDICA
S.A.S
100.23.05.20250006

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, INVERMEDICA S.A.S con NIT 800.174.381-1, constituida mediante Escritura pública N° 3380 del 14 de septiembre de 1992 notaria once de cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, el 21 de septiembre de 2021, con el número 57696 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada INVERMEDICA LIMITADA, reformas especiales por Acta N° 34 del 12 de octubre de 2021 Junta de socios, inscrito en esta Camara de Comercio el 21 de Octubre de 2021 con el N° 18887 del Libro IX, se transformo de Sociedad Limitada en Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre INVERMEDICA S.A.S Representada legalmente por el Sr. MAURICIO ZAPATA DUQUE con documento de identidad 16.686.790, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.
- 2) Que en la planta de personal de la Red de Salud del Oriente E.S.E, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.
- 3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500160 del 7 de Abril de 2025.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 de Septiembre 30 de 2024 y que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado"





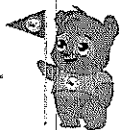
Código	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE: Mejorar el índice de operación de la RED DE SALUD ORIENTE Empresa Social del Estado, en Santiago de Cali, en el marco del acuerdo 106 de 2003, mediante cofinanciación en la adquisición de un ecógrafo.

CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de los servicios de imágenes diagnósticas, odontología (equipos especiales) y centrales de esterilización en la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, mencionados a continuación:

NOMBRE COMERCIAL	Ecógrafo
ESPECIALIDAD	Radiología, Ginecología, Cardiología, Medicina Interna, Musculoesquelético, Medicina General
SERVICIOS RELACIONADOS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Imagenología, Medicina Materno Fetal, Cardiología, Medicina Interna
NOMBRE GENÉRICO	Ecógrafo multipropósito con transductores
PROPÓSITO CLÍNICO	Equipo de ultrasonido diseñado para estudios de diagnóstico en diversas especialidades médicas mediante la generación de imágenes de alta resolución.
DEFINICIÓN INTERNACIONAL POR LA ECRI (INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA)	Dispositivo de diagnóstico por ultrasonido que permite la visualización en tiempo real de estructuras anatómicas internas con tecnología Doppler y elastografía para evaluación tisular.
EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	Ecógrafo con transductores Convexo, Lineal y Endocavitario
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> - Monitor Principal : Pantalla LED Full HD de 21,5" sin marco, resolución 1920x1080 píxeles, ángulo de visión de 178°, montado en un brazo flotante de doble ala con ajuste de altura y rotación. - Pantalla Táctil : Interfaz táctil multigestual de 15,6", antirreflejo, resolución 1920x1080 píxeles, ajustable hasta 50° para mayor ergonomía. - Panel de control : Giratorio hasta 180°, ajuste de altura y desplazamiento frontal/trasero, resistente al agua y polvo. - Puertos para Transductores : Puertos activos con protección contra polvo y soporte para conexión en caliente, un puerto para sonda de lápiz, soportes para transductores (uno específico para intracavitarios). - Movilidad : Ruedas con freno y bloqueo total para estabilidad y fácil desplazamiento. - Tecnología de imagen : Plataforma con procesamiento avanzado de datos de canal para mejorar la resolución espacial, temporal y uniformidad del tejido. - Modos de imagen : Modo B, Modo M, Doppler en color, Doppler de potencia, Doppler pulsado y continuo, Free Xros M (modo M anatómico), Free Xros CM (modo M curvo). - Funciones avanzadas : Optimización automática, imágenes compuestas espaciales, reducción de moteado, flujo de alta resolución, flujo sanguíneo en 3D. - Elastografía : Elastografía por Strain y Elastografía por onda de corte (STE) para evaluación de rigidez tisular. - Aplicaciones Clínicas : Salud de la Mujer con Smart Scene 3D y Smart Planes CNS para evaluaciones detalladas del sistema nervioso central fetal y otras estructuras ginecológicas.





Código	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

- Cardiología : Medición automática de fracción de eyección, análisis Doppler tisular, evaluación de sincronización miocárdica.
- Imágenes Generales : Uso en exámenes abdominales, musculoesqueléticos, vasculares y de pequeñas partes.
- Almacenamiento : Disco duro de 1 TB, actualizable a SSD de 512 GB.
- Conectividad : Puertos USB 3.0, salida HDMI, compatibilidad con DICOM.
- Funciones de software : iStation (gestión de información del paciente), MedTouch y MedSight (conectividad móvil), iScanHelper (tutorial interactivo).

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
3. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere, sin perjuicio de la garantía de calidad de los equipos.
4. Informar al contratante o al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones emanadas del presente contrato, de conformidad a la propuesta presentada.
5. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
6. Atender en forma permanente la dirección del contrato.
7. El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos para la ejecución del entrenamiento, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
8. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. Oriente, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
10. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato de dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
11. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte de la **CONTRATANTE**., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
13. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de las labores efectivamente realizadas.
14. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.





Codigo	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los equipos biomédicos.
2. Entregar equipos nuevos, de marcas reconocidas y líderes en el mercado, no se aceptarán equipos biomédicos remanufacturados o repotenciados.
3. Entregar los equipos biomédicos en los empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros y perfectamente legibles.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada equipo biomédico, de acuerdo con lo solicitado por la Red de Salud del Oriente E.S.E., dentro de estas se deja explícito que el equipo biomédico objeto del presente estudio previo tendrán que entregarse instaladas en los sitios definidos para tal fin por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
5. Responder por el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor).
6. Coordinar el día de entrega de los equipos biomédicos objeto del contrato con el supervisor del contrato.
7. Permitir a la Red de Salud del Oriente E.S.E. realizar todas las pruebas, evaluaciones de desempeño e inspecciones técnicas requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los equipos biomédicos objeto del contrato.
8. Mantener el valor ofertado durante la ejecución del contrato
9. Entregar garantía de calidad y funcionamiento de los equipos biomédicos suministrados.
10. Responder por los sueldos, prestaciones y demás costos laborales de las personas que el proveedor disponga para que realice la capacitación, instalación y entrenamiento del personal de la Red de Salud del Oriente E.S.E que operarán los equipos biomédicos.
11. Incluir durante el tiempo de garantía las visitas de mantenimiento preventivo con una periodicidad mínima de una (1) visita por el periodo de garantía. Los mantenimientos a realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante no implicaran ningún costo adicional para la Red de Salud del Oriente E.S.E garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
12. Atender llamadas de servicio de garantía en máximo cuarenta y ocho (48) horas corridas a partir de la notificación al proveedor o distribuidor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo biomédico y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo biomédico de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
13. asumir los gastos de transporte y puesta en funcionamiento en caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la Red de Salud del Oriente E.S.E por garantía como (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el elemento, equipo o componente averiado deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo biomédico nuevo de iguales o superiores características técnicas y en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la Red de Salud del Oriente E.S.E.
14. Asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
15. Asumir durante el período de garantía los costos de los repuestos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.
16. Realizar la instalación de los equipos biomédicos que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, para ello la Red de Salud del Oriente E.S.E tendrá las adecuadas las condiciones físicas, locativas, hidráulicas y eléctricas requeridas





Código	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

- para la correcta instalación de los equipos biomédicos, donde el contratista asumirá los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación.
17. Capacitar al personal operador del equipo biomédico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de mantenimiento (técnicos e ingenieros) de manera presencial en el uso y cuidado de los equipos biomédicos a suministrar teniendo en cuenta que para el desarrollo de los entrenamientos al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios.
 18. Entregar a la institución El equipo biomédico totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo biomédico el cual deberá ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.
 19. Permitir a la Red de salud del oriente al momento de la recepción evaluar todas las características técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales, se efectuara para ello una inspección visual con pruebas técnicas requeridas si se requiere. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo biomédico hasta que se cumplan con cada una de las características técnicas descritas en el objeto del contrato.
 20. Entregar la siguiente documentación al momento de la recepción del equipo biomédico
 - a. Acta de entrega
 - b. Hoja de vida del equipo
 - c. Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo frente al cumplimiento de los requisitos técnico - legales y sanitarios de los equipos biomédicos para la Red de Salud del Oriente E.S.E
 - d. Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
 - e. Carta de garantía del fabricante o proveedor
 - f. Certificado emitido por el fabricante o distribuidor directo para Colombia del equipo sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico de mantenimiento y calibración si le aplica, de forma permanente y con una duración mínima de cinco (5) años, certificación que deberá anexarse al momento de la entrega y con cumplimiento frente a la legislación colombiana, así como certificar la disponibilidad venta durante el mismo periodo antes mencionado de repuestos, insumos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración si aplica al equipo biomédico, que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
 - g. Cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos el cual se debe realizar según lo exigido en el presente estudio previo y con una periodicidad no menor a una visita durante el periodo de garantía la cual no deberá ser menor a un (1) año.
 - h. Ficha de características técnicas de los elementos aptos y Protocolo para la limpieza y desinfección del equipo biomédico a adquirir, se acepta si está descrito en el manual de usuario.





Código	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

- i. Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. se acepta si está descrito en el manual de usuario.
- j. Manual de Operación en español físico y/o digital
- k. Manual de instalación físico y/o digital si está inmerso en alguno de los manuales, especificarlo con detalle
- l. Manual de mantenimiento o servicio donde se describa el protocolo de mantenimiento para el equipo biomédico.
- m. Certificado de Garantía mínima de doce (12) meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante o distribuidor de la marca, la cual debe contener como mínimo los siguientes datos del equipo biomédico: marca, modelo y serie. En dicha carta deberá especificarse con claridad las condiciones de la garantía y los años ofertados de la misma, la cual da inicio a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo biomédico, la cual se completa cuando se entreguen los documentos completos, se ingrese el equipo al almacén general de la Red de Salud del Oriente E.S.E y se entregue el cronograma de entrenamientos al área a cargo del mantenimiento de equipo biomédico.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE:** 1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera. 3) Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$ 199.920.000)** Incluido iva, El valor del contrato se cancelará en cuotas parciales, según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLAUSULA DECIMA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2025 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado por la entidad.





Codigo	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Conforme lo ordena la Ley 828 de 2.003, se exige al contratista presente mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o





Código	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CORRECCIONES. El CONTRATANTE se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- GARANTIA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

- 1. El Amparo de Cumplimiento.** Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.
- 2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Equipos Suministrados.** La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA DECIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa,





Codigo	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA VEGESIMA- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL CONTRATANTE., una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- REGIMEN LEGAL.- El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 108 del 30 de Septiembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE). No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El Contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, adoptado mediante Acuerdo N°. 108 de 30 de Septiembre de 2024 de julio 26 de 2021.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para





Código	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 27 y s.s., del Acuerdo No. 108 de 30 de Septiembre de 2024 de 2021 (Acuerdo Estatuto de Contratación) y en la minuta contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo N°. 108 de 30 de Septiembre de 2024 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la





Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Código	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará fechado y firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

En constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali.

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE

POR EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

MAURICIO ZAPATA DUQUE
Representante Legal
INVERMEDICA S.A.S

Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E- Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Medina Patiño- Responsable Oficina Jurídica





Código	FR.140.29
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-21

FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Santiago de Cali, Abril de 2025

JOSÉ DAVID MELO CALDERÓN
Profesional Universitario
RED DE SALUD DEL ORIENTE

Asunto: Notificación designación de supervisión de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial leinformo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato

Nombre del contratista	INVERMEDICA S.A.S
Nº de contrato	100.23.05.20250006
Objeto contractual	Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaría Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado.
Fecha de finalización	10 de Diciembre de 2025

La presente designación tiene por objeto, que lleve a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución del contrato, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en la respectiva orden; para lo cual, tendrá lassiguientes responsabilidades:

- a. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b. Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista.
- c. Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución de la orden de servicios.
- d. Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes
- e. Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.
- f. Comunicar al contratista las determinaciones que tome **LA RED DE SALUD EL ORIENTE E.S.E**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato.
- g. Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, para la suscripción del ordenador del gasto.
- h. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- i. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- j. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el casode las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- k. Todas las demás que dispone la Ley 1952 de 2019 modificado por la Ley 2094 de 2021.





Código	FR.140.29
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-21

FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

- l. Elaborar el informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- m. Las demás obligaciones que se le asignen.

En todo caso, el servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberá dejarse registrado a través de un medio de comunicación oficial.

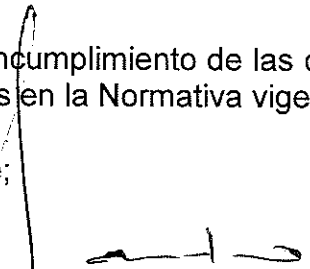
Se recuerda que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para lo cual está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor, quien cumplirá su función apoyándose en un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo.

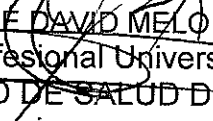
Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Normativa vigente.

Cordialmente;



SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
 Gerente
 RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

Notificados


JOSE DAVID MELO CALDERÓN
 Profesional Universitario
 RED DE SALUD DEL ORIENTE
 Supervisor

Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E- Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Medina Patiño- Responsable Oficina Jurídica



 Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4		FORMATO APROBACIÓN DE POLIZAS			Código: FR-140.04 Versión: 002 Fecha: 23/07/2024 Pagina: Pag. 1			
1. ENTIDAD:		RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E						
2. CONTRATO N°:		100,23,05,20250006	VALOR TOTAL:		\$ 199.920.000,00			
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:					DÍA	MES	AÑO	
					15	4	2025	
4. OBJETO DEL CONTRATO:		COMPRA DE ECOGRAFO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0006-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA Y LA RED DE SALUD DE ORIENTE ESE						
5. CONTRATISTA:		INVERMEDICA SAS						
6. NIT N°:		800174381-1						
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:		45-44-101165280			ANEXO N°:	0		
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N°:					ANEXO N°:			
ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
Ciudad y fecha de expedición de la póliza Cumplimiento:		CALI, 15 de Abril de 2025						
9. TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:		<input checked="" type="checkbox"/> Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales <input type="checkbox"/> Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual <input type="checkbox"/> Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales <input type="checkbox"/> Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual						
TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Calidad y correcto funciona	20%	\$ 39.984.000,00	15	4	2025	10	6	2026
Cumplimiento del contrato	20%	\$ 39.984.000,00	15	4	2025	10	6	2026
Observaciones:								
De acuerdo con lo establecido en la Resolución 244 de 2024 , se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de abril de 2025								
LEONARDO MEDINA PATIÑO <i>Jefe Asesor Oficina Jurídica</i> <i>Red de Salud del Oriente ESE</i>								
Elaboró: Héctor G. Hurtado - Profesional Agremiado			Revisó: Leonardo Medina Patiño - Jefe Asesor Oficina Jurídica					





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101165280		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 15	MES 04	AÑO 2025	VIGENCIA DESDE DÍA 15	MES 04	AÑO 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 10	MES 06	AÑO 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INVERMEDICA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.174.381-1			
DIRECCIÓN: CALLE 51N 2HN - 23						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6646389		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO								IDENTIFICACIÓN NIT: 805.027.337-4			
DIRECCIÓN: CL. 72 N ENTRE CR. 28E Y 28F						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 3194015		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO 100.23.05.20250006; REFERENTE A: COMPRA DE ECOGRAFO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 4145.010.27.1.0006-2025 SUSCRITO ENTRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PUBLICA Y LA RED DE SALUD DE ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/04/2025	10/06/2026	\$39,984,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/04/2025	10/06/2026	\$39,984,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****368,948.00	\$ *****8,000.00	\$ *****71,620.00	\$ *****448,568.00	\$ *****79,968,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CON SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ONSECA SANCLEMENTE AGENCIA DE SEGU	205002	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101165280

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101165280		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 04 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 15 04 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 06 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INVERMEDICA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.174.381-1			
DIRECCIÓN: CALLE 51N 2HN - 23						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6646389		

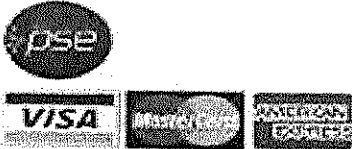
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO								IDENTIFICACIÓN NIT: 805.027.337-4			
DIRECCIÓN: CL. 72 N ENTRE CR. 28E Y 28F						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 3194015		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****368,948.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****71,620.00	TOTAL A PAGAR \$ *****448,568.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****79,968,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CON SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ONSECA SANCLEMENTE AGENCIA DE SEGU	205002	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11011640913729 (3900) 000000448568 (96) 20260415

REFERENCIA PAGO:
1101164091372-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A
LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	16/04/2025	205002	FONSECA SANCLEMENTE AGENCIA DE SEGUROS LTDA
Tomador:	INVERMEDICA S.A.S.				NIT/CC 800174381
Suma de:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. *****				
Pagador:	INVERMEDICA SAS				NIT/CC 8001743811
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #304540675				

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
45-CALI-44-CU. ENTIDAD.EST.- 101165280-0-1	\$368.948,26	\$8.000,00	\$71.620,17	\$0,00	\$448.568,43

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	\$448.568,00
APROVECHAMIENTOS	\$-0,43

Forma de pago	
AHORRO	Ahorro: \$448.568,00
	Corriente: \$0,00
	Tarjeta: \$0,00
	Otro: \$0,00
Transacción: 17164854	Total: \$448.568,00
	Cajero: PAGUESTADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

45-44-101165280

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 15 de abril de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Tomador:

INVERMEDICA S.A.S.

Inicio de vigencia:


martes, 15 de abril de 2025

Fin vigencia:

miércoles, 10 de junio de 2026

Valor total asegurado:

\$ 79.968.000,00

 Consulta de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: [310 327 9980](tel:3103279980)
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (<https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRS/ GENERALES/Publica/>)

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7787135
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 1 hora de tiempo transcurrido (15/04/2025 11:54:31 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número del contrato 100.23.05.20250006
 Objeto del contrato Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali - Secretaría Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado
 Tipo de Contrato Compraventa
 ¿Asociado a otro contrato? Sí No
 Duración del contrato 9 Meses
 Fecha de inicio de contrato
 Fecha de terminación del contrato
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación Sí No
 Obligaciones Ambientales Sí No
 Obligaciones pos consumo Sí No
 Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE
 COLOMBIA, Cali
 ★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



INVERMEDICA
 COLOMBIA, Cali
 Número de documento 800174381

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERMEDICA SAS	Banco de Bogotá	Corriente	159147099

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: MAURICIO ZAPATA
 Fecha de aprobación: 15/04/2025 1:09:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
 Fecha de aprobación: 15/04/2025 1:48:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar (15/04/2025 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar (15/04/2025 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

No. de SIMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días para terminar (22/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Enisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7787135
 Proveedor INVERMEDICA SAS
 Creado por -
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 72 u N° 72 u 00
 Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
 País COLOMBIA
 Departamento Valle del Cauca
 Municipio Cali
 Dirección calle 72 u N° 72 u 00
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D	Dirección	Ubicación
1	CALLE 72 U No. 28F-00	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7787135

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
 199.920.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42201712	Compra de Ecógrafos para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.027.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali - Secretaría Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado	1,00	UN	199.920.000,00	199.920.000,00	199.920.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> INVERMEDICAS SAS # 0006 EQUIPO EVALUADOR.pdf	INVERMEDICAS SAS # 0006 EQUIPO EVALUADOR.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> INVERMEDICAS SAS # 0006 EVALUACION DE LA PROPUESTA.pdf	INVERMEDICAS SAS # 0006 EVALUACION DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> INVERMEDICAS SAS # DOCUMENTOS.pdf	INVERMEDICAS SAS # DOCUMENTOS.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> INVERMEDICAS SAS # PROPUESTA ECONOMI.pdf	INVERMEDICAS SAS # PROPUESTA ECONOMI.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 03. COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	03. COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> INVERMEDICAS SAS # 0006 SUPERVISION.pdf	INVERMEDICAS SAS # 0006 SUPERVISION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="SANDRA LILIANA VELA"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 31573686	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="JOSE DAVID MELO"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 10296919	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text" value="JOSE DAVID MELO"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 10296919	Guardar y notificar
--------------------	--	---	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JOSE DAVID MELO	15/04/2025 1:48:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO	15/04/2025 1:48:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Supervisor	JOSE DAVID MELO	15/04/2025 1:48:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *
 Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	199.920.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Total		199.920.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 202500160	CDP	No se ha iniciado		199.920.000 COP	00-00-000	- Editar

Saldo de CDP
 Saldo de vigencias futuras
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7787135
Versión del contrato 2
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 15/04/2025 11:54:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 100.23.05.20250006
Objeto del contrato Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali - Secretaría Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado
Tipo de Contrato Compraventa
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 9 Meses
Fecha de inicio de contrato 16/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 13 días de tiempo transcurrido (10/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



INVERMEDICA

COLOMBIA, Cali

Número de documento 800174381

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERMEDICA SAS	Banco de Bogotá	Corriente	159147099

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado MAURICIO Fecha de 15/04/2025 1:09:26 PM
por: ZAPATA aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado SANDRA LILIANA Fecha de 15/04/2025 1:48:01
por: VELASQUEZ NARANJO aprobación: PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7787135_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7787135_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial
Unidad de contratación COMPRAS RED ORIENTE
Proceso de Contratación 100.23.05.20250006
Título de la oferta NA
Cuantía del contrato 199.920.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 15/04/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 10/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 20,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 15/04/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 10/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra Sí No

contractual

No. de SMMLV 200

Fecha límite

para entrega de garantías: 22/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 16/04/2025 9:50:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16924241	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	79.968.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7787135
Proveedor INVERMEDICA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Table with 2 columns: Descripción, Nombre. Content: No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 72 u N° 72 u 00
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección calle 72 u N° 72 u 00
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Table with 2 columns: ID Dirección, Ubicación. Content: 1 CALLE 72 U No. 28F-00 COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.7787135

11 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Main table for item 1 with columns: Ref. Artículo, Código UNSPSC, Descripción, Cantidad, Unidad, Precio unitario estimado, Precio unitario, Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal. Content: 1 42201712 Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali - Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado 1,00 UN 199.920.000,00 199.920.000,00 199.920.000,00

2 CO1.PCCNTR.7787135

22 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Main table for item 2 with columns: Ref. Artículo, Código UNSPSC, Descripción, Cantidad, Unidad, Precio unitario estimado, Precio unitario, Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal. Content: 1 42201712 Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali - Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado 1,00 UN 199.920.000,00 199.920.000,00 199.920.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

Formato de Experiencia



RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

**REGISTRO
PRESUPUESTAL DE
COMPROMISO
No. 202500194**
16/04/2025

Tercero: INVERMEDICA SAS NI 800174381-1
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP-202500160
Referencia Externa: CONTRATO DE COMPRA No. 100230520250006

Concepto : COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0006-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. (COMPRA DE EQUIPO-EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO-DECLARANTES (24010101))


Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
23	INVERSION	
232	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
23201	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2320101	ACTIVOS FIJOS	
2320101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	
232010100306	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
23201010030601	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$199.920.000.00
TOTAL:		\$199.920.000.00

SON

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 16 dias del mes de Abril de 2025 para efectos del control presupuestal.


SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686


MILTON FABIAN PEREZ AYALA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO
94426967



Código	FR-140-05
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES			
INFORME PARCIAL <input type="checkbox"/>		INFORME FINAL <input checked="" type="checkbox"/>	
Cuota Número 1			
1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Fecha (DD-MM-AAAA): 16/04/2025	A	Fecha (DD-MM-AAAA): 12/05/2025
1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI	NO X	
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99,64%		
2. DATOS DEL SUPERVISOR			
2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE DAVID MELO CALDERON		
2.2 PROCESO O ÁREA	GESTION DE LA TECNOLOGIA		
2.3 CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO			
3.1 NUMERO DE CONTRATO	100.23.05.20250006		
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAA)	15/04/2025		
3.3 CONTRATISTA	INVERMEDICA S.A.S		
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	800.174.381-1		
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202500160		
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL	202500194		
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 199.920.000,00		
3.8 PLAZO	A partir del once (16) de Abril del 2025 y hasta el 10 de Diciembre del 2025		
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAA)	15/04/2025		
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAA)	10/12/2025		
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO	NA		
3.12 SUSPENSIÓN	NA		
3.13 REANUDACIÓN	NA		
3.14 CESIÓN	NA		
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA	NA		
3.16 ADICION	NA		
3.17 PRORROGA	NA		
3.14 OBJETO:	<p>“Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado”</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p> <p>El proveedor deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad y entrega, de la dotación hospitalaria que se relacionan en la presente cláusula del contrato, relacionada para los siguientes ítems:</p>		



Código	FR-140-05
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

NOMBRE COMERCIAL	Ecógrafo
ESPECIALIDAD	Radiología, Ginecología, Cardiología, Medicina Interna, Musculoesquelético, Medicina General
SERVICIOS RELACIONADOS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	Imagenología, Medicina Materno Fetal, Cardiología, Medicina Interna
NOMBRE GENÉRICO	Ecógrafo multipropósito con transductores
PROPÓSITO CLÍNICO	Equipo de ultrasonido diseñado para estudios de diagnóstico en diversas especialidades médicas mediante la generación de imágenes de alta resolución.
DEFINICIÓN INTERNACIONAL POR LA ECRI (INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA)	Dispositivo de diagnóstico por ultrasonido que permite la visualización en tiempo real de estructuras anatómicas internas con tecnología Doppler y elastografía para evaluación tisular.
EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	Ecógrafo con transductores Convexo, Lineal y Endocavitario
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> - Monitor Principal : Pantalla LED Full HD de 21,5" sin marco, resolución 1920x1080 píxeles, ángulo de visión de 178°, montado en un brazo flotante de doble ala con ajuste de altura y rotación. - Pantalla Táctil : Interfaz táctil multigestual de 15,6", antirreflejo, resolución 1920x1080 píxeles, ajustable hasta 50° para mayor ergonomía. - Panel de control : Giratorio hasta 180°, ajuste de altura y desplazamiento frontal/trasero, resistente al agua y polvo. - Puertos para Transductores : Puertos activos con protección contra polvo y soporte para conexión en caliente, un puerto para sonda de lápiz, soportes para transductores (uno específico para intracavitarios). - Movilidad : Ruedas con freno y bloqueo total para estabilidad y fácil desplazamiento. - Tecnología de Imagen : Plataforma con procesamiento avanzado de datos de canal para mejorar la resolución espacial, temporal y uniformidad del tejido. - Modos de imagen : Modo B, Modo M, Doppler en color, Doppler de potencia, Doppler pulsado y continuo, Free Xros M (modo M anatómico), Free Xros CM (modo M curvo). - Funciones avanzadas : Optimización automática, imágenes compuestas espaciales, reducción de moteado, flujo de alta resolución, flujo sanguíneo en 3D. - Elastografía : Elastografía por Strain y Elastografía por onda de corte (STE) para evaluación de rigidez tisular. - Aplicaciones Clínicas : Salud de la Mujer con Smart Scene 3D y Smart Planes CNS para evaluaciones detalladas del sistema nervioso central fetal y otras estructuras ginecológicas. - Cardiología : Medición automática de fracción de eyección, análisis Doppler tisular, evaluación de sincronización miocárdica. - Imágenes Generales : Uso en exámenes abdominales, musculoesqueléticos, vasculares y de pequeñas partes. - Almacenamiento : Disco duro de 1 TB, actualizable a SSD de 512 GB. - Conectividad : Puertos USB 3.0, salida HDMI, compatibilidad con DICOM. - Funciones de software : iStation (gestión de información del paciente), MedTouch y MedSight (conectividad móvil), iScanHelper (tutorial interactivo).



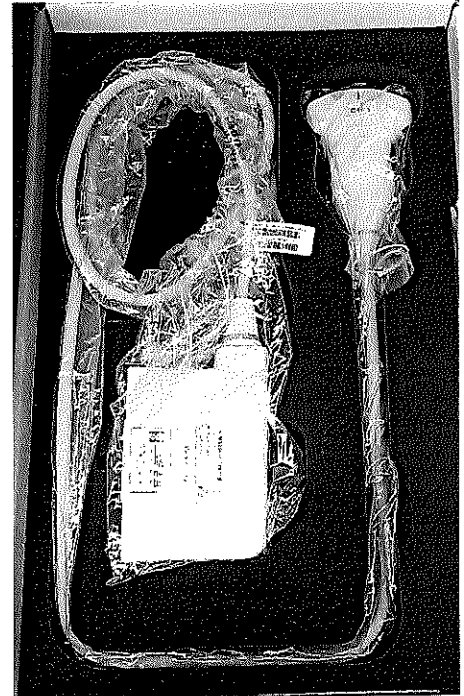
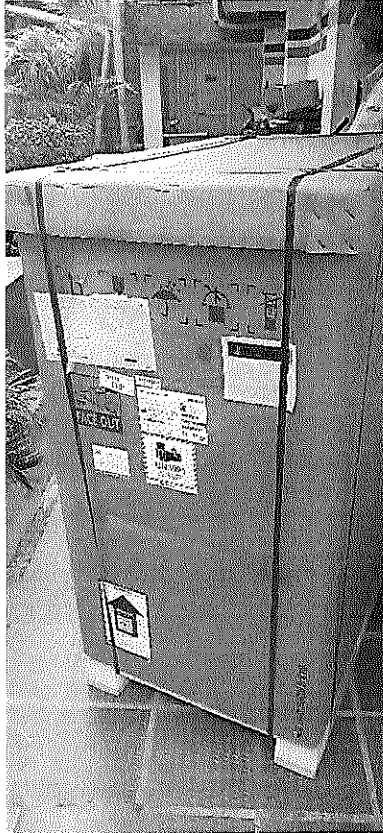
Código	FR-140-05
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

4.1 Cumplimiento del Objeto:

Durante el periodo evaluado el contratista cumplió con el objeto del contrato, suministrando el equipo Ecógrafo con transductores Convexo, Lineal y Endocavitario como Dotación Hospitalaria:

Soportado en las entrada al almacén No 202500009 del 12 de Mayo del 2025

Registro fotográfico





Codigo	FR-140-05
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021



Dado lo anterior se comunica que se ha cumplido con las obligaciones técnicas de entrega y por consiguiente se informa que se puede dar trámite al pago de la facturas de compra No. **FVTE 2437** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$ 199.200.000,00)**

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)

Deficiente	A mejorar	Satisfactorio	<input checked="" type="checkbox"/>	Sobresaliente	No Aplica
------------	-----------	---------------	-------------------------------------	---------------	-----------

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica):

ITEM	PERIODO DE PAGO AÑO - MES	FECHA DE PAGO AÑO - MES - DÍA	VALOR
PENSIÓN	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
SALUD	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
RIESGOS PROFESIONALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
PARAFISCALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
NUMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO		

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (AÑO - MES - DÍA)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 199.920.000	2025/04/15
CUOTAS ANTERIORES	\$ 0	2025/05/23
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 199.200.000	2025/06/25
VALOR EJECUTADO	\$ 199.200.000	2025/06/25
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	\$ 720.000	2025/06/25

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: _____ No: (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento): _____



Código	FR-140-05
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

8. INFORME DE EJECUCIÓN	
¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SOPORTE FISICO	<input checked="" type="checkbox"/> CD/DVD <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	
9. APROBACION DE PAGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR	
9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	
10. FIRMA Y FECHA DE SUPERVISION	



 JOSE DAVID MELO C
 Profesional Universitario

25 DE JUNIO 2025

 Fecha de Elaboración



INVERMEDICA S.A.S.

EQUIPOS MÉDICOS Y DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

NIT.: 800.174.381 - 1



Yo, **JAIRO DONCEL DIAZ**, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número **11.296.788** expedida en Girardot, Cundinamarca, en mi calidad de revisor fiscal de La Empresa **INVERMEDICA SAS**, identificada con el Nit **800.174.381-1**, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, bajo el N° **57696** en Septiembre 21 de 1992, con matrícula mercantil N° **322636-3**, **CERTIFICO** que se encuentra al día con sus obligaciones parafiscales de pensión, salud, ARP, Ley 100, y se encuentra a paz y salvo con los pagos laborales correspondientes a salarios y prestaciones sociales correspondientes a cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones desde hace seis meses.

Dado en Santiago de Cali a los 25 días del mes de Junio de 2025

Atentamente,

Revisor Fiscal: **JAIRO DONCEL DIAZ**
C.C **11.296.788** expedida en Girardot
M.P **18191-T**

Neusoft mindray



COSMED
The Mindray Company

MONARK



FRESENIUS
KABI

Dirección: Calle 51 Norte No. 2 HN 23. Cali, Colombia - Teléfono: (2) 664 6389. Celular: 304 354 4975
Página Web. www.invermedica.co - Email: servicioalcliente@invermedica.co



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Su Aporte
Fecha	2025-06-03, 10:47:04 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	INVERMEDICA SAS
NIT	NI 800174381
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1072301347
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1526083356
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 10.887.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4	\$ 1.391.200	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCIÓN	2	\$ 1.058.800	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 3.251.800	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 1.930.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANTAS EPS	3	\$ 225.200	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	2	\$ 179.800	\$ 0
N901021565	ESSC16	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	\$ 57.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	9	\$ 374.800	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	10	\$ 381.800	\$ 0
N890903208	CCF57	COMFANDI	10	\$ 1.347.300	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	\$ 288.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	\$ 432.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 10.887.900	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 10.887.900



RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI -

Tel: 6024377777

Nit. 805027337-4

ALTA DEVOLUTIVO CON

SERIE No. 202500009

Fecha: 12/05/2025

Proveedor
NI 800174381-1 INVERMEDICA SAS
Dirección: CL 51N 2HN 23 BRR LA MERCED Teléfono: 6026646389

Presupuesto
Compromiso No: 202500194 Disponibilidad No: 202500160

Factura
No. FVTE 2437 Fecha: 08/05/2025 Fecha de vencimiento:

Codigo	Suministro Nombre	Unidad	Numero Serie	Marca	Modelo	Cantidad	Unitario	IVA	Total
DEV42654	ECOGRAFO MYNDRAY MODELO CONSONA N8 SN LP7 41001657 CON ACCES	UNID				1.00	167394957.98	31805042.02	199200000.00

Subtotal:	\$167.394.957.98
I.V.A.:	\$31.805.042.02
Total:	\$199.200.000.00

Son
CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Observaciones
Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0008-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali - Secretaría Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado SEGUN Número del contrato 100.23.05.20250006

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
16350201	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	\$199.200.000.00	
24362701	RETEICA POR COMPRAS		\$1.268.941.00
24360803	RETEFUENTE COMPRAS DECLARANTES 2.5%		\$4.184.874.00
24362501	IVA RETENIDO COMPRAS GRAVADAS		\$4.770.756.00
24010101	BIENES		\$168.955.429.00
Total		\$199.200.000.00	\$199.200.000.00

Reviso

Contabilizó

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

le



**HOSPITAL CARLOS HOLMES
TRUJILLO**

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI -
Tel: 6024377777
Nit. 805027337-4

COMPROBANTE EGRESO No. 14262
Fecha: 08/09/2025

Tercero

NI 800174381-1 INVERMEDICA SAS
Dirección: CL 51N 2HN 23 BRR LA MERCED Teléfono: 6026646389

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCO POPULAR Cuenta : 110-560-02124-8

Concepto

COMPLEMENTO AL CONTRATO No. 100230520250006 - COMPRA ECOGRAFO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 41450102710006-2025 - RSO DOTACION HOSPITALARIA SERVICIOS - FRA. 2437.

Giro	Referencia	Contrato	Fecha	Valor
GP-202501785	FVTE 2437	CDC-100230520250006	08/05/2025	\$199.200.000,00

Total : \$199.200.000,00

Codigo	Cuenta	Imputación Contable	
		Debe	Haber
24010101	BIENES	\$199.200.000,00	
11100502	B POPULAR CTA CTE 110-560-02124-8		\$188.955.429,00
24360803	RETEUENIDO COMPRAS DECLARANTES 2.5%		\$4.184.874,00
24362501	IVA RETENIDO COMPRAS GRAVADAS		\$4.770.756,00
24362701	RETEICA POR COMPRAS		\$1.288.941,00
Total		\$199.200.000,00	\$199.200.000,00

SON

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MICTE

CINDY NATALI GALVIS CASALLAS
Tesorera
Elabora

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Aprueba

Nombre y Firma del Recibido
INVERMEDICA SAS
NIT:800174381-1

134



Código	FR.140.41
Versión	001
Fecha de elaboración	2023-02-09

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO CONVENIO

No. A.GF. 100.23.05.20250006 de 2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL (Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)) - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)

Nombre del Contratista	INVERMEDICA S.A.S
Documento de identificación del contratista	800.174.381-1
Nombre del representante legal del contratista	MAURICIO ZAPATA DUQUE
Documento de identificación del representante legal del contratista	16.686.790
Nombre del Supervisor /Interventor	JOSE DAVID MELO CALDERON
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	10.296.919
Objeto	Compra de Ecógrafo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado
Tipo de contrato o convenio	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	202500160
Certificado de Registro Presupuestal No.	202500194
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. (cuando aplique)	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. (cuando aplique)	N/A
(*) Lugar de ejecución del contrato (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de Obra (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO (Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	\$ 199.920.000,00
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	\$ 199.920.000,00
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Saldo a favor de la Red de Salud del Oriente	\$ 720.000,00
Valor total ejecutado del contrato	\$ 199.200.000,00

(Handwritten signature)





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. FECHAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	PLAZO hasta (dd/mmm/aaaa)	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	10/12/2025	
Acta de Inicio	15/04/2025	
Acta Final (Para obra o para todos)	N/A.	
Acta Recibo (obras civiles)	N/A.	
Acta de Terminación anticipada (cuando aplique)	N/A.	
Acta de Terminación Final (Plazo Cuando aplique)	10/12/2025	

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

DESCRIPCIÓN	PLAZO hasta (dd/mmm/aaaa)	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	N/A	
Prórroga No. 1 (cuando aplique)	N/A	
Prórroga No. 2 (cuando aplique)	N/A	
Prórroga No. 3 (cuando aplique)	N/A	
Adiciones	N/A	
Acta de Suspensión	N/A	
Acta de Reanudación	N/A	
Tiempo total de suspensión	N/A	

4.1 OTRAS MODIFICACIONES

NOVEDAD	FECHA (dd/mmm/aaaa)	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	
Cesiones	N/A	
Conciliaciones	N/A	
Compensaciones	N/A	
Otros (cuáles)		

5. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

5.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
N/A	N/A

5.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA (dd/mmm/aaaa)	NOMBRE	CARGO
DICIEMBRE 2025	MAURICIO ZAPATA DUQUE	REPRESENTANTE LEGAL

6. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde (dd/mmm/aaaa)	Hasta (dd/mmm/aaaa)		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Seguros del Estado S.A.	45-44-101165280	15/04/2025	10/06/2026	\$39,984,000.00	16/04/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Seguros del Estado S.A.	45-44-101165280	15/04/2025	10/06/2026	\$39,984,000.00	16/04/2025

7. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A		
Incumplimiento	N/A		
Caducidad	N/A		

8. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los documentos que reposan en el expediente contractual físico, en el archivo de gestión del área jurídica, así como electrónicos en la plataforma SECOP II.





Código	FR.140.41
Versión	001
Fecha de elaboración	2023-02-09

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato/Convenio No. 100.23.05.20250006 de 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre LA RED DE SALUD DEL ORIENTE y el Contratista por concepto del Contrato/Convenio/ No. 100.23.05.20250006 de 2025.

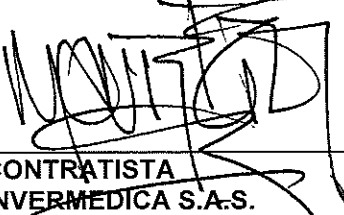
SALVEDADES:

El saldo del contrato corresponde al saldo de repuestos que quedó disponible dentro de su periodo de ejecución.


Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los ___ días del mes de ___ de 202__



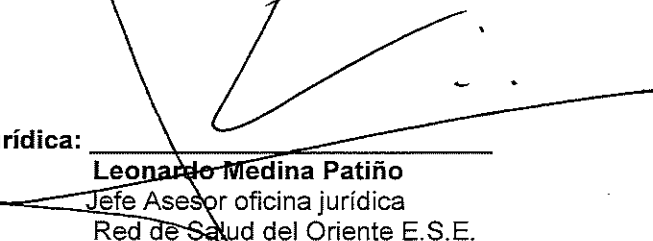
ORDENADORA DEL GASTO
SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
 Nombre
 Gerente Red de Salud del Oriente E.S.E.



CONTRATISTA
INVERMEDICA S.A.S.
 NIT/CC 800.174.381-1
 Representante Legal:
MAURICIO ZAPATA DUQUE
CC. 16.686.790



SUPERVISOR
Jose David Melo Calderon
 Profesional Universitario



VoBo Oficina Jurídica:
Leonardo Medina Patiño
 Jefe Asesor oficina jurídica
 Red de Salud del Oriente E.S.E.

VoBo Revisó Laura Holguin Londoño - Profesional Agremiada 